LXV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS • 2024-2027

PODER LEGISLATIVO
ESTADO DE ZACATECAS

TOMO VI	280	Miércoles 18 de noviembre de 2026.	
Primer Período Ordinario		Sesión Ordinaria	

GACETA
ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
SUBDIRECCIÓN DE PROTOCOLO Y SESIONES

PRESIDENTE:
Dip. Jaime Manuel Esquivel Hurtado

» VICEPRESIDENTE:
Dip. José Luis González Orozco

» PRIMER SECRETARIA:
Dip. Karla Esmeralda Rivera Rodríguez

» SEGUNDO SECRETARIO:
Dip. Jesús Eduardo Badillo Méndez

» DIRECCIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
M. en D. J. Guadalupe Chiquito Díaz de León.

» SUBDIRECCIÓN DE PROTOCOLO Y SESIONES:
M. en C. Iván Francisco Cabral Andrade

» COLABORACIÓN:
Unidad Centralizada de Información Digitalizada

GACETA
ESTADO DE ZACATECAS

1. ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.

2. Declaración del quórum legal.

3. Lectura de una síntesis del acta de la sesión de fecha 05 de noviembre del 2026; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.

4. Lectura de una síntesis de la correspondencia.

5. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de la iniciativa de Acuerdo de Órgano de Gobierno que contiene la Convocatoria Pública Abierta para designar al Titular del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas. Que presenta la **JUCOPO**.

6. Lectura de la iniciativa de punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a todos los partidos nacionales y locales que habrán de postular candidatos al proceso electoral local 2026-2027, a que se conduzcan con apego a la ley, pero sobre todo con apego al principio de equidad en la contienda y se abstengan o detengan en la realización de actos anticipados de campaña o de promoción personalizada de algún aspirante. Que presenta la **Diputada Ana María Romo Fonseca**.

7. Lectura de la iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se reforma la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley Orgánica del Municipio, ambas del Estado de Zacatecas, en materia de alumbrado público. Que presenta la **Diputada María Dolores Trejo Calzada**.

8. Segunda lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen respecto de la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas y se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en materia de sistema integrado de transporte. Que presenta la comisión de **Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas**.

9. Segunda lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se adiciona la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas. Que presenta la comisión de **Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias**.

10. Segunda lectura, discusión y aprobación en su caso, de los dictámenes respecto de diversas Cuentas Públicas Municipales y de Sistemas Municipales de Agua Potable del ejercicio fiscal 2024: Benito Juárez, El Plateado de Joaquín Amaro, General Enrique Estrada, Guadalupe, Jiménez del Teul, Mezquital del Oro, Miguel Auza, Río Grande, Sombrerete y Tlaltenango de Sánchez Román; Sistemas Municipales de Agua Potable de Miguel Auza, Río Grande y Tlaltenango de Sánchez Román. Presentados por las Comisiones de **Vigilancia y Presupuesto y Cuenta Pública**.

11. Asuntos Generales.

12. Clausura de la sesión.

Diputado Presidente

Jaime Manuel Esquivel Hurtado

2. SÍNTESIS DE ACTA

2.1

SÍNTESIS DEL **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026,** DENTRO DEL **PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DEL **CIUDADANO DIPUTADO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ OROZCO,** AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES: **MARÍA DOLORES TREJO CALZADA Y JESÚS EDUARDO BADILLO MÉNDEZ,** COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 53 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **20 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **28 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.**

ENSEGUIDA QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES** Y LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0276, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2026.**

NO HABIENDO **ASUNTOS GENERALES** QUE TRATAR, SIENDO LAS **15 HORAS CON 27 MINUTOS**, Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA, CITANDO A LOS SEÑORES DIPUTADOS Y DIPUTADAS, PARA EL DÍA **10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.

3. COMUNICADOS Y OFICIOS

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencias Municipales de Apozol, Monte Escobedo y Valparaíso, Zac.	Remiten copias certificadas de las Actas de las Sesiones de Cabildo celebradas en los meses de Octubre y Noviembre de 2026.

4. INICIATIVAS

4.1

DIP. JAIME MANUEL ESQUIVEL HURTADO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
P r e s e n t e.

Quienes suscriben, diputados **Jesús Padilla Estrada, Carlos Aurelio Peña Badillo, Jesús Eduardo Badillo Méndez, Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, Alfredo Femat Bañuelos, Ana María Romo Fonseca** y **Karla Esmeralda Rivera Rodríguez**, integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 31 fracción I y 136 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, elevamos a la consideración de esta Soberana representación la **iniciativa de Acuerdo de Órgano de Gobierno** que contiene la **Convocatoria Pública Abierta para designar al Titular del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas**, al tenor de la siguiente:

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S:

El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, mediante el cual se establecieron las bases

constitucionales para la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, concebido como una instancia de coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos.

Esta reforma constitucional representó un avance significativo en el fortalecimiento de los mecanismos institucionales de vigilancia, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, al establecer un modelo de coordinación orientado a garantizar que el ejercicio de la función pública se desarrolle bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Como parte de este proceso de transformación institucional, las entidades federativas asumieron la responsabilidad de armonizar sus respectivos marcos normativos con las disposiciones constitucionales y legales en materia anticorrupción, a efecto de establecer mecanismos que permitieran fortalecer los sistemas de prevención, investigación y sanción de conductas contrarias al adecuado ejercicio del servicio público.

En el Estado de Zacatecas, mediante las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicadas en marzo de 2017, se establecieron las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, previsto en el artículo 138 de dicho ordenamiento, como instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales competentes en la materia.

Dentro de este esquema, los Órganos Internos de Control desempeñan una función fundamental para el adecuado funcionamiento de las instituciones públicas, toda vez que constituyen instancias responsables de ejercer atribuciones de control, vigilancia, fiscalización, investigación y, en los casos previstos por la legislación aplicable, substanciación y

resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa.

Su actuación contribuye al fortalecimiento de la integridad institucional, la prevención de irregularidades, la adecuada administración de los recursos públicos y el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones.

En ese sentido, la existencia y el funcionamiento eficaz de los Órganos Internos de Control representan una condición indispensable para consolidar instituciones públicas sujetas a mecanismos efectivos de supervisión, rendición de cuentas y responsabilidad administrativa.

Por cuanto hace al Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, su Órgano Interno de Control constituye una instancia de especial relevancia para garantizar que las actividades administrativas, financieras y de gestión institucional se desarrollen con apego al marco jurídico aplicable, mediante el ejercicio de las atribuciones por el que se regula su actuar.

Al respecto, el artículo 198 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas establece que este Poder contará con un Órgano Interno de Control dotado de autonomía técnica y de gestión, adscrito administrativamente a la Junta de Coordinación Política, al cual corresponde ejercer las atribuciones previstas en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables.

Asimismo, el artículo 204 de dicho ordenamiento contempla diversas facultades relacionadas con la investigación y substanciación de faltas administrativas, la resolución de responsabilidades administrativas no graves, la implementación de mecanismos preventivos, la presentación de denuncias ante las autoridades competentes y las demás funciones de control y fiscalización que legalmente le correspondan.

Por consiguiente, resulta indispensable garantizar que dicho órgano cuente con una persona titular legalmente designada, que reúna las condiciones de capacidad, experiencia, independencia e idoneidad necesarias para el ejercicio de sus atribuciones, así como para preservar la continuidad de las funciones que tiene encomendadas.

Ahora bien, en relación con los antecedentes de designación de la persona titular del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es pertinente señalar lo siguiente:

El 12 de diciembre de 2022, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas aprobó el Decreto número 235, mediante el cual se designó al Licenciado Amuraby Gutiérrez Torres como titular del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado, para ejercer el encargo durante un periodo de tres años, comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025.

Posteriormente, mediante Decreto número 659, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el 7 de septiembre de 2024, se expidió una nueva Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, a través de la cual se introdujeron diversas modificaciones al régimen jurídico aplicable al Órgano Interno de Control, particularmente en lo relativo a la duración del encargo, los requisitos de elegibilidad, sus atribuciones y la posibilidad de una nueva designación para un periodo inmediato posterior.

De lo anterior se desprende que, por disposición expresa del legislador, el nombramiento de la persona que actualmente ocupa la titularidad del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo concluirá el 31 de diciembre de 2026.

En consecuencia, ante la proximidad de la conclusión del periodo para el cual fue conferido dicho nombramiento, resulta necesario que esta Soberanía Popular lleve a cabo las actuaciones legislativas conducentes para iniciar

oportunamente el procedimiento de selección y designación de quien habrá de ocupar la titularidad del referido órgano durante el siguiente periodo legal.

En este orden de ideas, el procedimiento de designación deberá observar lo dispuesto por los artículos 198, 199 y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, así como los artículos 173 y 174 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, que establecen las bases para la emisión de la convocatoria pública, la participación de las personas aspirantes, la verificación de los requisitos legales, la valoración de su idoneidad y la correspondiente determinación del Pleno.

Conforme a dichas disposiciones, corresponde a la Junta de Coordinación Política formular la convocatoria pública y someterla a la aprobación del Pleno de la Legislatura, estableciendo las bases, etapas, plazos y requisitos que deberán observar quienes manifiesten su interés en participar en el procedimiento de designación.

Asimismo, corresponderá a la Comisión Legislativa del Sistema Estatal Anticorrupción desarrollar las actuaciones que le confiere el Reglamento General, particularmente las relativas a la revisión de los expedientes, la verificación del cumplimiento de los requisitos legales, la celebración de entrevistas y la emisión del dictamen que contenga la relación de las personas aspirantes aptas para ser consideradas por el Pleno.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, y tomando en cuenta que el periodo de la actual persona titular del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas concluye el 31 de diciembre de 2026, resulta jurídica e institucionalmente procedente emitir la convocatoria pública abierta que permita iniciar el procedimiento de selección y designación de quien habrá de ocupar dicho cargo durante el periodo correspondiente, garantizando la continuidad de las funciones de control, vigilancia, fiscalización y prevención de responsabilidades administrativas en este Poder Legislativo.

En consecuencia, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa de Acuerdo de Órgano de Gobierno por el que se emite Convocatoria Pública Abierta para la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, al tenor de la siguiente estructura:

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 23, 65, FRACCIÓN XXXIV, 87 Y 114, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 198, 199 Y 200 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS; 173 Y 174 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EMITE LA PRESENTE

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS

La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 198, 199 y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 173 y 174 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; así como en los artículos quinto y sexto

transitorios del Decreto número 659, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el 7 de septiembre de 2024, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

C O N V O C A

A las personas interesadas que cumplan con los requisitos legales para participar en el procedimiento de selección y designación de la persona titular del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2030, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

La persona titular del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas durará en su encargo cuatro años y podrá ser designada para un periodo inmediato posterior, siempre que participe en el procedimiento de selección y cumpla con los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para ocupar la titularidad del referido órgano se requiere:

I. Contar con la ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener, cuando menos, treinta años cumplidos al día de su designación;

III. Contar, al día de su designación, con título profesional expedido por institución legalmente facultada, por lo menos, de nivel licenciatura en administración, derecho, contaduría u otra relacionada en forma directa con las actividades de fiscalización y responsabilidades administrativas;

IV. Contar con experiencia profesional de, cuando menos, tres años, en el control, manejo y fiscalización de recursos o en responsabilidades administrativas;

V. No ubicarse en los supuestos establecidos por la fracción VII del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y

VI. No ser o haber sido dirigente de partido político, candidata o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación.

SEGUNDA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base anterior, las personas aspirantes deberán presentar la documentación siguiente:

1. Solicitud de registro dirigida a la Presidencia de la Comisión Legislativa del Sistema Estatal Anticorrupción, con firma autógrafa, en la que manifiesten expresamente:

a) Su interés en participar en el procedimiento de designación de la persona titular del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas;

b) Su aceptación de las bases, etapas y condiciones establecidas en esta Convocatoria;

c) Bajo protesta de decir verdad, que cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas;

d) Su consentimiento para el tratamiento de los datos personales que proporcionen, en los casos en que legalmente sea requerido, sin perjuicio de las demás bases de licitud previstas en la legislación aplicable, y

e) Domicilio para recibir notificaciones, número telefónico y correo electrónico de contacto.

2. Acta de nacimiento, en original y copia simple para su cotejo.

3. Credencial para votar vigente o documento oficial de identificación con fotografía, en original y copia simple para su cotejo.

4. Título profesional de nivel licenciatura en administración, derecho, contaduría u otra relacionada directamente con las actividades de fiscalización y responsabilidades administrativas, en original y copia simple para su cotejo. Podrá acompañarse cédula profesional como documentación complementaria.

5. Currículum vitae con firma autógrafa, que contenga la información relativa a su formación académica, experiencia profesional y trayectoria en el servicio público o en actividades relacionadas con las funciones propias del Órgano Interno de Control.

Deberá acompañarse la documentación que permita acreditar una experiencia profesional de, cuando menos, tres años en las materias previstas en la fracción IV del artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, tales como nombramientos, constancias laborales, contratos, hojas de servicios u otros documentos idóneos.

6. Resumen curricular de máximo una cuartilla, en formato de letra Arial 12, interlineado 1.5, elaborado para su eventual

publicación, del cual deberán omitirse los datos personales que no resulten necesarios para dar publicidad al procedimiento. **Este documento deberá entregarse también en formato electrónico en unidad USB.**

7. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en la fracción VII del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

8. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no ser ni haber sido dirigente de partido político, candidata o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, dentro de los cinco años anteriores a la fecha de designación.

9. Constancia de no inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, expedida por la autoridad competente.

10. Declaración de intereses. Las personas aspirantes deberán presentar su declaración de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 174, fracciones I y V, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, observando lo siguiente:

a) Quienes tengan el carácter de servidores públicos deberán presentar el acuse o constancia de su declaración de intereses, conforme a las disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

b) Quienes no tengan actualmente el carácter de servidores públicos deberán presentar una declaración de intereses bajo protesta de decir verdad, mediante el formato correspondiente, en el que manifiesten las actividades, vínculos o intereses personales, profesionales o económicos que pudieran representar un conflicto de interés en el ejercicio del cargo al que aspiran.

11. Declaración bajo protesta de decir verdad denominada "Tres de Tres contra la Violencia", en los términos del formato respectivo, en concordancia con las disposiciones constitucionales aplicables.

Respecto de los **formatos para acreditar los requisitos establecidos en los numerales 7 y 11** podrá descargarlos en la siguiente dirección electrónica**:**

- https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20261104145627.doc

Respecto del **formato relativo al numeral 10, inciso b**, podrá descargar el formato en la siguiente dirección electrónica:

- https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20261104145638.doc

Las personas interesadas podrán participar por derecho propio, sin necesidad de contar con carta de postulación de alguna institución u organización.

La documentación descrita en la presente base deberá acompañarse con copia simple para integrar el expediente correspondiente y los originales serán utilizados exclusivamente para cotejo y devueltos a las personas aspirantes, salvo aquellos documentos que por su naturaleza deban incorporarse al expediente original.

La recepción de documentos no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad ni implica la aceptación definitiva de la candidatura.

TERCERA. SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL Y SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.

La Comisión Legislativa del Sistema Estatal Anticorrupción podrá solicitar a las personas aspirantes la presentación de documentos originales, copias certificadas o información complementaria cuando resulte necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

De conformidad con el artículo 174, fracción V, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, cuando la Comisión advierta que alguna persona aspirante no cumple con alguno de los requisitos o que existen omisiones documentales susceptibles de subsanación, deberá requerirle al día siguiente del cierre de registros, para que subsanen las deficiencias.

Transcurrido dicho plazo sin que se atienda debidamente el requerimiento, la Comisión procederá a desechar la solicitud, mediante la determinación correspondiente.

La subsanación no podrá utilizarse para dispensar requisitos legales de elegibilidad.

CUARTA. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

Serán motivos de descalificación del procedimiento de selección:

1. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas;

2. La falta de presentación de la documentación requerida dentro de los plazos y condiciones establecidos en esta Convocatoria, sin perjuicio del derecho de subsanación previsto en la base tercera;

3. La presentación de documentación falsa, apócrifa o alterada;

4. Proporcionar información falsa o actuar con dolo o mala fe durante cualquier etapa del procedimiento, y

5. El incumplimiento de las demás disposiciones legales y bases de la presente Convocatoria, cuando ello constituya un impedimento para continuar en el procedimiento.

La determinación de descalificación deberá encontrarse debidamente fundada y motivada.

QUINTA. LUGAR Y FECHA PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Las solicitudes de registro y la documentación correspondiente deberán presentarse en la Oficialía de Partes de la Legislatura del Estado de Zacatecas, ubicada en avenida Fernando Villalpando, número 320, zona centro, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

La recepción se realizará en días hábiles, en un horario de 9:00 a 20:00 horas.

El periodo de registro comprenderá del 18 al 23 de noviembre de 2026.

La Oficialía de Partes será responsable de recibir, registrar y concentrar los expedientes presentados, entregando a cada persona aspirante el acuse correspondiente.

SEXTA. NOTIFICACIONES.

Las notificaciones de carácter general relacionadas con el procedimiento se realizarán a través de la página oficial de internet del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas:

www.congresozac.gob.mx

Las notificaciones personales, así como los requerimientos de subsanación, podrán realizarse por los medios de contacto proporcionados por las personas aspirantes, siempre que permitan dejar constancia de su realización.

Las personas participantes serán responsables de proporcionar información de contacto correcta y de dar seguimiento oportuno a las publicaciones y comunicaciones relacionadas con el procedimiento.

SÉPTIMA. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES.

Una vez concluido el periodo de registro, se publicará la lista de las personas aspirantes registradas para ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en la página oficial de internet de la Legislatura.

Dicha publicación se realizará el día 23 de noviembre de 2026, al cierre de recepción.

La lista de registro tendrá carácter informativo y no implicará que las personas incluidas hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.

En caso de que no se registren personas aspirantes, la Junta de Coordinación Política determinará el procedimiento para integrar la lista de candidaturas, en términos del artículo 174, fracción V, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

OCTAVA. REVISIÓN DE EXPEDIENTES, ACUERDO Y ENTREVISTAS.

La Comisión Legislativa del Sistema Estatal Anticorrupción procederá al análisis y revisión de los expedientes de las personas aspirantes, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y en la presente Convocatoria.

Concluida la revisión y, en su caso, desahogados los requerimientos de subsanación, la Comisión emitirá un acuerdo interno que contendrá, por lo menos:

1. La relación de las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos para ocupar el cargo;

2. La forma y los plazos para la devolución de documentación personal a aquellas personas cuyas solicitudes hubieran sido desechadas, y

3. El día, hora y modalidad en que se llevarán a cabo las entrevistas de las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos legales.

Las entrevistas se realizarán ante las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Legislativa del Sistema Estatal Anticorrupción.

Durante su desarrollo, las personas aspirantes podrán exponer los motivos de su postulación, su trayectoria profesional, sus conocimientos técnicos y las razones que justifiquen su idoneidad para desempeñar el cargo.

La Comisión podrá formular preguntas relacionadas con el marco jurídico de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, responsabilidades administrativas, control interno, fiscalización, rendición de cuentas, prevención de actos de corrupción y demás materias vinculadas con las atribuciones del Órgano Interno de Control.

Las entrevistas se llevarán a cabo el dentro del plazo que comprende del 24 al 25 de noviembre de 2026.

Los horarios correspondientes se darán a conocer oportunamente a las personas participantes y mediante los medios oficiales de difusión de la Legislatura.

NOVENA. DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS E IDONEIDAD.

Una vez desahogadas las entrevistas, la Comisión Legislativa del Sistema Estatal Anticorrupción procederá a integrar y revisar los expedientes correspondientes y emitirá el dictamen que contenga la lista de las personas aspirantes consideradas aptas para ser sometidas a la consideración del Pleno de la Legislatura.

El dictamen deberá encontrarse debidamente fundado y motivado, y contendrá los elementos necesarios para identificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y la idoneidad de las candidaturas.

El dictamen será remitido a la Mesa Directiva de la Legislatura para su inclusión en el orden del día de la sesión correspondiente, a efecto de que sea sometido a la discusión y votación del Pleno.

Para garantizar la conclusión oportuna del procedimiento, el dictamen podrá ser aprobado por la Comisión Legislativa del Sistema Estatal Anticorrupción el jueves 26 de noviembre del año en curso.

En términos del artículo 199 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y del artículo 173 de su Reglamento General, la designación requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de las diputadas y diputados presentes en la sesión respectiva.

DÉCIMA. DESIGNACIÓN, PERIODO DEL ENCARGO Y TOMA DE PROTESTA.

La persona que resulte designada por el Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas ocupará la titularidad del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado durante un periodo de cuatro años, comprendido del 1 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2030.

La persona designada rendirá la protesta de ley ante el Pleno de la Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 174, fracción IX, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

UNDÉCIMA. PUBLICIDAD DE RESULTADOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los resultados de las distintas etapas del procedimiento de designación deberán hacerse públicos a través de la página oficial de internet del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y por los demás medios que determine la Junta de Coordinación Política, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

La documentación e información que integre los expedientes de las personas aspirantes será tratada conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

La publicación de información deberá realizarse observando los principios de licitud, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, protegiendo los datos personales confidenciales y garantizando, al mismo tiempo, la máxima publicidad de los actos relacionados con el procedimiento de designación.

Para tales efectos, deberá ponerse a disposición de las personas aspirantes el aviso de privacidad correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. CASOS NO PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Junta de Coordinación Política de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, en el ámbito de sus atribuciones, sin perjuicio de las facultades que correspondan al Pleno y a la Comisión Legislativa del Sistema Estatal Anticorrupción, conforme a las disposiciones legales aplicables.

En todo caso, las determinaciones deberán observar los principios de legalidad, certeza, objetividad, transparencia, imparcialidad y máxima publicidad.

DÉCIMA TERCERA. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Parlamentaria, en la página oficial de internet del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Asimismo, se procurará su difusión en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad, en términos de lo establecido por el artículo 174, fracción IV, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

La Junta de Coordinación Política y la Mesa Directiva, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las actuaciones necesarias para garantizar su publicación y difusión.

Por lo anterior expuesto y fundado, se acuerda:

Primero. La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, aprueba la Convocatoria Pública Abierta para designar al titular del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2030.

Segundo. El presente Acuerdo de Órgano de Gobierno entrará en vigor el día de su aprobación.

Tercero. Con fundamento en los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se apruebe la presente iniciativa de Acuerdo de Órgano de Gobierno con el carácter de urgente resolución.

Zacatecas, Zacatecas, 18 de noviembre 2026.

A T E N T A M E N T E

DIP. JESÚS PADILLA ESTRADA
Presidente

DIP. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO
Secretario

DIP. JESÚS EDUARDO BADILLO MÉNDEZ
Secretario

DIP. LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS
Secretaria

DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS
Secretario

DIP. ANA MARÍA ROMO FONSECA
Secretaria

DIP. KARLA ESMERALDA RIVERA RODRÍGUEZ
Secretaria

4.2

DIP. JAIME MANUEL ESQUIVEL HURTADO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.

La que suscribe, DIPUTADA ANA MARÍA ROMO FONSECA, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; los artículos 22, fracción III, 55, 59, fracción III, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; así como los artículos 97, 98, fracción III, 102, fracción II, 103, 104, 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente:

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S

Este próximo viernes 20 de noviembre del presente año, da inicio en nuestra entidad el proceso electoral local 2026-2027,

en donde las y los ciudadanos zacatecanos habremos de concurrir a las urnas para elegir la renovación de la persona titular del Gobierno del Estado, la renovación de la Legislatura del Estado y la totalidad de los 58 Ayuntamientos del Estado.

Todo ello, bajo la organización primordialmente del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en coordinación con el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es decir, el INE, el cual enfrenta una crisis de credibilidad derivado de los actos irregulares de los que todos hemos dado cuenta y que afectan la confianza ciudadana de dicho instituto nacional.

Sin embargo, es necesario expresar que gran parte de la carga operativa y sobre todo el funcionamiento y operación de las Mesas Directivas de Casilla, habrá de recaer en ciudadanas y ciudadanos que conforme pasen los meses habrán de ser invitados a participar en este proceso democrático, en donde desde Movimiento Ciudadano, estamos seguros que aquellas personas insaculadas y que acepten dicho compromiso, lo habrán de desarrollar con el más alto sentido de responsabilidad, pertenencia y patriotismo.

Es por ello que en corresponsabilidad con ese compromiso de las y los ciudadanos, es necesario que los partidos políticos que habremos de presentarnos a la contienda electoral, lo hagamos siempre en total respeto a la ley, sin ser abusivos ni jugar con los márgenes que la legislación electoral marque.

No es un secreto de nadie, que hemos visto el adelanto en el proceso de promoción personalizada que están llevando a cabo muchas y muchos aspirantes a ocupar algún cargo de representación popular, en donde si bien, no han caído o no caen tan abiertamente en el supuesto de solicitar el voto popular, es igualmente cierto e imposible de negar que se trata claramente de una promoción personalizada, adelantada e ilegal, en donde nunca se han dado cuenta de donde proviene el recurso para llevar a cabo pintas, espectaculares, calcas, eventos, playeras, festivales y una diversidad de obsequios que existe evidencia de su entrega.

Es por ello que de cara al proceso electoral, las y los partidos mantengan mesura, se apeguen a la legalidad y respeten las reglas del proceso, situación que muchos de ellos no han hecho hasta el momento.

Así mismo se exhorta a las autoridades electorales para que mantengan vigilancia y sin temor realicen las sanciones necesarias sin que les tiemble la mano, la ciudadana habrá de celebrar más una autoridad fuerte que una autoridad que no ejerza su mano firme.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

P U N T O D E A C U E R D O

PRIMERO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente a todos los partidos nacionales y locales que habrán de postular candidatos al proceso electoral local 2026-2027, a que se conduzcan con apego a la ley, pero sobre todo con apego al principio de equidad en la contiendan y se abstengan o detengan en la realización de actos anticipados de campaña o de promoción personalizada de algún aspirante.

SEGUNDO. Se exhorta al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas a que ejerza plenamente sus facultades como autoridad en materia electoral y en su caso sanciones los actos ya conocidos que se están llevando a cabo.

TRANSTORIOS

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo, se solicita que la presente proposición sea considerada de urgente u obvia resolución.

SEGUNDO. Se publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zacatecas, a 16 de noviembre de 2026.

A T E N T A M E N T E

DIP. ANA MARÍA ROMO FONSECA

GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

4.3

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO AMBAS DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE ALUMBRADO PÚBLICO

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA H. LXV LEGISLATURA DE ZACATECAS.
PRESENTE.

La que suscribe, **DIP. MARÍA DOLORES TREJO CALZADA,** integrante de la LXV Legislatura de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 51 fracción I, 52, 53, 54 fracción I, 55 y 56 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 93 fracción I, 96 fracción I, 97 y 98 fracción II, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Asamblea la presente **Iniciativa de Decreto por la que se adiciona una fracción XVIII, recorriéndose en el orden la subsecuente, al artículo 8o del Capítulo I, titulado De las Facultades del Ejecutivo del Estado, la Secretaría y los Ayuntamientos, de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y se reforma la fracción III del artículo 141 Título Quinto, titulado Servicios Públicos Municipales, Capítulo I, titulado Prestación de los Servicios Públicos, de la Ley Orgánica del Municipio, ambas del Estado de Zacatecas,** al tenor de la siguiente:

- **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Desacuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) se define el concepto de medio ambiente como: "El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados" (Art. 3, fracc. I LGEEPA).

El cambio climático es un fenómeno que representa el mayor desafío de la humanidad, debido a las secuelas irreparables para el planeta y la vida tal y como se concibe en la actualidad. Esta degradación del medio ambiente tiene su origen en el aumento de la temperatura que ha padecido la tierra en los últimos años. Desde comienzos de 1970, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha señalado que el cambio climático es el principal problema que enfrenta la humanidad, debido a las consecuencias económicas, sociales, de salud y ambientales generadas a partir de este fenómeno.

Es un realidad que el cambio climático está afectando severamente el clima que prevalece en nuestras comunidades y con ello se originan otras consecuencias sociales, por ello, es que desde el ámbito internacional se han emprendido acciones a fin de mitigar estos daños irreversibles, por el ejemplo, en el sistema interamericano de derechos humanos se reconoce como derecho humano al derecho a un medio ambiente sano, el cual se encuentra consagrado e incluido entre los derechos económicos, sociales y culturales protegidos por el artículo 266 de la Convención Americana sobre derechos humanos.

En este orden de ideas, el derecho humano a un medio ambiente sano tiene dos connotaciones fundamentales: una de manera individual y otra en su aspecto colectivo. La primera se refiere a que su vulneración puede tener repercusiones directas o indirectas sobre las personas debido a su conexidad con otros derechos, tales como: el derecho a la salud, la integridad personal o la vida, entre otros.

La segunda, constituye un interés universal, que se debe tanto a las generaciones presentes y futuras; la degradación de éste puede causar daños irreparables en los seres humanos, por lo cual, el cuidado a un medio ambiente sano es fundamental para la existencia de la humanidad, lo cual sólo se logrará con medidas de índole legislativa, políticas públicas, planes y programas de acción que involucren a los diversos poderes públicos y niveles de gobierno, así como a la iniciativa privada y, desde luego, a la sociedad civil organizada.

Lamentablemente en México, aunque es un país rico en recursos naturales, biodiversidad y cultura y la mayoría de esa riqueza se encuentra concentrada principalmente en las zonas rurales, ya que ahí se localiza la mayor cantidad de recursos forestales del país, el vivir en un ambiente sano es un lujo y no un derecho.

Toda política medio ambiental debe ser coherente con las obligaciones, los estándares y los principios de derechos humanos. Los Estados tienen la obligación de respetar, proteger, hacer efectivos y promover todos los derechos humanos para todas las personas en condiciones de igualdad y no discriminación. Por ello, deben tomar medidas afirmativas para prevenir vulneraciones de derechos humanos causadas por el cambio climático, incluidos los daños previsibles a largo plazo.

El sector energético es uno de los principales responsables de las emisiones contaminantes a nivel mundial, de acuerdo con la Agencia Internacional de Energía, más del 70% de las emisiones globales de dióxido de carbono están relacionadas con la producción y consumo de energía[1]. En México, el uso de energía eléctrica en servicios públicos, particularmente en el alumbrado público, representa una carga significativa para los gobiernos municipales, tanto en términos económicos como ambientales.

El alumbrado público constituye uno de los servicios básicos más visibles del Estado, pues incide directamente en la seguridad, la movilidad urbana y la calidad de vida de la población, sin embargo, también representa una de las principales fuentes de consumo energético en los municipios, con impactos económicos y ambientales significativos. En este contexto, la incorporación de luminarias fotovoltaicas emerge como una alternativa estratégica para modernizar la infraestructura urbana y, al mismo tiempo, contribuir a la mitigación de las consecuencias del cambio climático.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el alumbrado público es uno de los servicios que mayor consumo energético genera en los municipios, representando en muchos casos hasta el 30% del gasto en energía eléctrica de los ayuntamientos. Esta situación no solo impacta las finanzas municipales, sino que también contribuye a la generación de emisiones contaminantes, al depender en gran medida de fuentes de energía no renovables[2].

El cambio climático, entendido como la alteración significativa de los patrones climáticos globales derivada, en gran medida, de las emisiones de gases de efecto invernadero,

[1] Véase: https://www.unep.org/interactives/emissions-gap-report/2023/es/
[2]Véase:https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825107116.pdf

ha generado efectos adversos como el aumento de la temperatura global, eventos meteorológicos extremos, sequías prolongadas y afectaciones a los ecosistemas. En México, y particularmente en entidades como Zacatecas, estos fenómenos se traducen en estrés hídrico, afectaciones al sector agropecuario y deterioro de las condiciones de vida de la población, ante este panorama, la transición hacia energías limpias no es una opción, sino una necesidad impostergable.

El alumbrado público tradicional depende en gran medida de energía eléctrica generada a partir de combustibles fósiles, lo que implica una huella de carbono considerable, asimismo, los sistemas convencionales suelen ser ineficientes, con altos costos de operación y mantenimiento para los gobiernos municipales, que en muchos casos enfrentan limitaciones presupuestarias, situación que genera un círculo vicioso: altos costos energéticos, infraestructura obsoleta y limitadas posibilidades de inversión en tecnologías más sostenibles.

En el estado de Zacatecas, esta problemática se agrava debido a las condiciones geográficas y socioeconómicas de la entidad, donde muchos municipios enfrentan limitaciones presupuestales para modernizar su infraestructura de alumbrado público. Como resultado, persisten sistemas obsoletos, ineficientes y altamente consumidores de energía, lo que genera un doble impacto negativo: por un lado, un alto costo económico para las administraciones municipales y, por otro, un incremento en la huella ambiental.

En este contexto, las luminarias fotovoltaicas ofrecen múltiples ventajas, ya que su tecnología funciona mediante paneles solares que captan la energía del sol durante el día y la almacenan en baterías para su uso durante la noche. Este sistema autónomo reduce la dependencia de la red eléctrica convencional, disminuye los costos de consumo energético y elimina, en gran medida, la emisión de gases contaminantes asociados a la generación de electricidad, asimismo, su instalación no requiere de infraestructura compleja de cableado, lo que facilita su implementación en zonas rurales o de difícil acceso.

Como política ambiental, la adopción de luminarias fotovoltaicas contribuye de manera directa a la reducción de emisiones de dióxido de carbono ya que cada luminaria instalada representa una disminución en el consumo de energía proveniente de fuentes fósiles, lo que, a

escala municipal o estatal, puede traducirse en reducciones significativas de la huella de carbono.

La misma Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Anergia comparte los alcances de este tipo de luminarias[3]:

- Brindar apoyo técnico y financiero (crédito) a los municipios para ejecutar proyectos de sustitución de sistemas de alumbrado público;
- Mejorar los sistemas de alumbrado público municipal incorporando la sustitución de luminarios, balastros y lámparas con alta eficiencia energética;
- Otorgar opinión técnica y financiera sobre los proyectos municipales, así como la rentabilidad de la inversión; •
- Proporcionar apoyos no recuperables por la conclusión del proyecto, y
- Cotejar los censos de cargas y reconocimiento por la CFE de los ahorros generados en el consume de energía eléctrica

En el ámbito jurídico, el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, estableciendo la obligación del Estado de garantizar su protección. A nivel internacional, organismos como la Organización de las Naciones Unidas han impulsado la adopción de energías limpias como parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente el objetivo 7, que busca garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna.

Por tal motivo, la presente iniciativa de decreto propone reformar la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Orgánica del Municipio, ambas del Estado de Zacatecas, con el objetivo de establecer de manera expresa la obligación de los ayuntamientos de elaborar programas y acciones para la implementación e instalación de luminarias fotovoltaicas como parte de la infraestructura de alumbrado público.

[3] Véase: https://www.gob.mx/conuee/acciones-y-programas/estados-y-municipios-proyecto-nacional-de-eficiencia-energetica-en-alumbrado-publico-municipal

La adición de una fracción XVIII al artículo 8 de la Ley del Equilibrio Ecológico busca fortalecer las facultades de los ayuntamientos en materia ambiental, al establecer que corresponde al Municipio elaborar programas y acciones para la implementación e instalación de luminarias fotovoltaicas como parte de la estructura del alumbrado público. Por su parte, la reforma a la fracción III del artículo 141 de la Ley Orgánica del Municipio establece que el servicio de alumbrado público deberá garantizarse mediante la implementación de luminarias fotovoltaicas, consolidando así un enfoque sostenible en la prestación de este servicio.

La presente pretende reducir significativamente el consumo de energía eléctrica y, por ende, los costos asociados al alumbrado público, liberando recursos que podrán destinarse a otras áreas prioritarias, asimismo, contribuir a la mitigación del cambio climático, al disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, por último, mejorar la calidad y continuidad del servicio de alumbrado, beneficiando directamente a la población.

Se impulsa la modernización de la infraestructura municipal, promoviendo la adopción de tecnologías innovadoras y sostenibles. Esto no solo fortalece la capacidad institucional de los ayuntamientos, sino que también posiciona al estado de Zacatecas como un referente en la implementación de políticas públicas orientadas al desarrollo sustentable.

La presente iniciativa representa una respuesta integral a los desafíos ambientales y energéticos que enfrentan los municipios del Estado, incorporando la implementación de luminarias fotovoltaicas como parte del servicio de alumbrado público, avanzando hacia un modelo de desarrollo más sostenible, eficiente y responsable.

Un alumbrado público eficiente y sostenible mejora la seguridad en las calles, reduce la incidencia delictiva y fortalece la cohesión comunitaria. Las luminarias fotovoltaicas, al ser autónomas, continúan operando incluso en casos de fallas en la red eléctrica, lo que resulta especialmente útil en situaciones de emergencia o desastres naturales, cada vez más frecuentes como consecuencia del cambio climático.

En síntesis, el alumbrado público mediante luminarias fotovoltaicas representa una solución viable, sostenible y estratégica para enfrentar los desafíos energéticos y ambientales del presente. Su implementación no solo contribuye a la reducción de emisiones de gases de

efecto invernadero, sino que también mejora la eficiencia del gasto público y fortalece la seguridad y el bienestar de la población. En un contexto de crisis climática global, apostar por este tipo de tecnologías no es únicamente una decisión técnica, sino un compromiso ético con las generaciones presentes y futuras.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO AMBAS DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE ALUMBRADO PÚBLICO.**

Primero.- Se adiciona una fracción XVIII, recorriéndose en el orden la subsecuente, al artículo 8o del Capítulo I, titulado De las Facultades del Ejecutivo del Estado, la Secretaría y los Ayuntamientos, de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

CAPÍTULO I

De las Facultades del Ejecutivo del Estado, la Secretaría y los Ayuntamientos

Artículo 8

Corresponde a los Ayuntamientos:

I a XVII. …

XVIII. Elaborar programas y acciones para la implementación e instalación de luminarias fotovoltaicas como parte de la estructura del alumbrado público.

XIX. Las demás que le confiera la presente Ley, sus reglamentos y otras disposiciones legales.

Segundo.- Se reforma la fracción III del artículo 141 Título Quinto, titulado Servicios Públicos Municipales, Capítulo I, titulado Prestación de los Servicios Públicos, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

TÍTULO QUINTO

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Capítulo I

Prestación de los Servicios Públicos

Servicios y funciones públicos

Artículo 141

Los ayuntamientos deberán organizar, administrar, reglamentar y prestar bajo su competencia los siguientes servicios y funciones públicos municipales:

I a II. …

III. Alumbrado público, **servicio que garantizara por medio de la implementación e instalación de luminarias fotovoltaicas;**

IV a XV. …

…

…

Texto vigente	Texto propuesto
Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Zacatecas	**Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Zacatecas**
Artículo 8	**Artículo 8**
Corresponde a los Ayuntamientos:	Corresponde a los Ayuntamientos:
I a XVII. …	I a XVII. …
~~**XVIII. Las demás que le confiera la**~~	**XVIII. Elaborar programas y acciones**

~~presente Ley, sus reglamentos y otras disposiciones legales.~~	**para la implementación e instalación de luminarias fotovoltaicas como parte de la estructura del alumbrado público.**
No existe correlativo	**XIX. Las demás que le confiera la presente Ley, sus reglamentos y otras disposiciones legales.**
Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	**Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas**
TÍTULO QUINTO	**TÍTULO QUINTO**
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	**SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**
Capítulo I	**Capítulo I**
Prestación de los Servicios Públicos	**Prestación de los Servicios Públicos**
Servicios y funciones públicos	**Servicios y funciones públicos**
Artículo 141	**Artículo 141**
Los ayuntamientos deberán organizar, administrar, reglamentar y prestar bajo su competencia los siguientes servicios y funciones públicos municipales:	Los ayuntamientos deberán organizar, administrar, reglamentar y prestar bajo su competencia los siguientes servicios y funciones públicos municipales:
I a II. …	I a II. …
III. Alumbrado público;	**III.** Alumbrado público, **servicio que garantizara por medio de la implementación e instalación de luminarias fotovoltaicas;**

IV a XV. … … …	IV a XV. … … …

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el suplemento del Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

TERCERO.- La Legislatura del Estado, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, tendrá 60 días naturales para realizar las adecuaciones legales al marco jurídico del Estado o expedir la normatividad secundaria respectiva, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del presente Decreto.

CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

SUSCRIBE

DIP. MARÍA DOLORES TREJO CALZADA

Zacatecas, Zacatecas, a 30 de abril de 2026.

oOo

5. DICTÁMENES DE SEGUNDA LECTURA

5.1

Segunda lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen respecto de la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas y se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en materia de sistema integrado de transporte. Que presenta la comisión de **Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas**.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas, en materia del sistema Integrado de Transporte, presentada por el Licenciado David Monreal Ávila, Gobernador del Estado.

Vista, estudiada y analizada la iniciativa en cita, esta Comisión Legislativa somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, basado en los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. En sesión ordinaria del 10 de noviembre de 2026, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas, en

materia de Sistema Integrado de Transporte, presentada por el Licenciado David Monreal Ávila, Gobernador del Estado.

SEGUNDO. Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 1701, de la misma fecha de su lectura, la iniciativa fue turnada a la Comisión que suscribe, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

El Licenciado David Monreal Ávila, Gobernador del Estado, sustentó su iniciativa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

> Para la mayoría de las familias zacatecanas, el transporte público es el primer contacto que tienen con el Estado. Ahí se decide si una persona llega puntual a su trabajo, si una estudiante alcanza su primera clase, si una madre puede llevar a su hija al médico sin perder el día, si una mujer que sale del turno de la noche llega a su casa sin miedo. La calidad de ese trayecto no es un asunto de comodidad, es una condición material del derecho a la ciudad, a la movilidad y, en suma, al trabajo, a la educación, a la salud y a una vida digna.
>
> Asumí el compromiso de recuperar el servicio público, donde las y los zacatecanos tengan un transporte público digno. Un servicio que llegue a tiempo, que permita programar sus viajes, que cobre lo justo, que no obligue a nadie a correr detrás de una unidad ni a subir a un vehículo inseguro, y que reconozca que quien viaja de pie durante cuarenta minutos también merece respeto. Ese compromiso no se cumple con anuncios, se cumple cambiando las reglas que hoy hacen imposible el buen servicio.
>
> Las reglas son buena parte del problema. Zacatecas conserva un modelo en el que cada concesión ampara un

solo vehículo, se otorga por tiempo indefinido y el ingreso del operador depende de cuántos pasajeros logre ganarle al de adelante o haciendo más tiempo en las paradas generando además tráfico sobre las vialidades. Ese diseño no produce mal servicio por descuido de quienes lo prestan: lo produce porque premia exactamente lo que perjudica a la gente. Premia la carrera por el pasaje sobre la vía pública, las paradas largas para cumplir cuotas, castiga la puntualidad de los usuarios, desalienta el mantenimiento y hace imposible planear un solo transbordo. Ningún esfuerzo administrativo puede corregir un incentivo mal puesto en la ley.

Por eso el Ejecutivo a mi cargo no acude hoy ante esta Soberanía a solicitar recursos ni a anunciar una obra, sino a proponer las reglas sin las cuales ninguna obra funciona. La presente Iniciativa crea la modalidad de Sistema Integrado de Transporte y establece, por primera vez en el orden jurídico zacatecano, seis definiciones que cambian la experiencia diaria de las personas usuarias.

Primera: Que a los operadores se les pague por prestar el servicio programado y por cumplir metas verificables de puntualidad y regularidad, y no por la cantidad de pasaje que capten, aunado a que puedan contar con un trabajo formal con prestaciones de ley.

Segunda: Que la tarifa se pague con tarjeta o con el teléfono, y que cada peso ingrese a un fideicomiso auditable y de información pública.

Tercera: Que la flota vehicular que, en su caso, adquiera el Estado sea patrimonio de las y los zacatecanos y se entregue a quien opere el servicio bajo obligaciones estrictas de cuidado, mantenimiento y seguros.

Cuarta: Que una parte de cada pago pueda reservarse para renovar la flota, con los propios recursos del sistema, para que la inversión pública regrese al pueblo y no se regale a nadie, de modo que los autobuses no vuelvan a envejecer hasta volverse inseguros y obsoletos.

Quinta: Que la accesibilidad para personas con discapacidad, personas adultas mayores y mujeres gestantes, y las medidas contra la violencia hacia las

mujeres usuarias, sean obligaciones exigibles del título de concesión y no buenas intenciones.

Sexta: Que cuando se incumpla, en la prestación del servicio, exista un procedimiento breve, con derecho de defensa y con plazo cierto, que permita removerlo sin dejar a la ciudad sin servicio.

Quiero ser claro en un punto: Esta reforma no se hace contra los transportistas de Zacatecas, se hace con ellos. Miles de familias viven de este oficio y muchas lo han sostenido durante décadas con recursos propios y sin apoyo alguno. Por eso la Iniciativa prevé una ruta de incorporación: quienes hoy prestan el servicio en los corredores de transporte público de pasajeros podrán organizarse, canjear sus títulos individuales por una concesión única y moderna, y convertirse en los operadores del nuevo sistema, con ingresos estables. Modernizar el transporte no significa desplazar a quien lo ha sostenido; significa darle las condiciones para hacerlo bien. Por lo que podemos hablar de que todos los concesionarios que prestan el servicio actualmente están incluidos en este nuevo proyecto y solo quedarán fuera quienes no quieran o no cuenten con condiciones legales para hacerlo.

De igual forma, para los que no quieran ser incorporados al sistema, existirán alternativas justas y adecuadas, para que puedan seguir prestando sus servicios en las rutas que para tal fin sean creadas sin obstaculizar el sistema.

Quiero ser igualmente claro en otro punto: El dinero de la tarifa no es del operador ni del gobierno: es del Sistema y de quienes lo usan, cuyo mismo destino es el Servicio Público de Transporte. Por eso la iniciativa dispone que la totalidad del recaudo del Sistema Integrado de Transporte (SIT) sea administrado por un Ente Regulador y concentrado en un fideicomiso auditable. El operador tendrá derecho a un pago, calculado con reglas públicas, pero no recibirá ni manejará el dinero. Quien presta el servicio no debe ser quien cuenta lo que se recauda.

Tampoco pretendo que este esfuerzo se agote en una administración. Las concesiones que aquí se proponen tendrán plazo cierto, obligaciones medibles y renovación condicionada al desempeño, revisada expresamente por la autoridad, precisamente para que el sistema sobreviva a los

cambios de gobierno y responda siempre a las personas usuarias. Un sistema de transporte digno no puede ser el proyecto de un sexenio: tiene que ser una decisión de Estado. Ya que este servicio no puede ser la insignia de un Gobierno, el Servició Público es para los Zacatecanos.

Hablar del SIT no es hablar de concreto, de carriles o de autobuses nuevos. Es hablar de tiempo: del tiempo que una madre pierde cada mañana para llevar a su hijo a la escuela; del tiempo que un trabajador no pasa con su familia porque se quedó en un paradero; del tiempo que una persona con discapacidad gasta en resolver un trayecto que para otros dura veinte minutos. Ese tiempo, multiplicado por miles de personas y por todos los días del año, es el verdadero costo de una ciudad que no se mueve bien. Y es precisamente ese costo el que este proyecto viene a corregir.

Conviene decirlo con claridad: El SIT es un servicio de orden público. No es un servicio que beneficie a un particular, a un gremio o a una colonia o que busque un posicionamiento político. Es una vía de comunicación cuya finalidad es mejorar no únicamente el tránsito de los vehículos, sino el desplazamiento de las personas en condiciones más ágiles y óptimas, reduciendo los tiempos de viaje en puntos determinados de la ciudad y evitando las aglomeraciones vehiculares que hoy padecemos. Por su naturaleza y por su fin, su implementación representa un Servicio Público que presta el Estado en materia de tránsito terrestre y movilidad.

Ahora bien, podría pensarse que la implementación del Sistema no reporta beneficio alguno a las personas que no lo utilicen. Por el contrario, su puesta en marcha incide directamente en el orden público y en la movilidad urbana en general, ya que el Sistema está diseñado bajo un esquema de circulación continua, sin unidades estacionadas o “haciendo base” a la espera de pasaje. Esto permite erradicar prácticas que hoy son frecuentes en nuestro entorno vial: unidades que rebasan invadiendo un segundo carril, así como el ascenso y descenso de pasajeros desde ese mismo carril, conductas que obstruyen la vialidad, generan riesgos para peatones y automovilistas, y entorpecen el flujo vehicular. Con la implementación del Sistema, estas situaciones dejarían de presentarse, en

beneficio de la circulación y de la seguridad vial de todas las personas, sean o no usuarias del servicio.

Hay algo más que debemos subrayar: el crecimiento y el desarrollo de las rutas de transporte no son para beneficio exclusivo de los habitantes de una región, de una zona o de una ciudad determinada. Son para cualquier persona que necesite transitar por ellas. Quien viene de un municipio a una consulta médica, quien llega de fuera a estudiar, quien visita a su familia el fin de semana: todos ellos son destinatarios de esta obra, aunque hoy no lo sepan.

El derecho a la movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a disponer de un Sistema Integral de movilidad de calidad, aceptable, suficiente y accesible, que en condiciones de igualdad y sostenibilidad permita el efectivo desplazamiento de todas las personas en un territorio, para la satisfacción de sus necesidades y su pleno desarrollo. Este derecho tiene dos dimensiones. En su dimensión individual, se traduce en la posibilidad de que cada persona decida libremente sus movimientos y la manera de realizarlos. En su dimensión colectiva, supone el derecho de la sociedad a la coexistencia de varias formas de movilidad, que respondan a diversos modos de vida.

Con la puesta en marcha de este SIT Platabús Zacatecas–Guadalupe, se busca un beneficio para más de 190 mil usuarios potenciales diarios y la habilitación de más de 50 intersecciones a lo largo del bulevar. Pero permítanme detenerme en lo que no siempre aparece en los titulares, porque ahí está el corazón de este Sistema: cada unidad será 100% eléctrica y contará con sistema de arrodillamiento, rampa para personas con discapacidad, señalización en Braille, piso podotáctil, aire acondicionado, calefacción, cámaras de videovigilancia y botón de pánico. Tendrá asientos para personas con discapacidad, espacios especiales para quienes viajen con perro guía o mascota, y asientos diferenciados por color para mujeres y usuarios en general.

Eso significa que una persona ciega podrá saber en qué estación se encuentra. Que una persona en silla de ruedas podrá subir sin pedir ayuda. Que una mujer que viaja de noche tendrá un botón de pánico y una cámara que la respalden. La accesibilidad y la seguridad no son adornos

del proyecto: son la definición misma de un transporte digno pensado en la ciudadanía.

En el esquema tarifario actual, una persona en ocasiones tiene que realizar hasta 3 transbordos con un costo de $11 pesos, cada uno, para poder llegar a su destino, teniendo un gasto de $33 pesos. En el esquema propuesto, los transbordos dejarán de tener costo y se aplicará una cuota para trasladarse a cualquier área de la ciudad, generando un ahorro importante en los bolsillos de las y los zacatecanos. El pago dentro de este esquema será mediante una tarjeta de prepago intransferible, con recargas disponibles en tiendas de conveniencia, en las oficinas de Recaudación de Rentas, en las terminales y en máquinas expendedoras instaladas en los paraderos de mayor afluencia. Se mantienen los beneficios para personas con discapacidad, estudiantes y personas adultas mayores. Y como parte del control operativo, el Sistema contará con un centro de monitoreo activo durante todas las horas de servicio, desde el cual se supervisará en tiempo real la velocidad de las unidades y la conducta de los operadores. Quien hoy paga dos o tres pasajes para cruzar la ciudad, mañana pagará uno.

Por eso debemos ser claros: La Constitución Federal reconoce el derecho fundamental de toda la sociedad a la movilidad, y ese reconocimiento lleva implícito que una obra pública, destinada a construir una vialidad, no se vea interrumpida por consideraciones sin sustento de un grupo determinado de la sociedad. Discutir, opinar y exigir información es legítimo y necesario; paralizar un beneficio colectivo, sin razón que lo justifique, no lo es.

La colectividad tiene un interés directo y actual en que se le proporcione un nuevo medio de transporte que esté al alcance de sus necesidades y que aporte una mejor movilidad al Estado de Zacatecas. Porque un transporte con mayor seguridad, con mayor eficiencia y a bajo costo repercute en beneficios a corto, mediano y largo plazo, y representa un avance real en el desarrollo económico y social del Estado.

Zacatecas ha esperado demasiado tiempo por un transporte a la altura de su gente. Convoco respetuosamente a esta Honorable Legislatura, y a todas las fuerzas políticas que la integran, a hacer suya esta iniciativa. La discusión que hoy

inicia no se resolverá en el Pleno: se resolverá cada mañana, en cada parada, para cada persona que espera.

I. Planteamiento del problema

La Zona Conurbada Zacatecas - Guadalupe carece de un sistema de transporte público estructurado. El servicio se presta bajo el esquema conocido como hombre - camión: títulos de concesión individuales, de vigencia indefinida, uno por cada vehículo, cuyo titular obtiene su ingreso directamente de la recaudación que capte su unidad. Ese diseño no es un accidente de la práctica: está codificado en la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas.

Sus consecuencias son conocidas y medibles: competencia entre unidades por el pasaje sobre la vía pública, con el consecuente riesgo para la seguridad vial; imposibilidad de planear frecuencias, itinerarios y transbordos; ausencia de información sobre demanda real; flota envejecida sin capacidad de renovación programada.

La presente iniciativa no sustituye la Ley vigente ni altera el régimen general de las modalidades de transporte que hoy operan en el estado. Crea, mediante adiciones, una modalidad especial “El Sistema Integrado de Transporte” con reglas propias de otorgamiento, plazo, remuneración, cobro y renovación de flota, dejando intocado el régimen general para todas las demás modalidades.

II. Fundamento constitucional y de armonización

El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. Ese derecho impone al Estado obligaciones positivas de organización del servicio, no meramente de abstención.

La Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2022, distribuye competencias en la materia y obliga a las entidades federativas a armonizar su legislación. Su artículo 9 define la movilidad como derecho de toda persona; el artículo 6 establece la jerarquía de la movilidad,

que sitúa a las personas usuarias y prestadoras del servicio de transporte público por encima de las personas usuarias de vehículos motorizados particulares; el artículo 4 fija los principios rectores, entre ellos sostenibilidad, eficiencia y multimodalidad; y el artículo 31 ordena criterios de baja emisión de contaminantes atmosféricos y de ruido. La Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado ya incorporó ese mandato de armonización. La presente iniciativa es continuación y desarrollo de esa tarea.

III. Diagnóstico de la Ley vigente: los obstáculos que deben removerse

a) Concesión indefinida y atomizada por vehículo

El artículo 60, párrafo segundo, dispone que las concesiones se expedirán por tiempo indefinido. El artículo 85, fracción I, reitera la vigencia indefinida sujeta a refrendo anual, y la fracción IV establece que cada concesión sólo podrá amparar un vehículo. Un Sistema Integrado requiere lo contrario: un título por corredor o unidad del Sistema, con plazo cierto, independiente del número de vehículos afectos.

Debe subrayarse que la reforma no amplía el plazo concesional: lo acota. Frente a un régimen general de vigencia indefinida, la modalidad especial se condiciona al cumplimiento de obligaciones de desempeño, conservación y renovación de flota que hoy no existen.

b) Régimen tarifario concebido como recuperación individual de costos

El artículo 65 fija criterios orientados a la rentabilidad del servicio para el concesionario considerado individualmente. No existe en la Ley la distinción de la Tarifa Única, y la Tarifa Técnica, sin la cual es jurídicamente inviable remunerar la operación por esquemas de eficiencia y desempeño operativo y desvincular el ingreso del operador de la captación de pasaje por sus propias unidades.

b) Procedimiento de otorgamiento diseñado para títulos individuales

El concurso de los artículos 75 y 81 está estructurado para asignar concesiones unitarias, con plazos brevísimos y criterios de adjudicación que, conforme al artículo 82, privilegian la mayor inversión ofrecida o la antigüedad del solicitante. Ninguno es idóneo para adjudicar la operación de un corredor de transporte público de pasajeros. Adicionalmente, el artículo 82 declara irrecurribles las resoluciones de otorgamiento, lo que resulta cuestionable frente al artículo 17 constitucional y resta certeza al adjudicatario.

d) Procedimiento de terminación inadecuado para un servicio estructurado

El artículo 96 prevé un procedimiento genérico sin audiencia, sin reglas probatorias específicas, sin plazo total máximo y sin previsión alguna sobre la continuidad del servicio durante su tramitación. En un Sistema Integrado, la sola apertura de un procedimiento contra el operador de un corredor como se tiene actualmente pone en riesgo la movilidad diaria de decenas de miles de personas.

e) Ausencia de régimen para bienes de propiedad estatal afectos al servicio

La Ley vigente no contempla la hipótesis, hoy actualizada, de que todo en conjunto, integra el Sistema de Transporte, el Estado recupere el servicio público, de que sea el propietario del material rodante, de la infraestructura y los afecte a la prestación del servicio. Sin norma habilitante, la entrega de esos bienes carece de título, además que no existe un criterio para la renovación del Material Rodante.

f) Elementos de la Ley vigente que la Iniciativa aprovecha

El artículo 74 ya define la concesión como el derecho de explotar el Servicio Público de Transporte o infraestructura especializada, lo que permite concesionar la infraestructura del Sistema bajo esta misma Ley. Y el artículo 67 ya reconoce el prepago como forma de cobro. La iniciativa desarrolla instituciones que la Ley ya establece y que en la actualidad no son operantes.

IV. Contenido de la propuesta

La iniciativa adiciona preceptos a la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad, agrupados en ocho bloques, y reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado en materia de conducción sectorial del Sistema Integrado de Transporte.

1. Bloque conceptual e institucional. El artículo 2 Bis incorpora las definiciones propias del Sistema. El artículo 15 Quinquies prevé el Ente Regulador, órgano administrativo con atribuciones de planeación, licitación, supervisión, cálculo de pagos y regulación técnica. Se establece expresamente que no podrá otorgar, modificar, suspender, revocar ni cancelar concesiones, facultades reservadas al Gobernador. El artículo 15 Sexies prevé la creación del Comité de Operación que conocerá de los programas de mantenimiento y servicios, así como que coordinará las unidades del Sistema.

2. Bloque de régimen especial y modalidad. El artículo 60 Bis establece la regla de especialidad y la supletoriedad del régimen general. El artículo 62 Bis crea la modalidad, ordena las líneas en unidades del Sistema, el artículo 74 Ter, establece la incompatibilidad entre operación y recaudo.

3. Bloque tarifario y de cobro. Los artículos 64 Bis, 65 Bis, 65 Ter y 67 Bis distinguen Tarifa Única y Tarifa Técnica, establecen la remuneración mixta, crean el componente de reposición de flota, regulan los aprovechamientos por publicidad y explotación comercial y ordenan los medios de pago electrónicos.

4. Bloque de otorgamiento. Los artículos 74 Bis, 74 Ter, 74 Quater, 81 Bis, 82 Bis y Transitorio Octavo, regulan la Concesión Única, la infraestructura especializada, la exclusividad acotada, la conversión de títulos preexistentes, la licitación pública y los criterios de adjudicación.

5. Bloque de régimen concesional y obligaciones. Los artículos 85 Bis, 87 Bis y 87 Ter, determinan que el plazo de la concesión estará contenido en el título de Concesión Única, el régimen de prórroga, el derecho anual de uso, la afectación en garantía, la sustitución del operador, la reversión de bienes, las obligaciones de operación y renovación de flota y el régimen del material rodante e infraestructura de propiedad estatal.

6. Bloque de terminación y financiero. Los artículos 93 Bis y 96 Bis establecen las causales y el procedimiento único de suspensión, revocación y cancelación.

7. Bloque de Fideicomiso de Operación, El artículo 103 Bis y 103 Ter, crean el Fideicomiso de Administración, Distribución y Fuente de Pago y su orden de prelación, así como la creación del Comité Técnico del Fideicomiso, que será la instancia encargada de la administración y dispersión de recursos.

8.Bloque de Control. Se establece en el artículo 125 Undécies, las medidas y medios de coacción para las invasiones de otros autobuses a los correderos del Sistema Integrado de Transporte, ya que si no se establece una medida adecuada se corre el riesgo de que se obstruya la prestación del servicio.

V. Justificación de las decisiones de diseño

a) Sobre el plazo y su prórroga

La fijación del plazo concesional corresponde a criterios técnicos y financieros contenidos en el título de Concesión Única y no encuentra tope en la Constitución General ni en la legislación federal aplicable. El plazo responderá a un dato objetivo: la vida útil financiera del material rodante, de modo que el horizonte permita amortizar íntegramente una generación de flota sin trasladar el sobrecosto de un plazo insuficiente, y sin comprometer al Estado por períodos que excedan razonablemente la planeación del servicio.

La prórroga se estructura como derecho del concesionario sujeto a causales tasadas de improcedencia, y no como facultad discrecional de la autoridad. Al invertir la carga, la autoridad debe acreditar y resolver la causal de negativa, en lugar de que el particular deba merecer la renovación, se elimina el espacio de arbitrio, se otorga certeza al concesionario y a sus acreedores y se preserva el control público sobre el desempeño.

Una concesión no debe prorrogarse por el mero transcurso del tiempo sin pronunciamiento de la autoridad: la prórroga debe estar sujeta a revisión efectiva del cumplimiento. En su lugar se establece la obligación de resolver dentro de un

plazo cierto, con reglas claras, la responsabilidad administrativa del servidor público y el acceso inmediato al medio de defensa. El concesionario y sus acreedores obtienen certeza sin que el Estado renuncie al control.
Se establece asimismo que las deducciones de naturaleza contractual no computan para efectos de las sanciones que impiden la prórroga, pues de otro modo el régimen de deducciones se volvería inaplicable en la práctica.

b) Sobre la Concesión Única del Sistema

La conversión de los títulos preexistentes se realiza mediante una Concesión Única, título indivisible que comprende en un solo instrumento la prestación del servicio en la unidad del Sistema, el uso del material rodante e infraestructura propiedad estatal afectos a ella y el derecho al cobro por kilómetros recorridos.

La técnica del título único obedece a una razón práctica: evita la multiplicación de instrumentos (concesión, contrato de uso de bienes, convenio de participación), cuya terminación no sería simultánea y cuyo incumplimiento produciría efectos disociados. Un solo título significa un solo régimen de causales, un solo procedimiento de terminación y una sola garantía.

La Concesión Única confiere al titular el derecho a percibir un pago del recaudo del componente que le corresponda, no la administración del sistema de recaudo. Esta última constituye una unidad del Sistema distinta, incompatible con la operación. La separación entre quien opera el servicio y quien administra el cobro es la garantía estructural de que los ingresos del Sistema se registren íntegramente, y constituye además un elemento de gobernanza exigido por las mejores prácticas en Sistemas Integrados de Transporte.

c) Sobre la conversión de títulos preexistentes

Esta reforma permite otorgar las unidades del Sistema de operación sin concurso, mediante conversión de títulos preexistentes. No se trata de una adjudicación directa en sentido propio: no se entrega gratuitamente un derecho a quien carece de él, sino que se sustituye un título vigente y de duración indefinida por otro de plazo cierto y condiciones

notoriamente más exigentes, previa renuncia expresa e irrevocable al primero.

La razonabilidad de la excepción reposa en que el Estado, para reordenar el corredor, tendría que rescatar títulos vigentes; la conversión es la vía menos gravosa para la hacienda pública y menos lesiva para el particular, y asegura la desincorporación efectiva de las unidades obsoletas, resultado que una licitación abierta no garantiza por sí sola aunado a los riesgos que esto conlleva.

Para preservar la objetividad se establecen cinco salvaguardas: convocatoria pública de conversión dirigida a la totalidad de los concesionarios elegibles del corredor, con plazo no menor a treinta días naturales; umbral mínimo de agrupación que impide que un grupo reducido capture la unidad del Sistema; límite máximo de concentración que impide que un solo grupo de interés económico controle la totalidad del Sistema; imposibilidad de negociar individualmente la Tarifa Técnica; y ruta subsidiaria obligatoria a licitación pública si la conversión no se concreta. Se excluyen de la conversión las unidades de recaudo y de control de flota.

Por otra parte, a los concesionarios que decidan no incorporarse al Sistema se les ofrecerá la posibilidad de ser reasignados a nuevas rutas. De esta manera, ninguno queda excluido: quienes así lo deseen podrán continuar prestando el servicio de transporte público bajo un esquema distinto, con plena certeza sobre su permanencia en la actividad.

d) Sobre el material rodante y la infraestructura de propiedad estatal

El Estado asume la adquisición del material rodante y de la infraestructura necesarias para la operación del Sistema, esta circunstancia obliga a resolver las siguientes cuestiones que la Ley vigente no contempla.

La primera es el título de entrega. El artículo 87 Ter dispone que el uso de esos bienes se confiere como parte de la Concesión Única y la segunda es la prevención de la reposición del material rodante.

Correlativamente, son a cargo exclusivo del concesionario la custodia, conservación, mantenimiento, aseguramiento, entre otros, cuyo incumplimiento constituye causal de revocación.

e) Sobre la remuneración mixta

La remuneración se definirá en el título de Concesión Única y podrá integrarse por un componente fijo por kilómetro efectivamente recorrido, ajustado por desempeño y disponibilidad, y por un componente variable consistente en un porcentaje del recaudo de las submodalidades del Sistema que le corresponde.

El componente fijo funciona como garantía mínima de estabilidad operativa: con independencia de la demanda diaria, existe una cuota cierta por el servicio efectivamente prestado y validado mediante indicadores. El componente variable alinea el interés del concesionario con el crecimiento y la calidad del Sistema en su conjunto.

La Ley precisa expresamente que el componente variable se calcula sobre el recaudo del Sistema al respecto de la submodalidades en la que participan y nunca sobre la recaudación captada por las demás unidades afectas al Sistema. La distinción es determinante: la primera fórmula incentiva la cooperación y la captación global de usuarios; la segunda reproducirá exactamente el incentivo que la reforma pretende suprimir, esto es, la competencia por el pasaje sobre la vía pública. Se conserva, en todo caso, la prohibición absoluta de retribuir a las personas conductoras en función del número de personas transportadas.

f) Sobre el ahorro para reposición de flota

La experiencia comparada muestra que el componente de depreciación incorporado a la tarifa cuando se entrega al operador tiende a consumirse en gasto corriente, de modo que al concluir la vida útil no existen recursos para renovar. El artículo 65 Bis prevé resolver el problema mediante una técnica sencilla: este componente nunca ingresa al patrimonio del operador; su titularidad corresponde al Estado y este a su vez lo remite al patrimonio fideicomitido y se deposita en una subcuenta restringida, individualizada y de disposición condicionada a

la adquisición de material rodante, actualización tecnológica o imprevistos que pongan en riesgo la continuidad del sistema.

El artículo 87 Bis establece la vida útil máxima de diez años para unidades de combustión interna y de doce años para unidades de cero emisiones, extensible hasta quince únicamente mediante dictamen técnico anual de unidad de verificación acreditada. Tratándose de unidades de propulsión eléctrica, el dictamen comprenderá el estado de salud del sistema de almacenamiento de energía.

g) Sobre la clasificación de las líneas y de la infraestructura

Un sistema integrado no se define por la existencia de autobuses grandes, sino por la jerarquía de sus servicios. La línea troncal constituye el eje estructurante: circula de manera preponderante sobre carril confinado o preferente, con paradas exclusivas en estaciones, prepago fuera del vehículo y despacho centralizado. La línea auxiliar circula parcialmente sobre el corredor y en paralelo a la troncal sobre tránsito mixto, y cumple funciones que la troncal por sí sola no puede atender: reforzar la capacidad de demanda, con paradas selectivas y prolongar la cobertura evitando transbordos innecesarios. La línea alimentadora no recorre el corredor: capta la demanda en las colonias y localidades de la zona de influencia y la conduce a las terminales y estaciones de transferencia.

La distinción operativa se da porque son distintas las unidades tanto en tamaño su velocidad comercial y su productividad por kilómetro.

Correlativamente se clasifica la infraestructura. El parabús es una estructura ligera, prefabricada, modular y desmontable, sin control de acceso. La estación es una infraestructura fija sobre el corredor, con control de acceso, prevalidación de la tarifa y plataforma a nivel del piso del vehículo. La terminal es la infraestructura de mayor jerarquía, situada en cabeceras o puntos de intercambio. Se incorpora además la infraestructura de carga eléctrica, cuya omisión en la clasificación impediría concesionar o mantener con recursos del Sistema un componente indispensable de la operación.

h) Sobre la exclusividad y los convenios de integración

El artículo 74 Quater establece que, mientras esté vigente la concesión, el Estado no otorgará títulos a terceros para prestar el servicio sobre el corredor concesionado ni lo prestará por sí mismo de manera regular. Sin esa garantía no existe inversión posible. La exclusividad se acota deliberadamente: se limita al corredor y a la unidad del Sistema, y se acompaña de la reserva expresa de la facultad estatal de planear y reestructurar la red. Una exclusividad ilimitada sería insostenible frente al régimen constitucional; acotada de este modo, es la contrapartida ordinaria de la obligación de invertir y de conservar, de igual forma para poder tener un control real y poder sancionar a los autobuses que circulen por esta vía se establece en el artículo 125 Undécimo, las sanciones a otros autobuses urbanos que circulen sobre los corredores del sistema.

i) Sobre la publicidad y la explotación comercial

La publicidad en el material rodante, en parabuses, estaciones y terminales, así como el arrendamiento de locales comerciales y espacios de explotación en terminales, constituyen aprovechamientos derivados de bienes y de infraestructura afectos al Sistema, en su mayor parte de propiedad estatal.

Por esa razón su titularidad no corresponde al concesionario. Su administración corresponde al Ente Regulador, que afecta la totalidad de sus productos al Fideicomiso, sujetándolos al mismo esquema de flujo que el recaudo tarifario. La percepción directa de esos ingresos por el concesionario, sin autorización y sin entero, constituye causal de revocación. La medida cumple una doble función: evita el aprovechamiento privado de bienes públicos y aporta al Sistema una fuente complementaria que reduce la presión sobre la tarifa única.

j) Sobre el derecho anual de uso de la concesión

El artículo 85 Bis establece la obligación del concesionario de cubrir anualmente el pago de uso de la concesión, conforme lo establezca la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas.

k) Sobre la supervisión

Los artículos 15 Sexies y 103 Bis incorporan instrumentos de gobernanza. El Comité de Operación, instancia colegiada de toma de decisiones en el seno del Ente Regulador, resuelve en semanas las fricciones cotidianas entre operadores, infraestructura y recaudo que de otro modo escalarían a controversias formales; precisando que sus dictámenes son elementos de prueba y no actos de autoridad, a fin de evitar cualquier vicio de delegación de facultades. Por su parte, el Fideicomiso de Operación es el encargado de administrar y controlar el recurso captado del Sistema Integrado de Transporte.

l) Sobre el procedimiento de suspensión, revocación y cancelación

El artículo 96 Bis sustituye, para esta modalidad, el procedimiento del artículo 96. Se diseñó bajo tres criterios: sencillez para la administración, suficiencia de la defensa y continuidad del servicio.

La sencillez se obtiene mediante una audiencia única, oral y registrada; una sola instancia administrativa; y un plazo total improrrogable de noventa días hábiles. La suficiencia de la defensa se garantiza al exigir que el acuerdo de inicio cite la causal específica y las pruebas que la sustentan, al limitar la resolución a las causales invocadas, al conceder plazo para contestar y ofrecer pruebas, al admitir la pericial cuando la causal exija conocimientos técnicos y al reconocer el derecho a controvertir los registros de los sistemas de control de flota y de recaudo.

Se incorpora un principio de proporcionalidad y la figura del plan de remediación: cuando la causal admita corrección, el Gobernador podrá ordenar por una sola vez su subsanación, suspendiendo el procedimiento. La revocación de un título no debe ser la primera respuesta frente a incumplimientos corregibles.

La continuidad del servicio se asegura facultando al Ente Regulador para dictar, desde el acuerdo de inicio, las medidas necesarias, incluida la operación provisional por otro concesionario o por el propio Ente.

Se precisa, finalmente, que el transcurso del plazo máximo determina el archivo del expediente sin prejuzgar sobre el fondo, con responsabilidad administrativa del servidor público, sin que ello impida el inicio de un nuevo procedimiento por los mismos hechos por una sola ocasión. La solución evita que una omisión administrativa se convierta en inmunidad material del concesionario.

m) Sobre la reserva federal en materia de inversión extranjera

El artículo 6o., fracción I, de la Ley de Inversión Extranjera reserva de manera exclusiva a mexicanos o a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros el transporte terrestre nacional de pasajeros. En consecuencia, el artículo 81 Bis distingue el carácter de la licitación según la unidad del Sistema: las de operación serán nacionales y sus participantes deberán satisfacer los requisitos de aquella legislación, mientras que las de recaudo, medios de pago y control de flota —que no constituyen prestación del servicio de transporte— podrán ser internacionales, lo que amplía la concurrencia precisamente donde la competencia tecnológica resulta más valiosa.

n) Sobre la conducción sectorial y la reforma a la Ley Orgánica

La implementación del Sistema exige una conducción sectorial especializada, distinta de la administración ordinaria del transporte público. Por ello se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado para atribuir a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, la coordinación, vigilancia y evaluación del Sistema como el Ente Regulador, precisando de manera expresa que las atribuciones que en materia de transporte público en general corresponden a la Secretaría General de Gobierno no comprenden el Sistema Integrado de Transporte.

El deslinde expreso es indispensable: sin él, subsistiría una concurrencia de atribuciones que se resolvería en conflicto administrativo y en incertidumbre para los concesionarios y para las autoridades federales que participan en el financiamiento del Proyecto.

> Por técnica legislativa, el articulado de la Ley de Transporte no nombra a dependencia alguna, sino que emplea el término la Secretaría, definido en el artículo 2 Bis como la dependencia a la que la Ley Orgánica atribuya la coordinación y vigilancia del Sistema. De este modo, cuando el ordenamiento en materia de movilidad que en su momento se expida reconozca como cabeza de sector a la dependencia competente en la materia, la remisión operará automáticamente sin necesidad de reformar de nuevo la Ley de Transporte.

MATERIA DE LA INICIATIVA. Reformar la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas, para incorporar y regular el Sistema Integrado de Transporte.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA. Para un mejor análisis de la iniciativa materia del presente dictamen, los integrantes de esta Comisión estimamos pertinente dividirlo en los siguientes

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas es competente para estudiar y analizar la presente iniciativa, así como para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 151, 154 fracción X, y 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. ANTECEDENTES. Las transformaciones del mundo en la última década han cambiado la economía, los valores de la riqueza, los polos de desarrollo, la expansión del capital a regiones que antes no eran consideradas, al mismo tiempo han

surgido nuevas hegemonías económicas, paralelo a ello, se ha generado un desarrollo en rubros complementarios al progreso económico, que han contribuido a fortalecer una nueva etapa para las economías, centrado su desarrollo no solo en el valor de la riqueza sino también en la capacidad de la conectividad y movilidad para impulsar el desarrollo sustentable. La movilidad y los mecanismos para transportar personas, bienes, productos se han convertido en uno de los desafíos más importantes para las sociedades modernas.

La movilidad, la conectividad y el transporte son parte de la agenda institucional en nuestro país, y constituye una de las asignaturas pendientes en virtud de las condiciones estructurales del servicio transporte público y en particular el transporte colectivo.

El transporte público en México tiene características que atienden a las zonas geográficas del país y su ubicación en los Estados y ciudades, en ese contexto se puede observar modelos de transportes básicos, tradicionales, precarios e inclusive informales. Por otro lado, existen sistemas de transportes estructurados, racionales, modernos y con alta tecnología.

El modelo básico de transporte público en México está integrado por autobuses, taxis, metro, metro bus, y en algunas ciudades tren ligero; tres ciudades, por sus características de desarrollo

económico y poblacionales, han creado sistemas de transporte moderno, sustentable, ecológico, económico, y racional. Estas ciudades son Guadalajara, Monterrey y la Ciudad de México[1].

Ese escenario contrasta con la mayoría de sistemas o modelos de transporte público en ciudades y zonas rurales, que se caracteriza por ser precario, desorganizado, deficiente, poco seguro, endeble, obsoleto e incluso inseguro. La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto de Calidad del INEGI, considera que más del 40% de la población tiene una percepción negativa del transporte público por ineficiente, baja calidad, deficiencias operativas, y desigualdad regional.

Frente a este escenario, el Estado mexicano tiene el reto de impulsar y consolidar un sistema de transporte y movilidad que responda a las necesidades de la sociedad mexicana del siglo XXI.

La reforma constitucional del artículo 4, del año 2020, otorgó el derecho a los ciudadanos a la movilidad con seguridad, de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. Esta reforma impulsó la elaboración y emisión de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial que se publicó el 17 de mayo de 2022, en ella se reconoció el derecho a la movilidad, se estableció y organizó la vía pública y su

[1] En https://www.uitp.org/es el-transporte-publico-en-mexico-rumbo-al-2030/

interrelación con los ciudadanos: peatones, usuarios de vehículos particulares, transporte público, transporte de carga y distribución de bienes; por otro lado, homologó los rangos de velocidad permitida en el territorio, creó el Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial y la política nacional, sectorial y regional, los límites de alcoholemia para conductores, entre otros temas.

Estos rubros plasmados en la norma establecieron la necesidad de lanzar una política nacional que analizara en todo el país, las condiciones del sistema de transporte y en qué condiciones opera, a fin de también de dar cumplimiento a los Objetivos del Desarrollo Sostenible 2030, establecidos por la Organización de las Naciones Unidas. En estos objetivos en materia de movilidad y transporte plantean la transición a energías limpias y la implementación de nueva tecnologías.

En ese contexto, en junio de 2024, se lanza el programa de la Política Nacional de Transporte Público Colectivo Urbano, en el cual impulsa políticas públicas, que tienden a disminuir la prevalencia de modelos de operación deficientes en favor de sistemas basados en: concesiones a empresas, la eficiencia, la seguridad, el uso de tecnología moderna, así como la sostenibilidad social y ambiental. En estos modelos, la planeación y regulación queda a cargo de las entidades gubernamentales locales y se busca homologar las rutas de

servicios bajo las mismas reglas de operación, priorizando en todo momento la atención a las personas usuarias[2].

La Política Nacional de Transporte Público Colectivo Urbano está orientada a impulsar un sistema de transporte de dimensiones nacionales, que reconozca un esquema de integración y un modelo de gestión. El proyecto nacional los define de la siguiente manera:

> 1. Esquema de integración. Se refiere a la existencia de los elementos físicos en el entorno urbano, las ofertas operativas, tarifarias y de información e imagen del sistema que logren una interacción que se pueda dar unidad, fluidez, accesibilidad, eficiencia y cohesión al sistema.
>
> 2. Modelo de gestión: Es el grado de participación de la autoridad en los diferentes sistemas de movilidad se refiere a los elementos de gobernanza para la operación del transporte público, y a la forma en que la autoridad y el ente operador interactúan para la planeación, operación y supervisión del servicio. De acuerdo con las necesidades de cada ciudad, distintos modelos podrán ser deseables y viables, por lo que no siempre es estrictamente mejor un modelo con un mayor grado de participación de la autoridad. [3]

Este proyecto nacional tiene como objetivo que las entidades federativas, sus ciudades y zonas conurbanas logre la integración, satisfacción y experiencia para los ciudadanos

---

[2] La Política Nacional del Transporte Público Colectivo Urbano (PNTPCU) en https://www.gob.mx/sedatu/documentos/politica-nacional-de-transporte-publico-colectivo-urbano?state=published

[3] La Política Nacional del Transporte Público Colectivo Urbano (PNTPCU), pág.58

acceden a los servicios de transporte. Por ello plantea lo siguiente:

> Los sistemas de transporte deben ser modernizados y actualizados de manera progresiva y meticulosa, evitando ejecutar cambios que signifiquen grandes saltos que puedan desestabilizar su funcionamiento[4].
>
> Con ello se prevé dejar atrás el modelo "hombre camión" (concesión individual) a implementar sistemas robustos, con una infraestructura básica adecuada, asegurando así una gestión profesional y eficiente.

En este contexto, la iniciativa que hoy se dictamina en sentido positivo contribuye al cumplimiento de tales objetivos y establece las bases para crear en el estado un sistema de transporte público moderno y eficiente.

TERCERO. LA MOVILIDAD COMO DERECHO HUMANO. Se ha convertido en un lugar común la afirmación de que la Revolución Francesa de 1789 sentó las bases del desarrollo jurídico y político de la sociedad moderna, en tanto que la Revolución Industrial en Inglaterra del siglo XIX lo fue del desarrollo económico.

Efectivamente, en la Revolución Francesa se emitió la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, donde se establecen las bases de las constituciones modernas;

---

[4] Ídem, pág. 62.

en cuanto a la Revolución Industrial, una de sus consecuencias fue concentrar la actividad económica en las ciudades.

Así, los centros urbanos se convirtieron en el espacio de desarrollo de los estados nación y propiciaron la migración del campo a la ciudad y, con ello, el origen de varios de los problemas de las sociedades modernas.

La contaminación, la sobrepoblación, el hacinamiento, la falta de servicios públicos, han sido los problemas de las grandes ciudades, espacios donde se concentran las actividades económicas y la prestación de servicios a la ciudadanía.

Por lo anterior, el crecimiento de los centros urbanos y, como se ha señalado, la concentración de las actividades públicas y privadas, ha exigido medios de transporte y vías de comunicación para facilitar el desplazamiento de las personas y el tráfico de mercancías.

La ciudad de Zacatecas no ha sido la excepción, pues en la última década ha tenido un crecimiento demográfico notable, pues a la población del municipio debe sumarse la de la zona conurbada de Guadalupe y se han convertido, en los hechos, en una sola entidad, con las exigencias que derivan de una población cada vez más necesitada de servicios públicos, en el caso específico, el de transporte público urbano.

Para 2010, la población de Zacatecas[5] era de 138,176 habitantes, y la de Guadalupe de 159,991; para 2020, se incrementó, respectivamente, a 149,607 y 211,740, es decir, 361,347 personas que exigen la satisfacción de sus necesidades básicas: agua, drenaje, energía eléctrica, transporte, etc.

En materia de transporte, las vías de comunicación están diseñadas, desafortunadamente, para el desplazamiento de los vehículos automotores particulares, las principales vialidades de la zona conurbada son el eje metropolitano conformado por los bulevares Adolfo López Mateos, José López Portillo, Héroes de Chapultepec; la Calzada Revolución Mexicana, el Libramiento de Tránsito Pesado, las vialidades Arroyo de la Plata y Manuel Felguérez.

En ellas, principalmente el eje metropolitano, se desplazan 14 rutas urbanas de transporte público, las que de acuerdo con datos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial[6], transportan el 37 % de la población de la zona conurbada.

Como se ha señalado, las vialidades urbanas han privilegiado, en su diseño, los vehículos automotores particulares, con las consecuencias evidentes tanto para los peatones como para el

[5] https://siem.zacatecas.gob.mx/poblacion-por-municipio-de-residencia-actual-y-lugar-de-nacimiento
[6] https://www.pasajero7.com/platabus-eje-estructuracion-urbana-ordenamiento-territorial/

transporte público, que ven disminuidas sus posibilidades de un desplazamiento eficiente y adecuado.

El derecho humano a la movilidad implica, precisamente, privilegiar a las personas en el entorno urbano y, a partir de ellas, diseñar vialidades e infraestructura física.

El citado derecho fue incorporado en nuestra Carta Magna mediante decreto de reformas publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de diciembre de 2020 y, actualmente, se encuentra en el párrafo 21 del artículo 4.°, en los términos siguientes:

> **Artículo 4.** …
>
> Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.
>
> […]

El derecho a la movilidad es uno de los llamados derechos llave, toda vez que su concreción posibilita el ejercicio de otros derechos, por ejemplo, al trabajo, a la educación, a la salud y a la cultura y al esparcimiento.

De esta forma, el Estado se encuentra obligado a establecer las condiciones para que las personas puedan desplazarse, principalmente en zonas urbanas, con eficiencia y seguridad,

para ello, resulta indispensable, entre otros aspectos, que en el diseño de programas urbanos se respete la llamada pirámide o jerarquía de la movilidad.

La jerarquía de la movilidad esta prevista en el artículo 6 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, en los términos siguientes:

> **Artículo 6. Jerarquía de la movilidad.**
> La planeación, diseño e implementación de las políticas públicas, planes y programas en materia de movilidad deberán favorecer en todo momento a la persona, los grupos en situación de vulnerabilidad y sus necesidades, garantizando la prioridad en el uso y disposición de las vías, de acuerdo con la siguiente jerarquía de la movilidad:
>
> **I.** Personas peatonas, con un enfoque equitativo y diferenciado en razón de género, personas con discapacidad y movilidad limitada;
>
> **II.** Personas ciclistas y personas usuarias de vehículos no motorizados;
>
> **III.** Personas usuarias y prestadoras del servicio de transporte público de pasajeros, con un enfoque equitativo pero diferenciado;
>
> **IV.** Personas prestadoras de servicios de transporte y distribución de bienes y mercancías, y
>
> **V.** Personas usuarias de vehículos motorizados particulares.
>
> Las autoridades de los tres órdenes de gobierno establecerán en sus respectivos reglamentos el uso prioritario de la vía a vehículos que presten servicios de emergencia, cuando la situación así lo requiera.

Para la Comisión que suscribe, la iniciativa posibilita el cumplimiento de obligaciones legales a cargo del estado, de conformidad con lo siguiente:

Como se ha señalado, el artículo 4º de la Constitución Política los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, inclusión e igualdad imponiendo al Estado la obligación de garantizar el servicio en tales condiciones, por tanto, el mismo precepto normativo garantiza al gobernado la posibilidad de elegir libremente el medio a utilizar para sus desplazamientos.

En su exposición de motivos, el proponente enfatiza que tal derecho constitucional implica que el Estado tiene el compromiso de planificar y regular los servicios públicos de transporte para garantizar que estos funcionen bajo condiciones de:

- Seguridad Vial
- Accesibilidad e inclusión (para personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres gestantes)
- Eficiencia
- Calidad
- Sostenibilidad ambiental

Por su parte la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial materializa diferentes ejes rectores que las entidades federativas deberá garantizar en su legislación, particularmente, los siguientes:

- **La jerarquía de la movilidad** (artículo 6): Sitúa a las personas usuarias y prestadoras del servicio de transporte público por encima de los vehículos motorizados particulares.

- **Los principios rectores** (artículo 4): Incorpora criterios de sostenibilidad, eficiencia y multimodalidad.

- **Criterios ambientales** (artículo 31): Impulsa la transición hacia tecnologías limpias, materializadas en el establecimiento de infraestructura de carga eléctrica y reglas de vida útil diferenciadas para unidades de cero emisiones.

Por otra parte, como se expresa en la iniciativa, el diseño actual del sistema de transporte responde a un esquema fragmentado que incentiva la competencia ruinosa en la vía pública (“guerra del centavo”), impide la planeación de frecuencias y transbordos, y perpetúa concesiones por tiempo indefinido vinculadas a un solo vehículo.

De acuerdo con datos del IMCO (Instituto Mexicano para la Competitividad) en el documento *Costo del Tráfico. La factura invisible de la congestión*[7]*,* una persona en Zacatecas utiliza 91 horas cada año para trasladarse a su trabajo, siendo el municipio de Zacatecas el que presenta una mayor congestión vehicular.

El Sistema Integrado de Transporte, cuya creación se propone en la iniciativa, contribuye al cumplimiento del mandato constitucional y legal en materia de derecho a la movilidad, pues mediante él se proporciona a los habitantes de la zona conurbada Zacatecas-Guadalupe, la más poblada del Estado, un transporte público eficiente, eficaz e inclusivo, que les permitirá gozar de los derechos vinculados con el citado derecho humano.

De acuerdo con la iniciativa que se estudia, el Platabús beneficiará a más de 190 mil usuarios potenciales diarios y, además, significará la habilitación de más de 50 intersecciones a lo largo del eje metropolitano (bulevares Adolfo López Mateos, José López Portillo, Héroes de Chapultepec).

La iniciativa propuesta permitirá, también, una mejor planeación urbana que anteponga el bienestar de las personas y coloque, en un lugar secundario, los vehículos de motor; la

[7] https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2026/10/Investigacion_Costo-del-trafico-2026.pdf

movilidad no solo se observa con un nuevo Sistema, para ello resulta indispensable, también, que las unidades de transporte público sean accesibles y permitan el ascenso y descenso adecuado para las personas con algún tipo de discapacidad. Así, de acuerdo con la propuesta, las unidades contarán

> …con sistema de arrodillamiento, rampa para personas con discapacidad, señalización en Braille, piso podotáctil, aire acondicionado, calefacción, cámaras de videovigilancia y botón de pánico. Tendrá asientos para personas con discapacidad, espacios especiales para quienes viajen con perro guía o mascota, y asientos diferenciados por color para mujeres y usuarios en general.

La reforma propuesta trasciende lo meramente administrativo para consolidar derechos sociales, lo que es evidente pues se establece como obligación de los concesionarios del Sistema cumplir con las normas de accesibilidad universal (rampas, piso podotáctil, señalización Braille), así como los protocolos de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres usuarias, garantizando un servicio incluyente y seguro.

Paralelamente, la tipificación de sanciones severas y medidas de retiro inmediato de circulación por invasión de carriles confinados protege la fluidez del corredor y la integridad física de peatones y usuarios.

Finalmente, tres temas que, a juicio de esta Comisión resultan de especial relevancia:

Primero, consideramos acertado que la iniciativa en estudio no abrogue ni altere el régimen general aplicable a las modalidades tradicionales en el resto de la entidad, sino que incorpore un régimen especial o especifico que brinde seguridad jurídica a quienes intervienen en las modalidades convencionales de transporte como a las futuras unidades del Sistema Integrado de Trasporte.

Segundo, la creación de la concesión única, entendida como un título administrativo indivisible y de plazo cierto, así como la claridad de las bases en la que se establecen mecanismos para que los actuales concesionarios puedan ser incorporados, mediante un programa ordenado de reubicación para rutas alimentadoras.

Finalmente, esta Comisión valora positivamente la separación institucional entre quien opera las unidades y quien recauda y administra los recursos. La implementación exclusiva de medios de pago electrónicos interoperables y la concentración de ingresos en un Fideicomiso de Operación sin estructura orgánica garantizan trazabilidad, transparencia y autosuficiencia financiera.

La información presentada por la Arq. Luz Eugenia Pérez Haro, Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento

Territorial, en la sesión de la Comisión celebrada en fecha 16 de noviembre del presente año, forma parte de los trabajos de dictaminación de este instrumento legislativo, así como las correspondientes adecuaciones producto del análisis y discusión de las integrantes de la dictaminadora a la estructura lógico jurídica del proyecto legislativo que se estima procedente y sea el Pleno de esta Soberanía Popular quien determine, en su caso, su aprobación, pues recordemos que los trabajos desarrollados por la Comisión y sus resultados, constituyen una opinión jurídico fundada sujeta el escrutinio, valoración y debate de las diputadas y diputados que integran nuestra Asamblea como máximo cuerpo colegiado.

CUARTO. IMPACTO PRESUPUESTARIO. De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se establece la obligatoriedad de que todo proyecto de iniciativa o decreto que sea sometido a votación en el pleno deberá incluir en su dictamen correspondiente **una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto**.

La citada Ley estatal, en su artículo 28, establece:

> **Artículo 28.** Para los efectos de esta Ley se considera que existe impacto presupuestario cuando con la implementación de una norma de observancia general se

generen costos o repercusiones financieras derivados de los siguientes supuestos:

I. Por la creación, extinción, modificación o fusión de unidades administrativas y plazas o, en su caso, por la creación de nuevos Entes Públicos, dependencias, entidades o unidades administrativas;

II. Por la implementación de programas sociales o de operación;

III. Por la determinación de destinos específicos de gasto público o etiquetas, salvo en ordenamientos de naturaleza fiscal;

IV. Por el establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que deberán realizar los Entes Públicos, las dependencias y entidades que requieran de mayores asignaciones presupuestarias o nuevas estructuras organizacionales para llevarlas a cabo, y

V. Cuando se trate de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria.

Con la finalidad de cumplir con tal disposición, el licenciado David Monreal Ávila, Gobernador del Estado, expresa en el texto de la iniciativa lo siguiente:

El Decreto no crea plazas ni estructuras de nueva dependencia: el Ente Regulador es una instancia administrativa que se constituye con cargo al presupuesto autorizado de la Secretaría, mediante reasignación de recursos y transferencia de las unidades administrativas que actualmente ejercen atribuciones en la materia.

El Fideicomiso se constituye con la recaudación tarifaria del propio Sistema y con los aprovechamientos por publicidad y explotación comercial. Las erogaciones a cargo del erario se circunscriben a la compensación de exenciones y tarifas preferenciales y, en su caso, al diferencial tarifario, cuya cuantificación deberá constar en el estudio técnico-financiero previo a cualquier convocatoria y sujetarse a la

disponibilidad presupuestal y a la normativa de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria.

En congruencia con lo anterior, la presente iniciativa establece que los recursos generados por el Sistema queden etiquetados de origen y destinados exclusivamente a su operación, mantenimiento y mejora continua. El Sistema está concebido bajo un modelo de autosuficiencia financiera: los ingresos que produce por la prestación del servicio son los mismos que sostienen su funcionamiento y le permiten cumplir con sus obligaciones operativas, contractuales y de conservación de la infraestructura, sin requerir subsidios estatales y sin comprometer las finanzas públicas.

Este diseño responde, en primer término, al principio de equilibrio financiero. El Sistema se estructura de manera que sus ingresos sean suficientes para cubrir sus egresos, lo que garantiza su sostenibilidad en el tiempo y evita que su operación dependa de transferencias presupuestales extraordinarias o de decisiones coyunturales de gasto. En segundo término, se descarta expresamente la contratación de deuda pública para su funcionamiento, teniendo un manejo responsable y sostenible de las finanzas públicas.

El etiquetado de origen de los recursos no es un aspecto accesorio, sino una condición indispensable para asegurar la operatividad del Sistema. Si los ingresos que genera se integrarán sin distinción a la Hacienda Pública general, quedarían sujetos a la disponibilidad presupuestal de cada ejercicio fiscal y podrían ser destinados a fines distintos, lo que pondría en riesgo la continuidad del servicio y, con ello, el derecho a la movilidad de las personas usuarias. Por ello, se propone que su administración se realice mediante un mecanismo específico y transparente, como un fideicomiso de administración, que asegure la trazabilidad de cada peso recaudado.

Asimismo, la iniciativa define con claridad el origen y el destino de los recursos. Su origen son las tarifas y demás ingresos derivados de la operación del Sistema; su destino, la cobertura de sus costos de operación, mantenimiento, renovación de flota, infraestructura, tecnología de recaudo y fondos de reserva. Esta definición expresa dota a la recaudación de certeza jurídica, permite su fiscalización por parte de los órganos competentes y la ajusta a los principios

de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que rigen el uso de los recursos públicos.

La presente iniciativa no genera un impacto presupuestario ni presiones de gasto adicionales para el erario estatal, ya que su operación se financia con sus propios ingresos y que mantiene un equilibrio financiero sostenible. De esta forma, el Sistema subsiste con los recursos que genera, en beneficio del transporte y la movilidad de todas y todos los zacatecanos.

Las obligaciones a cargo del erario derivadas del Sistema se limitan a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio y no constituyen deuda pública ni obligación a largo plazo en términos de la legislación en materia de austeridad y disciplina financiera.

En los casos en que la adquisición del material rodante o la ejecución de la infraestructura del Sistema se realicen total o parcialmente con recursos públicos, estos procedimientos se sujetarán a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por regla general, se adjudicarán mediante licitación pública, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Para tal efecto, la adquisición de las unidades, los equipos y los sistemas de recaudo y control se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios. Las intervenciones urbanas, estaciones, terminales y demás obra civil se regirán por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas. Cuando se empleen recursos federales, se observará la legislación federal aplicable en materia de adquisiciones y obra pública, conforme a los convenios que al efecto se suscriban.

Estas erogaciones de inversión se distinguen de la operación ordinaria del Sistema teniendo carácter de independientes con recursos programados para cada caso en concreto.

La presente iniciativa sí contempla un impacto financiero, de conformidad con el "DICTAMEN DE ESTIMACIONES DE IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE "DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRASPORTE, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE SISTEMA INTEGRADO DE TRASPORTE" emitido y sancionado por la Titular de la Secretaria de Fianzas, de fecha 09 de noviembre de 2026 que forma parte del presente instrumento, sin embargo este diseño responde, en primer término, al principio de equilibrio financiero mandatado por el marco jurídico local en materia de austeridad y disciplina financiera, consecuentemente, el Sistema se estructura de manera que sus ingresos sean suficientes para cubrir sus egresos, es decir, si bien desde una perspectiva financiera existe un movimiento presupuestario derivado de la transferencia de recursos al fideicomiso, tales recursos provienen íntegramente de los ingresos que el propio Sistema genera mediante el cobro de la tarifa por el uso del servicio de transporte.

En consecuencia, dicha erogación se compensa en su totalidad con la recaudación obtenida, **lo que produce un balance presupuestario equilibrado y un impacto nulo** en las finanzas públicas del Estado como lo refiere el documento en estudio.

Por otro lado, resulta importante señalar, que el fideicomiso que se propone crear no tendrá estructura orgánica y de que el Sistema deberá ser autosuficiente; de la misma forma, señalar que las adquisiciones y obras necesarias para su implementación deberán ajustarse a los principios constitucionales en materia de ejercicio de los recursos públicos: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

QUINTO. IMPACTO REGULATORIO. La Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece la obligación para las autoridades de emitir un análisis de impacto regulatorio para garantizar que las regulaciones que emitan impliquen un mayor beneficio para la sociedad y tengan el menor costo burocrático posible, tal obligación es aplicable para las reformas legales o leyes que emitan los órganos legislativos de las entidades federativas.

En el artículo 36 de dicho ordenamiento se establecen las excepciones a tal obligación:

> **Artículo 36.** Están exentas del Análisis de Impacto Regulatorio, las Propuestas Regulatorias que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:
>
> **I.** Los Decretos, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones que emita la persona titular del Poder Ejecutivo en los distintos órdenes de gobierno, así como las

iniciativas de leyes que presenten dichas personas titulares a sus órganos legislativos;

[…]

En términos de tal disposición resulta evidente que la iniciativa en estudio está exenta del análisis de impacto regulatorio, toda vez que fue presentada por el titular del Ejecutivo del Estado, además de que, como se precisó en la propuesta, no se propone la creación de nuevas áreas administrativas en términos reales, sino la compensación presupuestaria derivada de la propuesta de reestructuración orgánica de la administración, mediante la transferencia y reasignación de plazas y recursos ya existentes.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 107 y demás relativos y aplicables del Reglamento General del Poder Legislativo, la Comisión de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura proponen el presente proyecto de decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas, en los términos siguientes:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 2 fracción XVI, y se adicionan los artículos 2 Bis; 15 Quinquies; 15 Sexies; 60 Bis; 62 Bis; 64 Bis; 65 Bis; 65 Ter; 67 Bis; 74 Bis; 74 Ter; 74 Quater; 81 Bis; 82 Bis; 85 Bis; 87 Bis; 87 Ter; 93 Bis; 93 Ter; 96 Bis; 103 Bis; 103 Ter, y 125 Undecies, todos de la **Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas**, para quedar como sigue:

Definiciones

ARTÍCULO 2. …

I. a **XV.** …

XVI. Licencia de conducir: Documento **físico o digital** expedido por la Secretaría de Seguridad a fin de certificar que el conductor, tiene la capacidad física, los conocimientos y la habilidad necesaria para operar vehículos automotores;

XVII. a **XXXV.** …

Glosario del Sistema Integrado de Transporte

ARTÍCULO 2 Bis. Para los efectos del Sistema Integrado de Transporte Integrado de Transporte, además de lo previsto en el artículo 2 de esta Ley, se entenderá por:

I. Servicio Público de Transporte Integrado: El servicio de transporte que presta el Estado, en sus funciones de derecho público, a través del Sistema Integrado de Transporte Integrado de Transporte;

II. Sistema integrado de Transporte: Es el Sistema Integrado de Transporte Público de pasajeros del Estado de Zacatecas, el cual está constituido por el conjunto de servicios de transporte público de personas, infraestructura, material rodante, infraestructura de carga, Sistema Integrado de Transporte s de recaudo, de control de flota y de información a la persona usuaria y demás componentes necesarios para la prestación del Servicio Público de Transporte Integrado, que operan bajo la rectoría del Estado, de manera coordinada mediante la integración física, operacional, tarifaria, empresarial, de medios de pago e institucional, conforme al Plan aplicable;

III. Plan aplicable: El Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de la zona conurbada o metropolitana correspondiente y, en lo conducente, los planes estatales y municipales de desarrollo urbano y de movilidad;

IV. Secretaría: Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial;

V. Ente Regulador: La Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, referida en el artículo 15 Quinquies de esta Ley;

VI. Corredor: El eje vial o conjunto de ejes viales en los que opera una línea troncal del Sistema Integrado de Transporte, con carriles confinados o preferentes, estaciones y control centralizado de la operación;

VII. Línea troncal: El eje de alta demanda que constituye el eje estructurante del Sistema Integrado de Transporte, que circula de manera preponderante sobre carril confinado o preferente del corredor, con material rodante, paradas establecidas en estaciones, ascenso y descenso controlado, prepago del derecho por el servicio público de transporte y despacho centralizado conforme al programa de servicio;

VIII. Línea auxiliar: El servicio de capacidad media o alta que circula en paralelo a la línea troncal, o parcialmente sobre el corredor y parcialmente sobre vialidad de tránsito mixto, destinado a reforzar la capacidad y prolongar la cobertura del Sistema Integrado de Transporte;

IX. Línea alimentadora: el servicio de capacidad media o baja que circula en vialidad de tránsito mixto dentro de la zona de influencia del corredor, sin recorrerlo en su totalidad, cuya función es captar la demanda en colonias, localidades y centros generadores de viajes y conducirla a las terminales y estaciones de transferencia;

X. Parabús: Estructura ligera, prefabricada, modular y desmontable, instalada en la vía pública, dotada de cubierta, señalización, iluminación, información y condiciones de accesibilidad universal, destinados al ascenso y descenso de personas usuarias, sin control de acceso ni prevalidación de la tarifa, y en la que hacen parada cada una las líneas auxiliares, alimentadoras y de las líneas troncales;

XI. Estación: La infraestructura fija emplazada sobre el corredor, destinada al ascenso y descenso de las personas usuarias del Sistema Integrado de Transporte, dotada de control de acceso, prevalidación o prepago del derecho, plataforma a nivel del piso del vehículo o dispositivo equivalente de accesibilidad, información a la persona usuaria y condiciones de seguridad y accesibilidad universal;

XII. Terminal: La infraestructura de mayor jerarquía del Sistema Integrado de Transporte, situada en las cabeceras del corredor o en puntos de intercambio, destinada al inicio, conclusión, regulación y transferencia de los servicios, dotada de andenes diferenciados por línea, zonas de ascenso y descenso, control de acceso e integración tarifaria y, cuando así se determine, encierros, patios, talleres de mantenimiento, áreas de espera, servicios sanitarios y locales comerciales;

XIII. Infraestructura de carga: Las estaciones y centros de carga eléctrica, subestaciones, transformadores, cargadores, sistema de gestión de energía y demás equipamiento destinado al abastecimiento energético del material rodante del Sistema Integrado de Transporte;

XIV. Material rodante: Los vehículos destinados al transporte de personas, afectos al Sistema Integrado de Transporte , determinados por el Ente Regulador;

XV. Unidad del Sistema Integrado de Transporte: Cada uno de los objetos concesionables del Sistema Integrado de Transporte, en los términos del artículo 62 Bis de esta Ley;

XVI. Concesión Única del Sistema Integrado de Transporte o Concesión Única: El título administrativo indivisible, otorgado por la persona titular del Ejecutivo del Estado, para la operación de una Unidad del Sistema Integrado de Transporte, que incluye el uso, durante la vigencia de la concesión y exclusivamente para el cumplimiento del objeto, del Material Rodante y la

infraestructura asignados a dicha unidad, así como el pago correspondiente por la operación efectivamente realizada conforme a lo establecido por el Sistema Integrado de Transporte, con las obligaciones correlativas de conservación, mantenimiento y aseguramiento y la remuneración prevista en esta Ley, su Reglamento y el Título de Concesión que se expida para tal fin.

La Concesión Única no implica la transferencia de la titularidad de la prestación del Servicio Público de Transporte Integrado, cuya prestación corresponde al Estado, por tanto no comprende, en ningún caso, la administración del Sistema Integrado de Transporte de recaudo, de los medios de pago, del control de flota, ni de la explotación publicitaria y comercial, así como tampoco el derecho que cubran las personas usuarias del Servicio Público de Transporte Integrado, las cuales corresponden en su totalidad al Ente Regulador por sí o a través de las Unidades del Sistema Integrado de Transporte y terceros que contrate o convenga;

XVII. Tarifa Única: El Derecho al Servicio Público de Transporte Integrado, que la persona usuaria paga por acceder al Sistema Integrado de Transporte, de conformidad con lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas;

XVIII. Tarifa Técnica: Parámetro técnico y financiero de referencia para determinar el costo de operación y necesidades de financiamiento del Sistema Integrado de Transporte , así como los componentes de la participación de las Unidades del Sistema Integrado de Transporte, conforme a la metodología que establezca el Ente Regulador;

XIX. Índice de Cumplimiento del Desempeño: El indicador que mide el cumplimiento del programa de servicio en materia de kilómetros programados, puntualidad, regularidad, disponibilidad de flota, siniestralidad, accesibilidad y atención a las personas usuarias;

XX. Deducción: El descuento aplicado al pago de los concesionarios, por incumplimiento de los parámetros del Índice de Cumplimiento del Desempeño, conforme a lo pactado en el título de concesión y que no constituye una sanción administrativa;

XXI. Derecho de uso de la concesión: La cuota anual a cargo del concesionario por la titularidad y vigencia de la Concesión Única;

XXII. Fideicomiso de Operación: El Fideicomiso sin estructura orgánica del Sistema Integrado de Transporte Integrado de Transporte, el cual se encargará de la administración, inversión y fuente de pago de los recursos del Sistema Integrado de Transporte;

XXIII. Operación comercial: La fecha determinada por el Ente Regulador, a partir de la cual el Sistema Integrado de Transporte o alguno de sus corredores presta servicio al público de manera regular y remunerada, y

XXIV. Decreto de Creación de Corredor: Instrumento jurídico de carácter administrativo que expide la persona titular del Ejecutivo del Estado y que se

publica en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado. Mediante el cual crea un Corredor del Sistema Integrado de Transporte, se determinan su trazo y las líneas troncales, alimentadoras y auxiliares que lo integran, y su puesta en operación.

Ente Regulador

ARTÍCULO 15 Quinquies. La Secretaría será el Ente Regulador del Sistema Integrado de Transporte y tendrá las atribuciones siguientes:

I. Planear, diseñar, operar y programar el Sistema Integrado de Transporte, incluidos rutas, itinerarios, frecuencias, flota, transbordos y niveles de servicio;

II. Elaborar los estudios técnicos, socioeconómicos, operativos, urbanos y financieros a que se refieren los artículos 75 y 81 de esta Ley, sustanciar el procedimiento previsto en el artículo 81 Bis de este ordenamiento, y proponer a la persona titular del Ejecutivo del Estado el fallo correspondiente;

III. Proponer la Tarifa Única, así como la metodología de determinación y revisión de esta;

IV. Calcular y validar los pagos que con cargo al Sistema Integrado de Transporte correspondan, y emitir en conjunto con el Fideicomitente del Fideicomiso de Operación, las cartas de instrucción correspondientes conforme a esta Ley, su reglamento y el título de Concesión Única;

V. Administrar el material rodante y la infraestructura de carga afectos al Sistema Integrado de Transporte, llevar su inventario y verificar su conservación, mantenimiento y aseguramiento por los concesionarios;

VI. Administrar la explotación publicitaria y comercial del Sistema Integrado de Transporte en los términos de esta Ley y de su Reglamento;

VII. Prestar el Servicio Público de Transporte Integrado, supervisar al concesionario respecto del cumplimiento de la Concesión Única, medir el Índice de Cumplimiento del Desempeño y determinar y aplicar las deducciones y penas convencionales previstas en la concesión, así como en los contratos sujetos al Sistema Integrado de Transporte;

VIII. Sustanciar el procedimiento previsto en el artículo 96 Bis de esta Ley, y someter el proyecto de resolución a la persona titular del Ejecutivo del Estado;

IX. Integrar el Comité Técnico del Fideicomiso, en los términos de esta Ley, y del contrato respectivo;

X. Administrar el sistema de recaudo, el centro de control y sus sistemas de información, por sí o a través de terceros;

XI. Expedir las disposiciones administrativas de carácter general, manuales y reglas de operación del Sistema Integrado de Transporte y publicarlas en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado;

XII. Celebrar los convenios de colaboración y coordinación con la Federación, con los ayuntamientos de la zona conurbada o metropolitana y cualquier otro ente público o privado, en materia de vialidad, uso de la vía pública, obra e infraestructura del Sistema Integrado de Transporte, en su carácter de administrador en términos del artículo 15 Ter de esta Ley;

XIII. Instalar y presidir, el Comité de Operación.

XIV. Emitir avisos relacionados con el Servicio Público de Transporte Integrado, entre ellos, el aviso de inicio de operaciones, fecha en la que iniciará la operación del Servicio Público de Transporte Integrado y en que los vehículos afectos a las concesiones individuales de transporte dejarán de operar en las rutas que corresponden al Sistema Integrado de Transporte;

XV. Administrar y controlar el Fideicomiso de Operación, así como presidir su Comité Técnico; y

XVI. Las demás que le confieran esta Ley y sus Reglamentos.

Son facultades reservadas a la persona titular del Ejecutivo del Estado otorgar, modificar, suspender revocar, cancelar y declarar la terminación de las concesiones en términos de lo previsto por la fracción VIII del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Comité de Operación

ARTÍCULO 15 Sexies. El Comité de Operación, estará integrado por un representante del Ente Regulador, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad, un representante de la Secretaría de Finanzas y un representante de cada Unidad del Sistema Integrado de Transporte, asimismo, intervendrá un representante del Órgano Interno de Control quien vigilará la legalidad y únicamente contará con derecho a voz. El comité de operación podrá invitar a los municipios donde opere el Sistema Integrado de Transporte, quienes tendrán derecho a voz.

El Comité de Operación, conocerá de la revisión del programa de servicio y de mantenimiento, de la coordinación entre unidades del Sistema Integrado de Transporte, de la propuesta de ajustes a las reglas de operación, entre otras, que se le confiera.

Sus acuerdos serán obligatorios para los concesionarios, siempre que se adopten dentro de las facultades y límites fijados en la presente Ley y sus demás ordenamientos y no podrán versar sobre materias reservadas a la persona titular del Ejecutivo del Estado.

Régimen especial del Sistema Integrado de Transporte

ARTÍCULO 60 Bis. El Sistema Integrado de Transporte se regirá por las disposiciones previstas en esta Ley para dicha modalidad. En lo no previsto expresamente en dichas disposiciones se aplicarán, de manera supletoria o en lo conducente, las disposiciones generales de esta Ley y su reglamento, siempre que no se opongan a la naturaleza del Sistema Integrado de Transporte.

No serán aplicables al Sistema Integrado de Transporte el segundo párrafo del artículo 60, en cuanto a la vigencia indefinida, los cuales se sustituyen por el plazo que para tal fin se encuentre en el Título de Concesión Única; el artículo 81, en lo relativo al procedimiento de concurso; el artículo 82; el artículo 85, y el artículo 96, todos de esta Ley.

La declaratoria de creación de uno o más corredores como parte del Sistema Integrado de Transporte corresponde a la persona titular del Ejecutivo del Estado, a propuesta de la Secretaría y con fundamento en el Plan aplicable y en los estudios técnicos correspondientes. La declaratoria se publicará en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Modalidades

ARTÍCULO 62 Bis. El Servicio Público de Transporte Integrado podrá operar en las zonas urbanas, conurbadas o metropolitanas que determine el Plan aplicable.

El Sistema Integrado de Transporte comprende submodalidades que constituyen unidades independientes del Sistema Integrado de Transporte, mismas que son:

I. Operación de líneas troncales;
II. Operación de líneas auxiliares;
III. Operación de líneas alimentadoras;
IV. Sistema de pago y medios de pago;
V. Control de flota, información a las personas usuarias y gestión de datos.

Las submodalidades establecidas en las fracciones I, II y III del presente artículo son susceptibles de concesionarse de manera independiente.
El Plan aplicable y la declaratoria de creación del corredor determinarán las líneas troncales, auxiliares y alimentadoras que integran el Sistema Integrado de Transporte, su trazo, su jerarquía y su agrupación en unidades independientes. Una misma unidad podrá comprender varias líneas de igual clase, y una misma Concesión Única.

La administración del Sistema de pago, de los medios de pago, del control de flota, de la información, de la explotación publicitaria y comercial del Sistema Integrado de Transporte y el derecho que cubran las personas usuarias por el servicio de transporte corresponden en su totalidad al Ente Regulador. Los titulares de cada unidad de operación no manejan los recursos del Sistema Integrado de Transporte; su contraprestación es exclusivamente económica y se satisface mediante los pagos que ordene el Ente Regulador con cargo al Fideicomiso.

Ninguna persona moral, por sí o a través de personas que formen parte del mismo grupo de interés económico, podrá ser titular de Unidades del Sistema Integrado de Transporte distintas de la que opera. La limitante no será aplicable cuando, agotados los procedimientos de conversión y en su caso, de licitación, no exista otro interesado que satisfaga los requisitos.

La declaratoria de creación de un corredor como parte del Sistema Integrado de Transporte implica la reordenación de las rutas que operen sobre él.

Tarifa Única

ARTÍCULO 64 Bis. Para recibir el Servicio Público de Transporte Integrado, toda persona usuaria deberá cubrir la Tarifa Única conforme a los montos y mecanismos previstos en la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas.

La Tarifa Única permitirá el transbordo entre los servicios del Sistema Integrado de Transporte, dentro del período y bajo las condiciones que determine el Reglamento o las reglas de operación aplicables al Sistema Integrado de Transporte.

Los estímulos a la Tarifa Única se establecerán en las disposiciones fiscales aplicables.

Tarifa Técnica

ARTÍCULO 65 Bis. La Tarifa Técnica del Servicio Público de Transporte Integrado, determinará el costo eficiente y verificable de la prestación del servicio. Su metodología será pública y distinguirá operación, mantenimiento, energía, seguros y remuneración, y evitará duplicar conceptos financiados con recursos públicos. De igual forma, podrá incluir un componente de reposición de flota, calculado en función del costo del material rodante y su vida útil; un componente para actualización tecnológica o un componente para sufragar erogaciones excepcionales que comprometan la continuidad operacional del Sistema Integrado de Transporte.

El importe correspondiente al componente de reposición de flota, no ingresará al patrimonio del Concesionario; su titularidad corresponde al patrimonio fideicomitido. El fiduciario lo registrará mensualmente en una subcuenta restringida del Fideicomiso, cuyos recursos se aplicarán exclusivamente a la adquisición o arrendamiento financiero para la adquisición del material rodante, previa autorización del Comité Técnico.

A la terminación de la concesión por cualquier causa, los saldos de las subcuentas se aplicarán en primer término a garantizar la continuidad del servicio y la sustitución de la flota.

El Ente Regulador revisará anualmente la suficiencia del componente a que se refiere este artículo y propondrá su ajuste.

Otros Ingresos

ARTÍCULO 65 Ter. Además de la Tarifa Única, el Estado captará ingresos derivados de la operación del Sistema Integrado de Transporte, tales como:

I. La publicidad en el material rodante, interior y exterior;

II. La publicidad en parabuses, estaciones, terminales y demás infraestructura del Sistema Integrado de Transporte;

III. El arrendamiento y la explotación de locales comerciales y espacios de servicio en terminales y estaciones;

IV. La explotación comercial de los medios de pago y de los espacios digitales de información a la persona usuaria, y

V. Los demás que determine el Ente Regulador respecto de bienes e infraestructura afectos al Sistema Integrado de Transporte.

La naturaleza de estos ingresos se determinará conforme a la legislación fiscal aplicable.

La totalidad de los ingresos de la operación del Sistema Integrado de Transporte se recaudarán por la Secretaría de Finanzas y tendrán el carácter establecido en las disposiciones fiscales aplicables. La Secretaría de Finanzas los transferirá al Fideicomiso dentro del plazo improrrogable que establezca la disposición normativa aplicable, sin que puedan destinarse a fin distinto, compensarse ni afectarse por obligaciones ajenas al Sistema Integrado de Transporte.

El concesionario no podrá percibir directamente ingreso alguno por los conceptos previstos en este artículo, ni celebrar contratos de publicidad o de explotación comercial por cuenta propia.

El contenido de la publicidad se sujetará a los criterios de no discriminación, perspectiva de género, protección de la infancia y accesibilidad visual que expida el Ente Regulador, y no podrá obstruir la visibilidad de la información a la persona usuaria ni la seguridad de la operación.

Medios de pago

ARTÍCULO 67 Bis. En el Sistema Integrado de Transporte, el pago de la Tarifa Única se realizará exclusivamente a través de medios electrónicos, tales como tarjetas inteligentes sin contacto o de proximidad, aplicaciones móviles, códigos de respuesta rápida, instrumentos de pago con tecnología de aproximación y los demás que autorice el Ente Regulador. Los operadores del Sistema Integrado de Transporte no manejarán efectivo a bordo de las unidades.

Los medios de pago serán interoperables entre todas las Unidades y servicios del Sistema Integrado de Transporte. Su especificación técnica será abierta y no discriminatoria. El Ente Regulador podrá autorizar la aceptación de medios de pago emitidos por terceros, siempre que se sujeten a las reglas de interoperabilidad, compensación y seguridad que expida.

El tratamiento de los datos personales generados con motivo de los medios de pago se sujetará a la legislación general y local aplicable en la materia. Los datos de uso del Sistema Integrado de Transporte, en formato agregado y anonimizado, constituyen información pública y son propiedad del Estado.

El Ente Regulador garantizará la existencia de mecanismos de adquisición y recarga de los medios de pago en efectivo, suficientes, accesibles y territorialmente distribuidos, a fin de no excluir a las personas usuarias que carezcan de acceso a servicios financieros.

Objeto y otorgamiento de las concesiones

ARTÍCULO 74 Bis. La Concesión Única del Sistema Integrado de Transporte tiene por objeto establecer el uso del corredor, conjunto de rutas o Unidad del Sistema Integrado de Transporte, determinada, con independencia del número de vehículos afectos a su prestación.

El título de concesión determinará, cuando menos: el corredor o Unidad del Sistema Integrado de Transporte y las líneas que lo integran, el plazo, el programa de servicio y de mantenimiento, la flota mínima autorizada y sus características técnicas, de accesibilidad y de emisiones; la relación del material rodante de propiedad estatal y de la infraestructura de carga cuyo uso se confiere y su valor de referencia; las reglas de operación, los niveles de servicio y los indicadores del Índice de Cumplimiento del Desempeño; los componentes de la remuneración; el derecho de uso de la concesión; el régimen de deducciones y penas convencionales; las causales de terminación anticipada; la asignación de riesgos entre las partes; el régimen de los bienes afectos a la operación y su reversión; las garantías exigibles; las obligaciones de información y de conexión a los Sistema Integrado de Transportes, de control de flota, de recaudo y de información a la persona usuaria y la contraprestación que en su caso corresponda.

Infraestructura especializada

ARTÍCULO 74 Ter. La infraestructura especializada del Sistema Integrado de Transporte comprende:

I. Los carriles preferentes o confinados del corredor y sus dispositivos de control y señalización;

II. Las estaciones de las líneas;

III. Los parabuses de las líneas;

IV. Las terminales de cabecera y de transferencia;

V. Los patios, encierros y talleres de mantenimiento;

VI. La infraestructura de carga eléctrica, incluidas subestaciones, transformadores, cargadores y sistema de gestión de energía, y

VII. El equipamiento tecnológico asociado al recaudo, al control de flota y a la información a la persona usuaria que se encuentre instalado en la infraestructura anterior.

Esta infraestructura podrá ejecutarse y explotarse mediante concesión otorgada conforme a este Capítulo y con cargo a los recursos del Sistema Integrado de Transporte , sin perjuicio de que el Estado o los municipios la ejecuten con recursos públicos conforme a la legislación aplicable.

Los parabuses podrán instalarse mediante concesión, permiso o convenio con la Federación y los Ayuntamientos, y su explotación publicitaria constituirá

ingresos derivados de la operación del Sistema Integrado de Transporte, en términos de esta Ley. Su diseño se sujetará a las especificaciones de estructura ligera, modularidad, desmontabilidad y accesibilidad universal que determine el Ente Regulador, y no podrá obstruir la circulación peatonal ni los itinerarios accesibles de la vía pública.

La concesión de infraestructura del Sistema Integrado de Transporte es incompatible con la titularidad de las demás Unidad del Sistema Integrado de Transporte.

Prohibiciones

ARTÍCULO 74 Quater. Durante la vigencia de la Concesión Única de una unidad del Sistema Integrado de Transporte y mientras se tramite su prórroga, el Estado no otorgará concesiones ni permisos a terceros, salvo en los supuestos de operación provisional previstos en los artículos 93 Bis y 96 Bis de esta Ley y en los casos fortuitos o de fuerza mayor.

La limitación referida en el párrafo que antecede se aplicará a las líneas troncales, auxiliares y alimentadoras y a la Unidad del Sistema Integrado de Transporte, determinadas en el título de Concesión. No comprende las demás modalidades del servicio público de transporte que se integren al Sistema Integrado de Transporte.

En ningún caso la exclusividad podrá interpretarse como restricción a la facultad del Estado de planear, reestructurar o ampliar la red conforme al Plan aplicable.

Licitaciones

ARTÍCULO 81 Bis. Las concesiones del Sistema Integrado de Transporte se otorgarán mediante licitación pública, nacional o internacional, sustanciada por el Ente Regulador, conforme a las bases siguientes:

I. La convocatoria se publicará en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, en alguno de los periódicos de mayor circulación del Estado y en el portal del Ente Regulador, con anticipación no menor a treinta días naturales al acto de presentación y apertura de propuestas. Las licitaciones de las Unidades del Sistema de operación. serán nacionales y sus participantes deberán satisfacer los requisitos que la legislación federal en materia de inversión extranjera exige para la prestación del servicio; las de las unidades de recaudo, medios de pago y compensación, y de control de flota, información y gestión de datos, podrán ser internacionales;

II. Habrá una etapa de aclaraciones, donde se responderán las dudas al respecto de la convocatoria y una de precalificación en la que los interesados acrediten capacidad técnica, experiencia en la operación de Sistema Integrado de Transporte de características análogas, capacidad financiera e integridad, así como la identificación de su beneficiario controlador;

III. Las propuestas técnica y económica se presentarán en sobres separados, cerrados y debidamente identificados y se abrirán en acto público;

IV. La evaluación se realizará mediante el mecanismo de puntos y porcentajes o, tratándose de las Unidades del Sistema operación, la adjudicación recaerá en la propuesta solvente que ofrezca la menor Tarifa Técnica por kilómetro;

V. Los concesionarios que operen sobre el corredor podrán participar por sí o agrupados, en términos del artículo 85 Bis, de esta Ley;

VI. Las bases, las actas y el fallo serán públicos y se difundirán en el portal del Ente Regulador, y

VII. Los participantes otorgarán garantías de seriedad de la propuesta y el adjudicatario, de cumplimiento y de responsabilidad civil, en los montos y modalidades que fijen las bases.

El fallo se emitirá por la persona titular del Ejecutivo del Estado, a propuesta de la Secretaría, dentro del plazo que establezcan las bases.

Criterios de evaluación

ARTÍCULO 82 Bis. Los criterios previstos en el artículo 82 de esta Ley no serán aplicables a las concesiones del Sistema Integrado de Transporte. La adjudicación atenderá exclusivamente a los criterios de evaluación establecidos en las bases, los cuales serán objetivos, medibles, ponderados y publicados con anticipación al acto de presentación de propuestas.

Las resoluciones que otorguen o nieguen concesiones del Sistema Integrado de Transporte, así como los actos del procedimiento que causen agravio, admiten los medios de impugnación previstos en la legislación en materia administrativa vigente en el Estado.

Régimen de la concesión

ARTÍCULO 85 Bis. A las Concesiones Únicas del Sistema Integrado de Transporte Integrado de Transporte no les son aplicables las fracciones I, en lo que respecta a la vigencia indefinida y VIII del artículo 85, de esta Ley y se regirán conforme a lo siguiente:

I. Plazo. Tendrán la vigencia que establezca el título de Concesión Única contada a partir del inicio de la operación comercial. Estarán sujetas a refrendo anual, sin perjuicio de la obligación del concesionario de acreditar anualmente ante el Ente Regulador el mantenimiento de las condiciones que dieron origen al otorgamiento.

El concesionario cubrirá anualmente el derecho de uso de la concesión, en los términos y por los importes que establezcan la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas y la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas del ejercicio fiscal que corresponda. El Ente Regulador emitirá la constancia correspondiente y verificará su pago. La obligación será exigible a partir del ejercicio en que inicie la operación comercial.

II. Prórroga. El concesionario tiene derecho a la prórroga de su título por un plazo igual al originalmente otorgado, siempre que acredite el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en su título de concesión. La solicitud deberá presentarse con anticipación no menor a nueve meses ni mayor a doce meses a la conclusión de la vigencia.

La Secretaría practicará la revisión integral del cumplimiento del título y formulará dictamen fundado y motivado, previa garantía de audiencia del concesionario. La persona titular del Ejecutivo del Estado resolverá lo conducente dentro de los noventa días naturales siguientes a la presentación de la solicitud. El transcurso del plazo sin resolución no produce prórroga ni efecto favorable alguno, y deja a salvo el derecho del concesionario para acudir a los medios de defensa que correspondan.

La persona titular del Ejecutivo del Estado únicamente podrá negar la prórroga cuando se acredite alguno de los supuestos siguientes:

a) Índice de Cumplimiento del Desempeño promedio inferior al que se establezca en el Reglamento o las Reglas de Operación, durante los últimos tres años de vigencia;

b) Existencia de resolución firme que haya declarado actualizada alguna de las causales de revocación previstas en los artículos 93 o 93 Bis de esta Ley;

c) Acumulación de más de cinco sanciones administrativas firmes de carácter grave durante los últimos tres años de vigencia, conforme a la clasificación prevista en el artículo 93 Bis de esta Ley;

d) Existencia de adeudos exigibles y no controvertidos por concepto de incumplimientos en la prestación del servicio, falta de recuperación de unidades siniestradas que determine el Ente Regulador conforme a la metodología que expida en los términos del Título de Concesión, falta de pago a adeudos del derecho de uso de la concesión, de contribuciones o de cuotas de seguridad social, o incumplimiento de las obligaciones de pago derivadas del título;

e) Incumplimiento de las obligaciones de conservación, mantenimiento o aseguramiento del material rodante de propiedad estatal y de la infraestructura de carga eléctrica, acreditado mediante dictamen técnico;

f) Percepción directa de ingresos por publicidad o explotación comercial en contravención del artículo 65 Ter, acreditada mediante resolución firme.

Las deducciones y penas convencionales no computan para los efectos del inciso c).

III. Titularidad y control. Las Concesiones del Sistema Integrado de Transporte se otorgarán a personas morales constituidas conforme a las leyes mexicanas, con domicilio fiscal en el Estado y objeto social exclusivo. Tratándose de las unidades del Sistema Integrado de Transporte, sus estatutos deberán contener la cláusula de exclusión de extranjeros que exige la legislación federal en materia de inversión extranjera; este requisito no será aplicable a las unidades previstas en las fracciones IV y V del artículo 62 Bis de esta Ley. No les serán aplicables los límites previstos en las fracciones II y III del artículo 85 de este ordenamiento. En caso de cambio de control accionario de los concesionarios, directo o indirecto, para continuar con la concesión, se requiere autorización de la persona titular del Ejecutivo del Estado, previa opinión del Ente Regulador.

IV. Afectación en garantía. Los derechos derivados de una concesión del Sistema Integrado de Transporte como los derechos de cobro que de ella deriven, no podrán ser cedidos o afectados en garantía. Serán inalienables, inembargables y no gravables en forma alguna. Las concesiones del Sistema Integrado de Transporte no forman parte del patrimonio de familia.

En ningún caso podrán afectarse en garantía los bienes de propiedad estatal.

V. Sustitución de operadores. El título deberá prever que ante incumplimientos graves de los operadores se realice la designación de un operador sustituto, que reúna los requisitos exigidos en las reglas de operación que expida el Ente Regulador.

VI. Bienes afectos. El título determinará los bienes afectos al servicio y su régimen de reversión al Estado a la conclusión de la vigencia o ante la terminación anticipada, con o sin cuota, según se establezca en las bases del procedimiento de otorgamiento. Los bienes de propiedad estatal se rigen por el artículo 87 Ter de esta Ley.

Obligaciones

ARTÍCULO 87 Bis. Además de las previstas en el artículo 87 de esta Ley, son obligaciones de los Concesionarios del Sistema Integrado de Transporte:

I. Cumplir a cabalidad con los derechos y obligaciones, que le fueron otorgados en la Concesión Única;

II. Mantener los vehículos permanentemente conectados al sistema de control de flota y entregar al Ente Regulador la información que le requiera, en los formatos y plazos que determine;

III. Contratar a las personas conductoras bajo relación laboral formal, con salario fijo que no dependa del número de personas transportadas, con

jornadas y descansos conforme a la legislación laboral. Las obligaciones laborales y de seguridad social serán responsabilidad exclusiva del concesionario;

IV. Aceptar exclusivamente los medios de pago autorizados y abstenerse de recibir efectivo a bordo de las unidades;

V. Mantener la flota conforme a las especificaciones de accesibilidad, emisiones y seguridad establecidas en el título;

VI. Cumplir las medidas para la prevención, atención y eliminación de la violencia contra las mujeres usuarias, en términos de la fracción XXIII del artículo 11 de esta Ley;

VII. Participar en el Comité Técnico del Fideicomiso de Operación, con derecho a voz y voto, sujetándose a sus reglas de operación;

VIII. Participar en el Comité de Operación del Ente Regulador del Sistema Integrado de Transporte, con derecho a voz y voto, sujetándose a sus reglas de operación;

IX. Contratar y mantener vigentes los seguros y garantías previstos en el título;

X. Operar conforme al programa de recarga energética que autorice el Ente Regulador, manteniendo los niveles mínimos de estado de carga al inicio de cada jornada;

XI. Mantener el material rodante afecto al servicio dentro de la vida útil máxima de diez años tratándose de unidades de combustión interna, y de doce años tratándose de unidades de cero emisiones, contados a partir de la fecha de fabricación de cada unidad, y

XII. Cumplir con las demás disposiciones que deriven de este u otros ordenamientos.

Afectación de bienes

ARTÍCULO 87 Ter. El Estado podrá afectar al Sistema Integrado de Transporte el material rodante, el Sistema de almacenamiento de energía y la infraestructura de carga de su propiedad, adquiridos con recursos públicos o con apoyos federales.

El uso de dichos bienes se confiere al concesionario como parte de la Concesión Única, sin que ello transmita su propiedad. En ningún caso procederá su entrega gratuita, ni su otorgamiento en comodato.

Son a cargo exclusivo del concesionario la custodia, conservación, limpieza, mantenimiento preventivo y correctivo, el consumo de energía eléctrica, la contratación y vigencia de los seguros contra daños, robo y responsabilidad civil frente a terceros, y el riesgo de pérdida o deterioro por causa que le sea

imputable. Las pólizas designarán al Estado como beneficiario preferente, en los seguros de responsabilidad civil se protegerán los derechos de las personas usuarias y de terceros afectados. El concesionario responderá de la restitución o reposición de los bienes que se pierdan o deterioren por causa que le sea imputable.

Los bienes sujetos al Sistema Integrado de Transporte no podrán gravarse, enajenarse, subarrendarse ni destinarse a servicio distinto del concesionado, y revertirán al Estado a la terminación del título por cualquier causa, en las condiciones de conservación que determine el título, sin perjuicio de la aplicación de las garantías y de la responsabilidad que corresponda.

La persona titular del Ejecutivo del Estado no podrá transmitir gratuita ni onerosamente la propiedad de los bienes.

El Ente Regulador llevará el inventario de los bienes afectos, verificará trimestralmente su estado y reportará al Comité Técnico del Fideicomiso de Operación y al Comité de Operación.

Causales de suspensión, revocación y cancelación

ARTÍCULO 93 Bis. Además de las causales previstas en los artículos 92 y 93 de esta Ley, y de las previstas en el artículo 85 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, procederán la suspensión, la revocación y la cancelación de la Concesión del Sistema Integrado de Transporte en los supuestos siguientes:

A) De la suspensión

Procederá la suspensión de los derechos derivados de la Concesión Única cuando el concesionario:

I. Obtenga un Índice de Cumplimiento del Desempeño inferior al setenta por ciento en un período de evaluación, o inferior al setenta y cinco por ciento en dos períodos consecutivos, sin que se actualice la fracción I del Apartado B;

II. Suspenda injustificadamente el servicio en una o más líneas por más de veinticuatro horas continuas sin alcanzar el supuesto de la fracción V del Apartado B, o lo interrumpa injustificadamente por más de dos horas en tres ocasiones dentro de un mismo trimestre;

III. Opere unidades sin póliza de seguro vigente, o no restituya o renueve la garantía de cumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes al requerimiento del Ente Regulador;

IV. Opere unidades que excedan la vida útil máxima, carezcan de dictamen técnico favorable vigente o presenten condiciones que comprometan la seguridad de las personas usuarias, y no las retire de servicio dentro del plazo que fije el requerimiento;

V. Incumpla el programa de mantenimiento preventivo o correctivo de los bienes de propiedad estatal, acreditado mediante dictamen técnico, sin que el

incumplimiento alcance el grado previsto en el Título de Concesión, y no lo subsane en el plazo otorgado;

VI. Omita cubrir el derecho anual de uso de la concesión dentro del plazo establecido, en el Título de Concesión;

VII. Niegue u obstaculice las visitas de inspección o verificación del Ente Regulador, o el acceso a la información y a los registros de operación que éste requiera;

VIII. Permita la conducción de unidades a personas sin licencia vigente de la categoría correspondiente, o bajo el influjo de alcohol, narcóticos o sustancias psicotrópicas;

IX. Omita acreditar en el plazo legal el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social respecto de las personas conductoras y del personal de operación;

X. Incumpla las obligaciones de accesibilidad o las medidas de prevención, atención y eliminación de la violencia contra las mujeres usuarias, previo requerimiento no atendido;

XI. Acumule tres o más resoluciones firmes que hayan determinado incumplimientos graves en términos del presente artículo, dentro de un período de doce meses;

XII. Incumpla reiteradamente los programas e instrucciones de operación emitidos por el Ente Regulador, y

XIII. Deje de satisfacer temporalmente alguno de los requisitos de otorgamiento que sea subsanable.

B) De la revocación

Procederá la revocación de la Concesión Única cuando el concesionario:

I. Obtenga un Índice de Cumplimiento del Desempeño inferior al establecido en el Reglamento o las Reglas de Operación, durante tres períodos consecutivos de evaluación;

II. Reciba directamente recursos provenientes de la recaudación del Sistema Integrado de Transporte;

III. Ceda el título o transmita el control accionario, directo o indirecto, sin dar aviso al Ente Regulador y sin la autorización de la persona titular del Ejecutivo del Estado;

IV. Manipule, altere o inhabilite el sistema de recaudo o de control de flota, o reporte información falsa o alterada al Ente Regulador;

V. Suspenda injustificadamente el servicio en el corredor por más de setenta y dos horas continuas;

VI. Acumule deducciones que superen, en el período de evaluación, el porcentaje de pago que establezca el título de concesión;

VII. Destine el material rodante o la infraestructura de carga eléctrica a fin distinto del servicio concesionado, los grave, enajene o subarriende;

VIII. Omita la contratación o el mantenimiento de los seguros exigidos, o incumpla de manera grave o reiterada el programa de mantenimiento de los bienes de propiedad estatal, acreditado mediante dictamen técnico, y

IX. Perciba directamente ingresos por publicidad o explotación comercial, o celebre contratos sobre bienes afectos al Sistema Integrado de Transporte.

C) De la cancelación

Procederá la cancelación de la Concesión Única, sin carácter de sanción, cuando:

I. El concesionario se disuelva, entre en liquidación o sea declarado en concurso mercantil en etapa de quiebra;

II. El concesionario pierda de forma definitiva alguno de los requisitos de otorgamiento, incluida la cláusula estatutaria de exclusión de extranjeros;

III. Se acredite que el título se obtuvo con base en documentación o información falsa, o en contravención de las disposiciones aplicables al canje o a la licitación;

IV. El concesionario no inicie la operación en la fecha que fije el aviso de inicio de operaciones del Sistema Integrado de Transporte, por causa que le sea imputable;

V. El concesionario no se adhiera al Fideicomiso, no constituya la garantía de cumplimiento o no contrate los seguros exigidos antes del inicio de operaciones, dentro del plazo que le fije el Ente Regulador, y

VI. El concesionario renuncie a la concesión y la renuncia sea aceptada, una vez asegurada la continuidad del servicio.

Disposiciones comunes

ARTÍCULO 93 Ter. La suspensión, la revocación y la cancelación las resolverá la persona titular del Ejecutivo del Estado a propuesta del Ente Regulador.

La suspensión podrá decretarse hasta por noventa días naturales, de forma total o parcial respecto de unidades, líneas o unidades del Sistema Integrado de Transporte; Para fijar su duración se considerarán la gravedad de la conducta, la

afectación a las personas usuarias, la reincidencia, el beneficio obtenido y las acciones del concesionario para corregir la causa.

Para efectos del párrafo anterior, la gravedad de la conducta se clasificará conforme a lo siguiente, y dentro de cada rango la duración de la suspensión se graduará atendiendo a los demás criterios señalados en dicho párrafo:

I. Incumplimiento leve: el de carácter formal o administrativo que no afecta de manera directa la seguridad de las personas usuarias ni la continuidad del servicio, que se comete por primera vez y es subsanable. Quedan comprendidos en este nivel los supuestos de las fracciones VI, IX y XIII del Apartado A, del artículo anterior. La suspensión podrá decretarse hasta por quince días naturales y, preferentemente, de forma parcial, y en caso de que no se subsane en un periodo no mayor a 15 días naturales, la obligación de su cumplimiento se entenderá un incumplimiento medio;

II. Incumplimiento medio: el que afecta la calidad, la regularidad o la supervisión del servicio, o los derechos de las personas usuarias, sin generar un riesgo inminente para su seguridad. Quedan comprendidos en este nivel los supuestos de las fracciones I, V, VII, X y XII del Apartado A, del artículo anterior, así como la reincidencia en un incumplimiento leve dentro de un período de doce meses. La suspensión será de dieciséis a cuarenta y cinco días naturales;

III. Incumplimiento grave: el que pone en riesgo la vida, la integridad o el patrimonio de las personas usuarias o de terceros, o interrumpe la continuidad del servicio. Quedan comprendidos en este nivel los supuestos de las fracciones II, III, IV, VIII y XI del Apartado A, del artículo anterior, así como la reincidencia en un incumplimiento medio dentro de un período de doce meses. La suspensión será de cuarenta y seis a noventa días naturales.

El Ente Regulador levantará la suspensión cuando el concesionario acredite haber subsanado la causa. En el supuesto de la fracción XI del Apartado A, del artículo anterior, el levantamiento procederá una vez transcurrida, cuando menos, una tercera parte del plazo impuesto.

Cuando exista riesgo inminente para la seguridad de las personas usuarias o para la continuidad del servicio, el Ente Regulador podrá ordenar, al iniciar el procedimiento o durante éste, la suspensión precautoria de las unidades o líneas involucradas, mediante acuerdo fundado y motivado, hasta por treinta días naturales o hasta que se dicte la resolución, lo que ocurra primero. El concesionario podrá manifestar lo que a su derecho convenga dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, y el Ente Regulador resolverá sobre su subsistencia en igual plazo.

Desde el inicio del procedimiento y mientras dure la suspensión o la transición posterior a la revocación o cancelación, el Ente Regulador asignará provisionalmente los kilómetros afectados a otro concesionario del Sistema

Integrado de Transporte o asumirá su operación. Para ello podrá tomar posesión de las unidades de propiedad estatal, levantando acta circunstanciada de inventario y estado físico.

El concesionario no tendrá derecho al pago por kilómetro ni a la participación en el recaudo correspondiente a los servicios no prestados. Los costos incrementales de la operación provisional se descontarán de su remuneración y, en su defecto, se harán efectivos con cargo a la garantía de cumplimiento.

Durante la suspensión subsistirán las obligaciones de conservación, mantenimiento y aseguramiento de los bienes a su cargo, el pago del derecho de uso y las obligaciones laborales y de seguridad social con su personal. La suspensión no interrumpe ni prorroga el plazo de vigencia del título.

No procederá la suspensión por los mismos hechos que motiven un procedimiento de revocación en curso. Las deducciones y penas convencionales del título tienen naturaleza contractual, no constituyen sanción administrativa y no excluyen las medidas previstas en este artículo y en el inmediato anterior.

La revocación y la cancelación producen la extinción del título respecto del servicio y de los bienes afectos de manera simultánea, por tratarse de un título indivisible, por lo tanto, el concesionario devolverá las unidades, el equipamiento y la información de operación en los términos del título de concesión única. La revocación y la cancelación no dan lugar a indemnización. Se exceptúa la cancelación por renuncia, en la que se estará a lo pactado en el título.

En la revocación se hará efectiva la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de la responsabilidad por daños a los bienes de propiedad estatal.

Quien haya sido titular de una concesión revocada, así como sus socios con control y administradores, no podrá obtener una nueva Concesión Única del Sistema Integrado de Transporte, durante los cinco años contados a partir de que la resolución quede firme.

Las resoluciones se inscribirán en el registro de sanciones del Sistema Integrado de Transporte y en el Registro Estatal de Vehículos y Concesiones. La revocación y la cancelación darán lugar a la cancelación de las inscripciones respectivas.

Las causales de suspensión, revocación y cancelación de la Concesión Única del Sistema Integrado de Transporte se sustanciarán conforme al procedimiento del artículo 96 Bis.

Las deducciones y penas convencionales previstas en el título de concesión tienen naturaleza contractual, no constituyen sanción administrativa y se aplicarán conforme al procedimiento pactado, sin perjuicio de las sanciones que conforme a esta Ley correspondan.

Procedimiento de suspensión, revocación y cancelación

ARTÍCULO 96 Bis. La suspensión, revocación y cancelación de las concesiones del Sistema Integrado de Transporte, se tramitarán conforme a lo siguiente:

I. Inicio. La Secretaría iniciará el procedimiento de oficio o a petición de quien acredite interés legítimo, mediante acuerdo que contendrá: la identificación del título y de su titular; la narración sucinta de los hechos; la causal específica que se estime actualizada, con cita del precepto que la prevé; la relación de las pruebas en que se sustenta, y la mención expresa del derecho del concesionario a comparecer, ofrecer pruebas y formular alegatos. No podrá iniciarse el procedimiento sin señalar causal expresa, y la resolución únicamente podrá versar sobre las causales invocadas en el acuerdo de inicio.

II. Emplazamiento. El acuerdo de inicio se notificará personalmente al concesionario en el domicilio señalado en su título, acompañando copia de las constancias que lo sustenten. Se le concederá un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, para contestar por escrito, ofrecer pruebas y formular alegatos.

III. Pruebas. Serán admisibles todos los medios de prueba, salvo la confesional a cargo de la autoridad y los contrarios a derecho. Las documentales se acompañarán al escrito de contestación; cuando obren en poder de alguna autoridad, bastará que el concesionario señale la oficina que las resguarda para que la Secretaría las recabe. Se admitirá la prueba pericial cuando la causal invocada requiera conocimientos técnicos especializados; cada parte designará un perito y, en caso de discrepancia sustancial, la Secretaría designará un tercero en discordia. Los registros del Sistema de control de flota y del Sistema de recaudo harán prueba plena, salvo prueba en contrario que ofrezca el concesionario.

Los registros electrónicos se valorarán junto con las demás pruebas, atendiendo a su autenticidad, integridad, trazabilidad y confiabilidad. La autoridad en caso de que así se le requiera, entregará copia accesible de los datos y metadatos pertinentes y permitirá su examen pericial, protegiendo datos de terceros. Corresponde a la autoridad acreditar los hechos de la causal.

IV. Audiencia única. Dentro de los quince días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de contestación, la Secretaría celebrará una sola audiencia oral, y registrada por medios audiovisuales, en la que se desahogarán las pruebas admitidas y se recibirán los alegatos. La audiencia podrá diferirse por causa justificada. La incomparecencia del concesionario legalmente emplazado no suspende la audiencia y da lugar a que se resuelva con las constancias que obren en el expediente.

Las partes podrán consultar el expediente y obtener copia de la grabación. La resolución deberá valorar las pruebas y los alegatos posteriores a su desahogo. Se otorgarán ajustes de procedimiento cuando sean necesarios para el ejercicio efectivo de la defensa.

V. Proyecto y resolución; Concluida la audiencia la Unidad Jurídica del Ente regulador formulará el proyecto de resolución y la Secretaría lo remitirá a la persona titular del Ejecutivo del Estado, a quien corresponde resolver la suspensión, revocación o cancelación de la concesión.

Dentro de los diez días hábiles siguientes se emitirá la resolución definitiva, que será fundada y motivada, se pronunciará sobre la totalidad de los argumentos y pruebas del concesionario y determinará, según corresponda, la inexistencia de la causal, la suspensión o en su caso, la revocación o la cancelación del título.

El procedimiento para la elaboración, emisión tanto del proyecto de resolución como de la resolución definitiva y su posterior notificación se desarrollará en los términos que establezca el Reglamento de la presente Ley.

VI. Plazo máximo. El procedimiento no podrá exceder de noventa días hábiles contados a partir del emplazamiento. Transcurrido dicho plazo sin que se emita resolución, se archivará el expediente sin prejuzgar sobre el fondo, con la responsabilidad administrativa que corresponda a los servidores públicos. El archivo no impedirá el inicio de un nuevo procedimiento por los mismos hechos, por una sola ocasión, siempre que no haya operado la prescripción.

VII. Proporcionalidad y remediación. Al resolver se considerarán la gravedad de la conducta, el daño causado al servicio y a las personas usuarias, la reincidencia, el grado de satisfacción del Índice de Cumplimiento del Desempeño y las acciones de remediación realizadas. Cuando la causal invocada admita corrección, la persona titular del Ejecutivo del Estado podrá, por una sola vez respecto de la misma conducta, ordenar un plan de remediación con plazo no mayor a noventa días naturales, suspendiendo el procedimiento. Cumplido el plan, se archivará el expediente; incumplido, se resolverá de plano con las constancias existentes.

VIII. Continuidad del servicio. Desde el acuerdo de inicio y hasta la conclusión del procedimiento, la Secretaría dictará las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio y podrá ordenar la operación provisional de la unidad del Sistema Integrado de Transporte por otro concesionario del Sistema Integrado de Transporte o por la propia Secretaría, con cargo a los recursos que correspondan al concesionario sujeto a procedimiento. Decretada la revocación o la cancelación, procederá la designación de operador sustituto en términos de lo previsto en materia de sustitución de operadores en el artículo 93 Ter o, en su defecto, el otorgamiento de la Unidad del Sistema Integrado de Transporte, conforme al artículo 81 Bis, ambos de esta Ley.

IX. Efectos patrimoniales. La revocación y la cancelación no dan lugar a indemnización. Se harán efectivas las garantías otorgadas y revertirán los bienes afectos a la Concesión Única de conformidad con lo establecido en el Título de Concesión y en los artículos 85 Bis y 87 Ter de esta Ley. Los Concesionarios no tendrán derecho alguno al respecto de los saldos de las subcuentas del fideicomiso de operación y solo tendrán derecho en caso de que lo hubiera al pago de los saldos a favor del servicio de conducción, previo a la aplicación de las deducciones y penalizaciones que le sean aplicables.

X. Medio de defensa. La resolución que ponga fin al presente procedimiento admite el juicio previsto en la legislación en materia administrativa del Estado.
La suspensión de derechos derivada de este procedimiento se sujetará, en cuanto a su duración y efectos, a lo previsto en el artículo 92 y 93 Bis, de esta Ley.

Fideicomiso de Operación

ARTÍCULO 103 Bis. Para la administración, inversión y fuente de pago de los recursos del Sistema Integrado de Transporte se constituirá el Fideicomiso de Operación, por decreto emitido por la persona titular del Ejecutivo, en una institución fiduciaria autorizada, sin estructura orgánica y conforme a la legislación aplicable.

El patrimonio del Fideicomiso de Operación se conformará por:

I. La recaudación de la Tarifa Única del Sistema Integrado de Transporte;

II. Las aportaciones que otorgue el Estado por los ingresos derivados de la publicidad y de la explotación comercial previstos en el artículo 65 Ter de esta Ley, incluidos los correspondientes a material rodante, parabuses, estaciones, terminales y locales comerciales;

III. Las aportaciones extraordinarias que en su caso otorgue el Estado;

IV. Los rendimientos financieros que generen los recursos fideicomitidos;

V. Las aportaciones que realicen los municipios, la Federación u otros entes públicos; y

VI. Los demás recursos y derechos que se afecten conforme al contrato.

Los recursos del Fideicomiso de Operación se aplicarán conforme al orden de prelación siguiente y solo se podrán destinar a fines distintos de los previstos en esta Ley o su Reglamento siempre y cuando el destino sea para el aprovechamiento de este, el cual deberá ser autorizado por el Comité de Operación.

I. Honorarios fiduciarios, comisiones bancarias y demás gastos necesarios para la administración y defensa del patrimonio fideicomitido;

II. Impuestos, derechos y contribuciones que graven al patrimonio fideicomitido o a sus rendimientos;

III. Remuneración de los Concesionarios de las Unidades Del Sistema Integrado de Transporte, conforme a sus títulos de Concesión Única y a la Tarifa Técnica, previa aplicación de las Deducciones y penas convencionales que procedan;

IV. Contraprestación de las Unidades de sistema de pago y medios de pago, y de control de flota, información a las personas usuarias y gestión de datos;

V. Componente de reposición de flota;

VI. Contingencia operativa y estabilización tarifaria;

VII. Componente de actualización tecnológica;

VIII. Conservación, mantenimiento e intervenciones en la infraestructura especializada del Sistema Integrado de Trasporte, y

IX. Los remanentes se aplicarán a la ampliación, mejora y mantenimiento del Sistema Integrado de Trasporte , conforme al programa que apruebe el Comité Técnico, y se conservarán en el patrimonio del fideicomiso afectos a los fines del Sistema Integrado de Trasporte.

La intervención de la Secretaría será en calidad de Fideicomisario. Adicionalmente, respecto al ejercicio de los recursos, tendrá la calidad de ejecutor del gasto y será el responsable del ejercicio y aplicación de los recursos del Fideicomiso de Operación.

Las Reglas de Operación del fideicomiso, así como su manejo, administración y control, se regularán en el decreto gubernativo que para tal efecto se expida y en el contrato respectivo, el cual deberá observar lo dispuesto en el presente artículo y 103 Ter del presente ordenamiento.

Comité Técnico

ARTÍCULO 103 Ter. El Comité Técnico del Fideicomiso, se integrará en los términos del Fideicomiso, con representación de la Secretaría, quien presidirá el Comité, la Secretaría de Finanzas y el Ente Regulador, concesionario o concesionarios, con derecho a voz y voto, así como por el proveedor del Sistema de Control y Recaudo, la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas y un representante del Fondo Nacional de Infraestructura, los cuales serán considerados como invitados permanentes y solo tendrán derecho a voz.

Los titulares integrantes del Comité podrán designar a un suplente, quien ejercerá sus atribuciones.

Invasión de corredores del Sistema Integrado de Transporte

Artículo 125 Undecies. La Secretaría de Seguridad sancionará con multa al concesionario o permisionario del servicio público de transporte de personas cuyas unidades circulen, hagan ascenso o descenso de pasajeros, o presten servicio sobre los carriles, corredores, paraderos, estaciones o líneas de operación del Sistema Integrado de Transporte sin contar con Concesión Única o autorización expresa del Ente Regulador.

La multa se impondrá conforme a los siguientes rangos, expresados en Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de la infracción:

a) Al concesionario o permisionario: de 500 a 1000 UMA por cada unidad y por cada evento;

b) Al operador o conductor de la unidad: de 50 a 150 UMA, con independencia de la sanción al concesionario.

En caso de reincidencia, se duplicarán los montos mínimos y máximos por concepto de multas antes descritos; la tercera infracción será causal de cancelación de la concesión, que se tramitará conforme al artículo 96 de esta Ley.

Para fijar el monto, la autoridad tomará en cuenta:

1. La gravedad de la conducta;

2. El riesgo generado a la seguridad de usuarios y peatones;

3. La afectación a la operación del Sistema Integrado de Transporte;

4. El beneficio económico obtenido;

5. La capacidad económica del infractor;

6. La reincidencia;

7. El número de unidades involucradas.

La resolución deberá fundar y motivar cada uno de estos elementos.

Al tratarse de carriles preferentes con riesgo inmediato a la seguridad vial, la autoridad deberá retirar de circulación a la unidad de transporte público de personas y remitirla al depósito vehicular, como medida de seguridad de inmediata ejecución. La unidad de transporte público de personas se devolverá una vez que se pague la multa, así como los gastos de traslado y de resguardo en los que incurra.

La sanción al concesionario o permisionario del servicio público de transporte de personas deriva de su responsabilidad y obligación legal de vigilar que sus unidades presten el servicio exclusivamente en la ruta, itinerario y modalidad concesionada. Es independiente de la infracción personal del operador. Solo se le eximirá de la multa cuando acredite que la unidad de transporte público de personas fue utilizada sin su consentimiento y lo denunció oportunamente ante la autoridad competente.

Las multas firmes constituyen créditos fiscales y se harán efectivas mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución previsto en el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios. Mientras permanezcan insolutas, no podrá tramitarse a favor del concesionario refrendo, transmisión, prórroga, sustitución de unidad ni modificación de la concesión. Podrán también hacerse efectivas con cargo a la fianza o garantía que el concesionario haya otorgado conforme a esta Ley o a su título.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

Por lo que respecta a la Tarifa Única, ésta entrará en vigor hasta en tanto se encuentre establecida en la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. En las materias expresamente reguladas para el Sistema Integrado de Transporte, sus disposiciones especiales prevalecerán sobre las disposiciones generales de esta Ley.

TERCERO. Las unidades administrativas que actualmente ejercen atribuciones en las materias inherentes al Sistema Integrado de Transporte, transferirán al Ente Regulador en un plazo no mayor a 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, los recursos humanos, materiales y financieros que correspondan, sin que ello implique erogaciones adicionales a las previstas en el presupuesto autorizado. Respetando en todo momento los derechos laborales adquiridos por los trabajadores.

CUARTO. Para los efectos de los convenios, lineamientos y programas federales de apoyo al transporte masivo, el Ente Regulador tendrá el carácter de Ente Gestor del Sistema Integrado de Transporte.

QUINTO. Dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Decreto se expedirán las reformas al Reglamento General de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas, necesarias para el desarrollo del Sistema Integrado de Transporte, incluidas las relativas a la clasificación de sanciones adicionales a las ya expresadas en la presente Ley, la medición del Índice de Cumplimiento del Desempeño, el procedimiento de dictamen técnico de flota y el régimen de la explotación publicitaria y comercial.

SEXTO. Dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, el Ente Regulador expedirá y publicará la metodología de determinación y revisión de la Tarifa Técnica prevista en el artículo 65 Bis.

SÉPTIMO. El Fideicomiso de Operación previsto en el artículo 103 Bis de esta Ley deberá constituirse conforme a la normatividad aplicable, con anterioridad a la emisión de la primera convocatoria de conversión o licitación, y en todo caso dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Decreto. El contrato respectivo incorporará el esquema de flujo de recursos que determine la Secretaría de Finanzas de conformidad con esta Ley.

OCTAVO. Los concesionarios que a la entrada en vigor de este Decreto presten el servicio sobre corredores que sean declarados parte del Sistema Integrado de Transporte, o sobre rutas que resulten reestructuradas, conservarán sus títulos hasta el inicio de la operación comercial de la Unidad del Sistema Integrado de Transporte correspondiente, conforme al aviso de inicio de operaciones comerciales que para tal efecto emita el Ente Regulador. Podrán optar por:

I. La conversión de sus títulos en una Concesión Única;

II. La reubicación de su título en rutas fuera del corredor, conforme al programa de reestructuración que apruebe el Ente Regulador.

Para el caso de los que opten por la opción de la conversión, por una única ocasión y respecto de los corredores declarados parte del Sistema Integrado de Transporte, la Concesión Única de las Unidades del Sistema de operación podrán otorgarse sin licitación, mediante conversión de títulos preexistentes, conforme a las bases siguientes:

I. Que los solicitantes sean titulares de concesiones vigentes del servicio público de transporte que operen sobre el corredor declarado como parte del Sistema Integrado de Transporte , sobre su zona de influencia, o dentro de las rutas que resulten reestructuradas con motivo de su implementación;

II. Que se constituyan o estén constituidos en una persona moral de objeto social exclusivo, o se adhieran a una ya constituida para el mismo corredor, que reúna la totalidad de los requisitos técnicos, financieros y de experiencia exigidos en las bases de la licitación que corresponda a esa Unidad del Sistema Integrado de Transporte;

III. Que la persona moral agrupe títulos suficientes para cubrir la totalidad de la Unidad del Sistema Integrado de Transporte, conforme al umbral mínimo que determine el Ente Regulador con base en el estudio técnico correspondiente;

IV. Que renuncien ante fedatario público a la totalidad de sus títulos individuales, los cuales quedarán extinguidos al inicio de la operación comercial;

De no otorgarse la Concesión Única, la renuncia se tendrá por no interpuesta y los títulos conservarán su vigencia y efectos, sin perjuicio de la reestructuración de rutas que proceda conforme al Plan aplicable;

V. Que acepten íntegramente la Tarifa Única, el programa de servicio, los niveles de servicio, el régimen de deducciones, la cuota de renovación de unidades, el derecho de uso de la concesión, el pago anual y las demás condiciones que determine el Ente Regulador con base en el estudio técnico, sin negociación individual, y

VI. Que acrediten capacidad para asumir las obligaciones de conservación, mantenimiento y aseguramiento del material rodante de propiedad estatal previstas en el artículo 87 Ter de esta Ley.

NOVENO. La persona titular del Ejecutivo del Estado de Zacatecas publicará las declaratorias de creación de corredores y emitirá convocatoria pública de conversión con plazos razonables. Los concesionarios que no concurran, o cuya propuesta sea desechada, conservarán su título y quedarán sujetos al programa de reestructuración de rutas publicado por la Secretaría, que se sustanciará con garantía de audiencia, mediante resolución fundada y motivada impugnable en los términos de la legislación administrativa del Estado. Transcurrido el plazo sin

propuesta que satisfaga los requisitos, la Unidad del Sistema Integrado de Transporte se otorgará mediante licitación pública conforme al artículo 81 Bis de esta Ley.

La conversión no procede respecto de las Unidades del Sistema Integrado de Transporte previstas en las fracciones IV y V del artículo 62 Bis.

Los títulos otorgados por conversión se rigen íntegramente por los artículos 85 Bis, 87 Bis y 87 Ter de esta Ley y demás disposiciones aplicables al Sistema Integrado de Transporte.

Los concesionarios que presten servicio dentro de las rutas establecidas dentro de las líneas troncales, alimentadoras y auxiliares deberán dejar de prestar su servicio en esas rutas el día que se dé por iniciada la operación comercial del Sistema Integrado de Trasporte, de conformidad con lo establecido en este transitorio.

DÉCIMO. La persona titular del Ejecutivo del Estado de Zacatecas, por conducto del Ente Regulador, promoverá la celebración de los convenios de coordinación con la Federación y con los Ayuntamientos en materia de vialidad, uso de la vía pública, obra e infraestructura del Sistema Integrado de Transporte, con anterioridad a la emisión de la primera convocatoria y estará sujeto a los convenios que se hayan celebrado con anterioridad a su creación.

DÉCIMO PRIMERO. Previamente a la emisión de cualquier convocatoria de conversión o de licitación, el Ente Regulador deberá contar con el estudio técnico, operativo y financiero del corredor correspondiente, el cual acreditará la suficiencia de la Tarifa Única para cubrir la Tarifa Técnica y los demás conceptos del Sistema Integrado de Transporte y, en su caso, cuantificará la aportación pública requerida y su previsión presupuestal. El estudio acreditará asimismo su congruencia con el análisis costo-beneficio registrado en la cartera de inversiones federal y, cuando proceda, la actualización de dicho registro.

DÉCIMO SEGUNDO. Los procedimientos de otorgamiento, los títulos de concesión, el contrato de Fideicomiso y la metodología de la Tarifa Técnica se ajustarán a lo previsto en el Convenio de Apoyo Financiero celebrado con el Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) y en sus convenios modificatorios. El Ente Regulador someterá a la no objeción del fiduciario, con anterioridad a su emisión, las bases de los procedimientos y el modelo de título de concesión.

DÉCIMO TERCERO. La adquisición del material rodante, de los Sistema de almacenamiento de energía y de la infraestructura de carga eléctrica, con recursos públicos se sujetará a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas. Los bienes adquiridos con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto quedarán afectos al Sistema Integrado de Transporte y sujetos al régimen del artículo 87 Ter de esta Ley a partir del inicio de la operación comercial.

DÉCIMO CUARTO. Los títulos de concesión otorgados al amparo del presente Decreto conservarán su vigencia, plazo, prórroga y condiciones aun cuando la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas sea reformada o abrogada y se respetarán los derechos adquiridos y el equilibrio económico de los Títulos, los cuales estarán sujetos a los cambios de rutas que para tal fin sean publicados.

DÉCIMO QUINTO. El Comité de Operación señalado en el artículo 15 Sexies de esta Ley, se instalará cuando menos quince días naturales antes del inicio de la operación comercial.

DÉCIMO SEXTO. Al inicio de operaciones del Sistema Integrado de Transporte, se podrá conceder una fase de socialización sin costo para la persona usuaria, con el objeto de que conozcan la dinámica, rutas y operación general del mismo, sin cobro de la Tarifa Única a los usuarios, durante el cual el Estado aportará al Fideicomiso de Operación el equivalente a la recaudación estimada conforme al estudio técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona la fracción XXX Bis al artículo 26 y se adiciona la fracción XXVI al artículo 37 de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas**, para quedar como sigue:

Artículo 26...

I. a la **XXXI.**

Las atribuciones que este artículo confiere en materia de transporte público de personas, no comprenden al Sistema Integrado de Transporte, cuya coordinación, vigilancia y evaluación corresponden a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, en los términos de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas.

Artículo 37. ...

I a la XXIV.

XXIV BIS. Operar, administrar, coordinar, vigilar y evaluar el Sistema Integrado de Transporte previsto en la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas; ejercer el carácter de Ente Regulador de dicho Sistema Integrado de Transporte; proponer el monto del Derecho por el uso de transporte público y las políticas de operación del Sistema Integrado de Transporte; suscribir los convenios de coordinación y los instrumentos de financiamiento que el Sistema Integrado de Transporte requiera, y representar al Estado ante las autoridades federales y los fondos de infraestructura en todo lo relativo al Sistema Integrado de Transporte;

XXV. ...

DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Así lo dictaminaron y firman las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vialidad y Obras Públicas de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil veintiséis.

A T E N T A M E N T E

H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

DIP. IMELDA MAURICIO ESPARZA
PRESIDENTA

DIP. JESÚS EDUARDO BADILLO MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. DAYANNE CRUZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA

DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA
SECRETARIA

DIP. MA. ELENA CANALES CASTAÑEDA
SECRETARIA

DIP. DAYANNE CRUZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE

5.2

Segunda lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se adiciona la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas. Que presenta la comisión de **Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias**.

HONORABLE ASAMBLEA:

A esta Comisión le fue turnada, para su estudio y dictamen, una iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona una fracción XVI al artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Vista y estudiada que fue, sometemos a la consideración del Pleno, el presente dictamen, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 30 de octubre del 2025, la Diputada Susana Andrea Barragán Espinosa presentó iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforman y adicionan una fracción XVI recorriéndose la

siguiente en su orden y reformando la fracción XIV del artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante los memorándums No. 0930, con fecha de lectura el 30 de octubre de 2025. La iniciativa de referencia fue turnada a la comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

La Diputada sustenta su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Transparencia, el Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales, forman parte de los bien llamados derechos llave, ya que con su ejercicio permite acceder a un grupo importante de derechos fundamentales y con ello lograr la seguridad jurídica tan necesaria para los ciudadanos y ciudadanas en nuestros días. Es preciso señalar que con la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la particular del Estado en materia de simplificación orgánica, y la consecuente desaparición de los órganos garantes tanto nacional como de los estados, se mandata en la citada reforma constitucional, la creación de nuevas figuras garantes de la transparencia y la protección de datos personales en nuestro país.

Ante esta situación y toda vez que ya son vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025 las Leyes Generales de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de

Sujetos Obligados, y además de que ya fueron aprobadas por esta LXV Legislatura del Estado las leyes locales de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, además de que en ese mismo dictamen se aprobaron las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública, Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, Ley Orgánica del Municipio y la Ley del Centro de Conciliación Laboral para el Estado de Zacatecas y además ya publicadas en este mismo mes de octubre en el Periódico Oficial órgano del Gobierno del Estado y por consiguiente vigentes.

Dado lo anterior, es importante terminar de armonizar las demás leyes estatales que requieren de reforma o adición para cumplir lo mandatado por el artículo noveno transitorio del decreto aprobado por esta Legislatura del Estado por el que se crean las nuevas leyes y el cual señala que la Legislatura del Estado tendrá 90 días hábiles para actualizar y reformar todas leyes locales que determinen atribuciones u obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales.

Por tal, la presente iniciativa con proyecto de decreto tiene como objeto principal adicionar y reformar, La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Ya que con ello se estarían cumpliendo con una armonización integral y así otorgar las facultades a los nuevos órganos garantes para el real desempeño de sus funciones. A lo largo de este proceso de reforma constitucional y la creación de nuevas leyes generales como locales, se ha señalado que se ha dado un paso a un nuevo paradigma en materia de transparencia, creando un modelo que elimina duplicidad administrativa y promueve la eficiencia, además de que reduzca costos y da fortalece a los nuevos órganos garantes. En este orden de ideas es fundamental precisar y señalar que además de la función de los sujetos obligados, que son una pieza fundamental en este nuevo

paradigma, es básico que los órganos garantes comprendan los alcances de su función y la enorme responsabilidad que tienen a cuestas, porque se puede decir fácil, ser sujeto obligado y a la vez resolver, revisar, denunciar y sancionar debe de ser una tarea de una ética inquebrantable y de probos de la transparencia y el combate a la corrupción. No está de más precisar que el combate frontal a la corrupción es una tarea de todos los días y precisamente en el combate a la corrupción los actuales gobiernos estamos empeñados en lograr una erradicación total, terminar con años de corrupción, malas prácticas y administraciones fraudulentas que solo llevaron a nuestro país a ser considerado como uno de los países más corruptos del mundo. Se ha señalado ya en múltiples ocasiones que la desaparición de los anteriores órganos garantes deberá de traer como consecuencia lógica, la confianza ciudadana de racionalidad económica, respeto intrínseco del derecho a estar informado y de la protección de los datos personales, en tal sentido, y con la base de que el gobierno debe de acatar el reclamo social de orden y bienestar, es que elevamos a la consideración del pleno de la LXV Legislatura del Estado el presente proyecto de reforma y adición a diversas estructuras normativas que permitan dar legalidad al actuar y proceder de los nuevos órganos garantes de los Podres Legislativo y Judicial, además del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

La presente iniciativa se incorpora al cúmulo de iniciativas presentadas en los meses pasados por los Diputados Santos Antonio González Huerta y Marco Vinicio Flores Guerrero, cabe destacar que esas iniciativas que reforman a la Ley Orgánica del Municipio, la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley del Centro de Conciliación Laboral, ya fueron aprobadas y publicadas, y con el estudio y en su momento dictaminación y aprobación por Pleno de la H Legislatura del Estado de la presente iniciativa de reforma y adición a diversas leyes en materia de transparencia y protección de datos personales, se cumple con lo mandatado en el artículo noveno transitorio del dictamen aprobado en fecha 19 de junio de 2025 en materia de armonización de las leyes estatales que

determinan atribuciones u obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales.

MATERIA DE LA INICIATIVA. Adicionar la fracción XVI recorriéndose la siguiente en su orden y reformando la fracción XIV, del artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas en materia de las atribuciones del Órgano Interno de Control.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA. Esta comisión estima pertinente dividir el presente dictamen en los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, sustentadas en lo previsto por los artículos 130, 131, fracción VI y XXVI; 132 fracción V; 139 y 159 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, así como 61 y 62 del Reglamento General del Poder Legislativo, esta comisión son competentes para conocer, analizar y aprobar las iniciativas de reforma sometida a nuestra consideración.

SEGUNDO. ANÁLISIS DE LA INICIATIVA. Fue turnada a esta comisión dictaminadora la presente iniciativa con la finalidad de realizar la valoración técnico-jurídica, en la cual se consideren todas las disposiciones reformadas o adicionadas, así como otras que tengan relación directa o indirecta con la pretensión legislativa analizada.

La iniciativa ahora turnada, tiene por objeto adicionar una fracción VXII, reformándose la fracción XIV, ambas del artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; articulo y fracciones donde se contemplan las atribuciones generales del Órgano Interno de Control.

Se pretende, con esta iniciativa, la incorporación de responsabilidades al Órgano Interno de Control en materia de acceso a la información, la protección de datos personales y la transparencia, teniendo por objetivo su fortalecimiento en el marco del nuevo sistema nacional de transparencia, así como dotarlo de mecanismos y herramientas para que, además de cumplir con sus obligaciones ordinarias, desempeñe las funciones de órgano garante en la materia.

El artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo segundo, establece el derecho al libre

acceso a la información plural y oportuna, que, en virtud al principio de interdependencia de los Derechos Humanos, es obligación expresa de los poderes de la unión y los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, valer y hacer valer la norma constitucional, garantizando el acceso a la información.

Con esta iniciativa se fortalecen el acceso a la información y transparencia y, también, el Órgano Interno de Control, pues con la modificación que hoy se propone estará en condiciones de cumplir con las atribuciones que derivan de la reforma constitucional del 20 de diciembre de 2024, virtud a ello, además de resolver conflictos internos deberá ser el órgano garante del Poder Legislativo en esta materia.

Esta comisión dictaminadora considera, en virtud a lo expuesto y fundado, de trascendental importancia aprobar la presente iniciativa, pues el Órgano Interno cumple con funciones elementales para el correcto funcionamiento de este Poder, que ahora con esas nuevas atribuciones ya planteadas, se garantiza el correcto cumplimiento de las obligaciones que tiene este Poder respecto a la ciudadanía y la población.

Por último es necesario, expresar que a la iniciativa propuesta, se hizo una adecuación únicamente

TERCERO. IMPACTO PRESUPUESTARIO E IMPACTO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA Y OCUPACIONAL. La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, establece la obligatoriedad de que todo proyecto de iniciativa o decreto que sea sometido a votación en el pleno, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto.

La referida Ley de Austeridad, en su artículo 28, establece lo siguiente:

> **Artículo 28.** Para los efectos de esta Ley se considera que existe impacto presupuestario cuando con la implementación de una norma de observancia general se generen costos o repercusiones financieras derivados de los siguientes supuestos:
>
> I. Por la creación, extinción, modificación o fusión de unidades administrativas y plazas o, en su caso, por la creación de nuevos Entes Públicos, dependencias, entidades o unidades administrativas;

> II. Por la implementación de programas sociales o de operación;
>
> III. Por la determinación de destinos específicos de gasto público o etiquetas, salvo en ordenamientos de naturaleza fiscal;
>
> IV. Por el establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que deberán realizar los Entes Públicos, las dependencias y entidades que requieran de mayores asignaciones presupuestarias o nuevas estructuras organizacionales para llevarlas a cabo, y
>
> V. Cuando se trate de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria.

La disposición citada se cumple, en el caso que nos ocupa, siendo que no será necesaria la creación de nuevas partidas presupuestales para el presente ejercicio fiscal.

De la misma forma, esta Comisión de dictamen estima que se atiende lo dispuesto en el numeral 31 de la invocada Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado, en razón de lo siguiente:

Por los alcances de la iniciativa en estudio, de aprobarse, no implica la creación de unidad u órgano administrativo alguno, tampoco la necesidad de aumentar plazas laborales.

Por lo expuesto y fundado, las diputadas y el diputado que integramos la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias de esta Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el siguiente dictamen con proyecto de

DECRETO

POR EL QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVI, RECORRIÉNDOSE LA SIGUIENTE EN SU ORDEN, REFORMÁNDOSE LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 204 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ÚNICO. Se adiciona una fracción XIV, y se recorren las demás en su orden, del artículo 204 de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas**, para quedar de la siguiente manera:

Capítulo Segundo

Atribuciones del Órgano Interno de Control

Atribuciones

Artículo 204. El Órgano Interno de Control tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XIV. …

XV. Seleccionar, designar, promover o remover personas servidoras públicas del Órgano Interno de Control**;**

XVI. **Ejercer las atribuciones como órgano garante del Poder Legislativo que le correspondan, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como de conocer y resolver los procedimientos relativos a su protección y verificación, además de la imposición de sanciones, y**

XVII. Las demás que le confiera la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General, la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas y otras normas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

Así lo dictaminaron y firman las diputadas y el diputado integrantes de las Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

DIP. ANA MARÍA ROMO FONSECA
Presidenta

DIP. MARTÍN ALVAREZ CASIO
Secretario

DIP. RENATA LIBERTAD ÁVILA VALDEZ
Secretaria

DIP. GUADALUPE ISADORA SANTIVAÑEZ RIOS
Secretaria

DIP. LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS
Secretaria

5.3

Segunda lectura, discusión y aprobación en su caso, de los dictámenes respecto de diversas Cuentas Públicas Municipales y de Sistemas Municipales de Agua Potable del ejercicio fiscal 2024: Benito Juárez, El Plateado de Joaquín Amaro, General Enrique Estrada, Guadalupe, Jiménez del Teul, Mezquital del Oro, Miguel Auza, Río Grande, Sombrerete y Tlaltenango de Sánchez Román; Sistemas Municipales de Agua Potable de Miguel Auza, Río Grande y Tlaltenango de Sánchez Román. Presentados por las Comisiones de **Vigilancia y Presupuesto y Cuenta Pública**.

5.3.1

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las

cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **Benito Juárez, Zacatecas,** del ejercicio fiscal 2024.

II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Cuenta Pública del municipio de **Benito Juárez, Zacatecas,** correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LXV Legislatura del Estado en fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veinticinco (2025) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025).

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4274/2025 de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	3,711,000	0	3,711,000	3,053,476	3,053,476	-657,524
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	2,698,300	0	2,698,300	1,804,567	1,804,567	-893,733
Productos	81,000	0	81,000	511	511	-80,489
Aprovechamientos	431,500	0	431,500	47,529	47,529	-383,971
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	27,184,200	129,862	27,314,062	26,404,743	26,404,743	-779,457
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	1,000,000	0	1,000,000	0	0	-1,000,000
Total	**35,106,000**	**129,862**	**35,235,862**	**31,310,827**	**31,310,827**	
				Ingresos excedentes		**-3,795,173**

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	**34,106,000**	**129,862**	**34,235,862**	**31,310,827**	**31,310,827**	**-2,795,173**
Impuestos	3,711,000	0	3,711,000	3,053,476	3,053,476	-657,524
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	2,698,300	0	2,698,300	1,804,567	1,804,567	-893,733
Productos	81,000	0	81,000	511	511	-80,489
Aprovechamientos	431,500	0	431,500	47,529	47,529	-383,971
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	27,184,200	129,862	27,314,062	26,404,743	26,404,743	-779,457
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	**1,000,000**	**0**	**1,000,000**	**0**	**0**	**-1,000,000**
Ingresos Derivados de Financiamientos	1,000,000	0	1,000,000	0	0	-1,000,000
Total	**35,106,000**	**129,862**	**35,235,862**	**31,310,827**	**31,310,827**	
				Ingresos excedentes		**-3,795,173**

C. FORTINO CORTES RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. REINA NEREIDA RODRIGUEZ ARELLANO
SINDICA MUNICIPAL

C. YESENIA CORREA SANDOVAL
TESORERA MUNICIPAL

DE EGRESOS:

a) **ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Sin Ramo/Dependencia	**35,081,406**	**2,748,678**	**37,830,084**	**33,212,930**	**33,065,556**	**4,617,154**
DESPACHO MUNICIPAL	1,059,962	22,714	1,082,676	907,915	907,915	174,761
CABILDO	720,000	-105,000	615,000	836,964	836,964	-221,964
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	790,000	-352,000	438,000	481,370	481,370	-43,370
TESORERIA	12,809,681	1,702,831	14,512,512	12,705,846	12,687,405	1,806,666
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	7,800,000	1,108,897	8,908,897	8,205,553	8,208,764	703,344
DESARROLLO AGROPECUARIO	0	214,130	214,130	214,130	214,130	0
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	5,920,263	924,052	6,844,315	4,525,866	4,519,712	2,318,449
CONTRALORIA	158,000	0	158,000	150,109	150,109	7,891
SEGURIDAD PUBLICA	4,200,000	-949,988	3,250,012	3,255,529	3,129,537	-5,517
DIF	1,486,500	-57,000	1,429,500	1,650,302	1,650,302	-220,802
TRANSPARENCIA	102,000	0	102,000	59,302	59,302	42,698
INTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	0	180,000	180,000	160,003	160,003	19,997
INST. MPAL DE CULTURA	35,000	60,042	95,042	60,042	60,042	35,000
Total del Egreso	**35,081,406**	**2,748,678**	**37,830,084**	**33,212,930**	**33,065,556**	**4,617,154**

C. FORTINO CORTES RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. REINA NEREIDA RODRIGUEZ ARELLANO
SINDICA MUNICIPAL

C. YESENIA CORREA SANDOVAL
TESORERA MUNICIPAL

b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	**11,511,478**	**1,623,253**	**13,134,731**	**13,851,680**	**13,766,431**	**-716,949**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	8,166,302	715,611	8,881,914	10,865,466	10,780,217	-1,983,553
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	707,500	1,039,100	1,746,600	1,289,447	1,289,447	457,153
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,794,592	156,548	1,951,140	1,364,303	1,364,303	586,837
Seguridad Social	5,000	11,994	16,994	15,969	15,969	1,025
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	838,084	-300,000	538,084	316,495	316,495	221,589
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	**4,263,996**	**740,597**	**5,004,594**	**3,994,450**	**3,981,338**	**1,010,144**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	518,214	-3,244	514,971	486,190	481,699	28,781
Alimentos y Utensilios	447,492	210,821	658,313	781,915	781,915	-123,601
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	704,165	193,678	897,843	546,959	546,959	350,884
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	317,260	27,520	344,779	175,806	175,806	168,973
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,563,401	31,484	1,594,885	1,531,463	1,528,995	63,421
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	98,515	96,037	194,552	137,239	137,239	57,313
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	15,000	15,000	0	0	15,000
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	614,950	169,301	784,251	334,879	328,725	449,372
Servicios Generales	**11,142,863**	**-1,920,859**	**9,222,004**	**4,939,727**	**4,901,883**	**4,282,277**
Servicios Básicos	7,298,293	-1,568,052	5,730,241	2,292,122	2,257,060	3,438,119
Servicios de Arrendamiento	170,326	96,254	266,580	247,444	246,744	19,136
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	54,000	57,000	111,000	62,117	62,117	48,883
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,479,417	-1,302,151	177,266	149,722	147,639	27,544
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	610,489	110,698	721,187	348,922	348,922	372,265
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	5,000	0	5,000	1,462	1,462	3,538
Servicios de Traslado y Viáticos	110,000	13,772	123,772	105,662	105,662	18,110
Servicios Oficiales	1,265,338	46,109	1,311,447	1,037,436	1,037,436	274,011
Otros Servicios Generales	150,000	625,512	775,512	694,841	694,841	80,671
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**1,023,068**	**-171,980**	**851,088**	**851,407**	**840,239**	**-319**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	354,236	-101,614	252,622	214,130	214,130	38,492
Subsidios y Subvenciones	25,000	8,000	33,000	28,000	28,000	5,000
Ayudas Sociales	595,000	-128,514	466,486	481,140	481,140	-14,654
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	48,832	50,148	98,980	128,137	116,969	-29,157
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**40,000**	**174,162**	**214,162**	**172,162**	**172,162**	**42,000**
Mobiliario y Equipo de Administración	40,000	163,763	203,763	161,763	161,763	42,000
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0	8,000	8,000	8,000	8,000	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	2,399	2,399	2,399	2,399	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	**7,100,000**	**948,693**	**8,048,693**	**8,048,692**	**8,048,692**	**1**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	7,100,000	-488,846	6,611,154	6,611,153	6,611,153	1
Obra Pública en Bienes Propios	0	1,437,540	1,437,540	1,437,540	1,437,540	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	**0**	**1,354,811**	**1,354,811**	**1,354,811**	**1,354,811**	**0**
Amortización de la Deuda Pública	0	1,139,920	1,139,920	1,139,920	1,139,920	0
Intereses de la Deuda Pública	0	214,891	214,891	214,891	214,891	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Egreso	**35,081,406**	**2,748,678**	**37,830,084**	**33,212,930**	**33,065,556**	**4,617,154**

C. FORTINO CORTES RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. REINA NEREIDA RODRIGUEZ ARELLANO
SINDICA MUNICIPAL

C. YESENIA CORREA SANDOVAL
TESORERA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

a) Alcance de revisión de Ingresos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Recaudado	Ingreso Revisados	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones				
Rec Municipal 2024	012476576	$ 3,305,775.93	$ 3,305,775.93	100.00%
Gasto Corriente 2024	122714485	12,857,336.39	12,857,336.39	100.00%
Agua Potable 2024	122714280	379,478.36	379,478.36	100.00%
Recaudación Mpal 2022	118285640	1,447,718.67	1,447,718.67	100.00%
Gasto Corriente 2022	118285616	10,185,448.11	10,185,448.11	100.00%
TOTAL		**$ 28,175,757.46**	**$ 28,175,757.46**	**100.00%**

Nota: La revisión de los ingresos percibidos por el municipio de Benito Juárez, Zacatecas, el cual se registró en las cuentas contables antes citadas, se efectuó a través de los flujos de efectivo.

b) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Egresos Revisados	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones				
Rec Municipal 2024	012476576	$ 3,305,775.93	$ 1,705,325.73	51.58%
Gasto Corriente 2024	122714485	12,857,336.39	2,603,713.93	20.25%
Agua Potable 2024	122714280	379,478.36	155,290.09	40.92%
Recaudación Mpal 2022	118285640	1,447,718.67	478,835.14	33.07%
Gasto Corriente 2022	118285616	10,185,448.11	3,708,574.09	36.41%
TOTAL		**$ 28,175,757.46**	**$ 8,651,738.98**	**30.71%**

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o trasferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se realizó revisión al rubro de Otros Programas, en virtud de que en no fue seleccionado para su revisión en el ejercicio fiscal 2024.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 01/01/2024	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2024		ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31/12/2024
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
PASIVO CIRCULANTE					
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	**$ 6,572,821.16**	**$34,181,378.25**	**$ 34,141,252.10**	**$ 40,126.15**	**$ 6,612,947.31**
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	124,258.13	13,851,680.19	13,839,550.00	12,130.19	136,388.32
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	800,180.45	10,306,339.43	9,868,809.09	437,530.34	1,237,710.79
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.02	8,048,692.33	8,048,692.33	0.00	0.02
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	851,406.99	851,406.99	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	0.00	303,706.07	214,890.94	88,815.13	88,815.13
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	5,555,363.56	819,553.24	1,317,902.75	-498,349.51	5,057,014.05
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	93,019.00	0.00	0.00	0.00	93,019.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	**$402,990.00**	**$800,000.00**	**$800,000.00**	**$0.00**	**$402,990.00**
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	**-$110,136.67**	**1,054,940.03**	**1,139,920.04**	**-$84,980.01**	**-$195,116.68**
Subtotal	**6,865,674.49**	**36,036,318.28**	**36,081,172.14**	**-44,853.86**	**6,820,820.63**
PASIVO NO CIRCULANTE					
Deuda Pública a Largo Plazo	**$2,120,386.60**	**$0.00**	**$343,755.16**	**-$343,755.16**	**$1,776,631.44**
Subtotal	**$2,120,386.60**	**$0.00**	**$343,755.16**	**-$343,755.16**	**$1,776,631.44**
TOTAL	**$8,986,061.09**	**$36,036,318.28**	**$36,424,927.30**	**-$388,609.02**	**$8,597,452.07**

FUENTE: Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales) y Cuenta Pública ejercicio fiscal 2024 y SAACG.NET del municipio Benito Juárez, Zacatecas ejercicio fiscal 2024.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	$159,214.71	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de $159,214.71.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	51.64	En promedio cada empleado del municipio atiende a 51.64 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	7.37%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a $13,851,680.19, representando un 7.37% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de $12,900,517.98.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	60.79%	El Gasto en Nómina del ente representa un 60.79% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	-4.53%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 4.53%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	74.14%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 74.14% del pasivo	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	7.11%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	$0.29	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de $0.29 de activo circulante para pagar cada $1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	3.10%	Los deudores diversos representan un 3.10% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	101.33%	El saldo de los deudores aumentó un 101.33% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	25.35%	Los ingresos propios del municipio representan un 25.35% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 74.65% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	117.75%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	-17.72%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 17.72% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-11.14%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 11.14% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-12.31%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 12.31% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	((Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias)/Gasto Corriente)*100	2.04%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 2.04% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)*100	24.19%	El municipio invirtió en obra pública un 24.19% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	$-1,882,360.78	Los Egresos Devengados fueron por $33,193,187.54, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por $31,310,826.76, lo que representa un Déficit por $-1,882,360.78, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100)	41.73%	El 41.73% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100)	12.03%	El 12.03% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100)	14.88%	El 14.88% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100)	2.57%	El 2.57% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100)	0.52%	El 0.52% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100)	24.19%	El 24.19% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	(Egresos Devengados Capítulo 9000 / Egresos Devengados Totales)*100)	4.08%	El 4.08% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DESL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) **EN LAS FINANZAS MUNICIPALES**				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	127.39%	El monto asignado del FISM por $6,249,688.00 representa el 127.39% de los ingresos propios municipales por $4,906,083.63.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	77.84%	El monto asignado del FISM por $6,249,688.00, representa el 77.84% de la inversión municipal en obra pública del municipio por $8,028,949.95.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) **EN LAS FINANZAS MUNICIPALES**				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	82.87%	El monto asignado del FORTAMUN por $4,065,668.00 representa el 82.87% de los ingresos propios municipales por $4,906,083.63.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%).	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	211.46%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2024 asciende a $8,597,452.07, que representa el 211.46% del monto total asignado al FORTAMUN por $4,065,668.00.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	66.51%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por $20,689,371.46, que representa el 66.51% del total del Egreso Devengado que corresponde a $31,106,986.93.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	0	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2023, no se determinaron acciones para integrar expedientes de investigación por faltas administrativas contempladas en la ley general de responsabilidades administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	66.52%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 66.52%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	69.49%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 69.49%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	64.45%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 64.45%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

No se realizó revisión al rubro de Recursos Federales en el ejercicio fiscal 2024.

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

No se realizó revisión al rubro de Recursos Federales en el ejercicio fiscal 2024.

c) Resumen de Indicadores

No Aplica

d) Servicios Públicos

No se determinaron indicadores de Servicios Personales

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Benito Juárez, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.80
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.07
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.48
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.50
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.48
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
	Total	**10.00**	**8.33**

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-1329/2026 de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veintiséis (2026), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO

Pliego de Observaciones	3	0	3	3	IEI
				1	SEP
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	18	1	17	17	PRA
				1	SAT
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	2	0	2	2	Otras
Recomendación	17	0	17	17	REC
SEP	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	**40**	**1**	**39**	**41**	

SIGLAS:

LGRA: *Ley General de Responsabilidades Administrativas*

DH: *Denuncia de Hechos*

IEI: *Integración de Expediente de Investigación*

PRA: *Promoción de Responsabilidad Administrativa*

SAT: *Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal*

Otras: *Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales*

REC: *Recomendación*

SEP*: Seguimiento en Ejercicios Posteriores*

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** al Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como a la Secretaría de Agua y Medio Ambiente y Secretaría de Salud (SSZ), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

4. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que

realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE TRES (03) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de $416,940.00 (Cuatrocientos dieciséis mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Benito Juárez, Zacatecas,** del ejercicio fiscal **2024.**

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios

constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** al Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como a la Secretaría de Agua y Medio Ambiente y Secretaría de Salud (SSZ), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo

conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE TRES (03) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de $416,940.00 (Cuatrocientos dieciséis mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los 17 días de noviembre de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

KARLA GUADALUPE ESTRADA GARCÍA

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA

PÚBLICA

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA	**DIPUTADO SECRETARIO**
MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA	**MARCO VINICIO FLORES GUERRERO**
DIPUTADA SECRETARIA	**DIPUTADO SECRETARIO**
LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS	**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.3.2

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024.

II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Cuenta Pública del municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LV Legislatura del Estado en fecha 25 de abril de 2025 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 28 de abril de 2025.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-3949/2025** de fecha 20 de octubre de 2025.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	994,420	0	994,420	933,404	933,404	-61,015
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,150,850	0	1,150,850	837,014	837,014	-313,836
Productos	0	0	0	2,564	2,564	2,564
Aprovechamientos	52,300	0	52,300	7,354	7,354	-44,946
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	15,336,967	750,000	16,086,967	17,155,213	17,155,213	1,818,246
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	350,000	0	350,000	0	0	-350,000
Total	**17,884,536**	**750,000**	**18,634,536**	**18,935,550**	**18,935,550**	
				Ingresos excedentes		**1,051,014**

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	**17,534,536**	**750,000**	**18,284,536**	**18,935,550**	**18,935,550**	**1,401,014**
Impuestos	994,420	0	994,420	933,404	933,404	-61,015
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,150,850	0	1,150,850	837,014	837,014	-313,836
Productos	0	0	0	2,564	2,564	2,564
Aprovechamientos	52,300	0	52,300	7,354	7,354	-44,946
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	15,336,967	750,000	16,086,967	17,155,213	17,155,213	1,818,246
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	**350,000**	**0**	**350,000**	**0**	**0**	**-350,000**
Ingresos Derivados de Financiamientos	350,000	0	350,000	0	0	-350,000
Total	**17,884,536**	**750,000**	**18,634,536**	**18,935,550**	**18,935,550**	
				Ingresos excedentes		**1,051,014**

LIC. JAIRO CUEVAS PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ESTEPHANIA MONTALVO SALDAÑA
SINDICA MUNICIPAL

M.V.Z. JUAN FRANCISCO MARQUEZ ALVAREZ
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

c) **ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Sin Ramo/Dependencia	**17,884,536**	**2,483,562**	**20,368,099**	**19,101,266**	**19,101,266**	**1,266,832**
CABILDO	464,848	42,600	507,448	467,155	467,155	40,293
TESORERIA	7,792,935	2,006,924	9,799,859	9,254,529	9,254,529	545,330
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	7,006,432	419,973	7,426,405	7,377,803	7,377,803	48,602
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2,320,462	12,765	2,333,227	1,798,414	1,798,414	534,813
DIF	299,860	1,300	301,160	203,365	203,365	97,795
Total del Egreso	**17,884,536**	**2,483,562**	**20,368,099**	**19,101,266**	**19,101,266**	**1,266,832**

LIC. JAIRO CUEVAS PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ESTEPHANIA MONTALVO SALDAÑA
SINDICA MUNICIPAL

M.V.Z. JUAN FRANCISCO MARQUEZ ALVAREZ
TESORERO MUNICIPAL

d) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	**6,728,058**	**1,113,021**	**7,841,079**	**7,475,090**	**7,475,090**	**365,989**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	3,631,874	135,348	3,767,222	3,606,531	3,606,531	160,691
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	930,476	94,381	1,024,857	1,024,606	1,024,606	251
Remuneraciones Adicionales y Especiales	844,251	-44,323	799,929	652,731	652,731	147,198
Seguridad Social	548,981	763,777	1,312,758	1,267,432	1,267,432	45,326
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	772,476	163,837	936,313	923,791	923,791	12,523
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	**1,706,904**	**-76,336**	**1,630,569**	**1,167,300**	**1,167,300**	**463,269**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	168,500	50,392	218,892	213,528	213,528	5,364
Alimentos y Utensilios	75,709	-31,803	43,906	38,682	38,682	5,225
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	242,700	74,756	317,456	194,874	194,874	122,582
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	21,000	-14,500	6,500	0	0	6,500
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	796,495	-116,929	679,566	468,557	468,557	211,009
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	58,500	-36,220	22,280	14,330	14,330	7,950
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	344,000	-2,032	341,968	237,329	237,329	104,640
Servicios Generales	**3,056,814**	**684,517**	**3,741,331**	**3,390,166**	**3,390,166**	**351,165**
Servicios Básicos	1,731,000	43,651	1,774,651	1,618,357	1,618,357	156,295
Servicios de Arrendamiento	19,000	75,850	94,850	81,050	81,050	13,800
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	99,600	34,702	134,302	134,302	134,302	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	332,161	-279,041	53,120	42,437	42,437	10,683
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	217,500	195,183	412,683	357,179	357,179	55,504
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0	0	0	0	0
Servicios de Traslado y Viáticos	125,000	48,555	173,555	172,977	172,977	577
Servicios Oficiales	400,000	-234,901	165,099	158,459	158,459	6,640
Otros Servicios Generales	132,553	800,518	933,071	825,404	825,404	107,666
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**190,000**	**46,141**	**236,141**	**169,111**	**169,111**	**67,030**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	150,000	0	150,000	82,970	82,970	67,030
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	40,000	46,141	86,141	86,141	86,141	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**0**	**12,855**	**12,855**	**12,855**	**12,855**	**0**
Mobiliario y Equipo de Administración	0	7,980	7,980	7,980	7,980	0
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	4,875	4,875	4,875	4,875	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	**5,572,760**	**570,547**	**6,143,307**	**6,123,928**	**6,123,928**	**19,379**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	5,572,760	570,547	6,143,307	6,123,928	6,123,928	19,379
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	**630,000**	**132,817**	**762,817**	**762,817**	**762,817**	**0**
Amortización de la Deuda Pública	600,000	-350,000	250,000	250,000	250,000	0
Intereses de la Deuda Pública	30,000	-30,000	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	512,817	512,817	512,817	512,817	0
Total del Egreso	**17,884,536**	**2,483,562**	**20,368,099**	**19,101,266**	**19,101,266**	**1,266,832**

LIC. JAIRO CUEVAS PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ESTEPHANIA MONTALVO SALDAÑA
SINDICA MUNICIPAL

M.V.Z. JUAN FRANCISCO MARQUEZ ALVAREZ
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

c) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	$933,404.40	$0.00	0%
4	DERECHOS	837,014.12	0.00	0%
5	PRODUCTOS	2,564.23	0.00	0%
6	APROVECHAMIENTOS	7,354.14	0.00	0%
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0%
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	10,028,959.89	10,028,959.89	100%
10	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00	0.00	0%
	SUBTOTAL	**$11,809,296.78**	**$10,028,959.89**	**84.92%**
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	6,361,253.21	0.00	0%
9	CONVENIOS	765,000.00	0.00	0%
	SUBTOTAL	**$7,126,253.21**	**$0.00**	**0.00%**
	TOTAL	**$18,935,549.99**	**$10,028,959.89**	

d) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Gasto Corriente	447481225	$11,382,718.40	$9,360,121.13	82.23%
Complementaria Gasto Corriente	122817551	$1,254,375.98	1,197,506.93	95.47%
Apoyo Extraordinario	122928442	$250,188.96	250,000.00	99.92%
Aportación a Seguridad Pública	122818639	$266,390.54	226,405.53	84.99%
TOTAL		**$13,153,673.88**	**$11,034,033.59**	**83.89%**

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o trasferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas del ejercicio fiscal 2024.

PASIVO INFORMADO

PASIVO CIRCULANTE

CONCEPTO	Saldo al 01-ene-24	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2024		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-24
		Disposición	Amortización		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLA ZO	$15,121,470.70	$19,999,815.82	$21,520,627.79	-$1,520,811.97	$13,600,658.73
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	$250,000.00	$250,000.00	$250,000.00	$0.00	$250,000.00

OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	$471,807.36	$0.00	$227,053.60	-$227,053.60	$244,753.76
TOTAL	**$15,843,278.06**	**$20,249,815.82**	**$21,997,681.39**	**-$1,747,865.57**	**$14,095,412.49**

FUENTE: Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales) y Cuenta Pública ejercicio fiscal 2024 y SAACG.NET del municipio El Plateado de Joaquín Amaro Zacatecas ejercicio fiscal 2024.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	$122,542.46	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de $122,542.46.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	25.89	En promedio cada empleado del municipio atiende a 25.89 habitantes.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	21.10%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a $7,475,090.04, representando un 21.10% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de $6,172,405.78.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	62.12%	El Gasto en Nómina del ente representa un 62.12% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	-11.03%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 11.03%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	36.99%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 36.99% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	124.23%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	$0.06	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de $0.06 de activo circulante para pagar cada $1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	0.00%	La entidad no cuenta con Deudores Diversos registrados en contabilidad al cierre del ejercicio en revisión.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	0.00%	La entidad no cuenta con Deudores Diversos registrados en contabilidad al cierre del ejercicio en revisión.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	15.08%	Los ingresos propios del municipio representan un 15.08% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 84.92% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	101.89%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	-6.14%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 6.14% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	1.62%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación mayor en un 1.62% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los	((Egresos Devengados/Egresos	-6.22%	Los Egresos Devengados por el	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Egresos respecto a lo Presupuestado	Presupuestados)-1)*100		ente fueron inferiores en un 6.22% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	((Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias)/Gasto Corriente)*100	0.68%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 0.68% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)*100	32.06%	El municipio invirtió en obra pública un 32.06% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	$-165,716.33	Los Egresos Devengados fueron por $19,101,266.32, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por $18,935,549.99, lo que representa un Déficit por $-165,716.33, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100)	39.13%	El 39.13% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100)	6.11%	El 6.11% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100)	17.75%	El 17.75% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100)	0.89%	El 0.89% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100)	0.07%	El 0.07% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100)	32.06%	El 32.06% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda	(Egresos Devengados Capítulo 9000 / Egresos	3.99%	El 3.99% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Pública (Cap. 9000)	Devengados Totales)*100)		intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DESL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	276.62%	El monto asignado del FISM por $4,924,722.00 representa el 276.62% de los ingresos propios municipales por $1,780,336.89.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	80.42%	El monto asignado del FISM por $4,924,722.00, representa el 80.42% de la inversión municipal en obra pública del municipio por $6,123,928.19.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	80.26%	El monto asignado del FORTAMUN por $1,428,821.00 representa el 80.26% de los ingresos propios municipales por $1,780,336.89.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%).	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	986.51%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2024 asciende a $14,095,412.49, que representa el 986.51% del monto total asignado al FORTAMUN por $1,428,821.00.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	59.02%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por $10,672,899.27, que representa el 59.02% del total del Egreso Devengado que corresponde a $18,083,775.30.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	0	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2023, no se determinaron acciones para integrar expedientes de investigación por faltas administrativas contempladas en la ley general de responsabilidades administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	30.15%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 30.15%, considerándose un cumplimiento bajo.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al	4.79%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)		promedio de 4.79%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	3.54%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 3.54%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

e) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

f) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

g) Servicios Públicos

CALIFICACIÓN (D):	(2) Cumple Totalmente	(1) Cumple Parcialmente	(0) No Cumple

	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
1.	**Verificar que el sitio de disposición final cumpla con lo establecido en los siguientes puntos:**		
1.1	El sitio de disposición final no debe ubicarse dentro de áreas naturales protegidas. Proporcione el domicilio y coordenadas UTM. Incluir planos de ubicación donde se aprecie la mancha urbana más cercana, plano topográfico, plano de conjunto, arquitectónicos, plano de diagrama de flujo.	***2***	*UBICACIÓN:* *ANTONIO R. VELA* *LAT: 22.113755°* *LONG: -103.033665°*
1.2	En localidades mayores de 2500 habitantes, el límite del sitio de disposición final debe estar a una distancia mínima de 500 m (quinientos metros) contados a partir del límite de la traza urbana existente o contemplada en el plan de desarrollo urbano.	***2***	
1.3	La distancia de ubicación del sitio de disposición final, con respecto a cuerpos de agua superficiales con caudal continuo, lagos y lagunas, debe ser de 500 m (quinientos metros) como mínimo	***2***	
1.4	La ubicación del sitio de disposición final a cualquier pozo de extracción de agua para uso doméstico, industrial, riego y ganadero, tanto en operación como abandonados, será mayor de 500 metros.	***2***	
2.	**Los sitios de disposición final deben contar con las siguientes características constructivas:**		
2.1	Diseño de un drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia, que minimice de esta forma su filtración a las celdas. Proporcionar reporte fotográfico	***0***	*NO SE CUENTA CON EL DISEÑO*
2.2	Un área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos municipales, para que cuando alguna eventualidad, desastre natural o	***0***	*NO SE CUENTA CON AREA DE*

	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	de emergencia de cualquier orden no permitan la operación en el frente de trabajo, dicha área debe proporcionar la misma seguridad ambiental y sanitaria que las celdas de operación ordinaria. Proporcionar reporte fotográfico		*EMERGENCIA*
2.3	Un sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien ser tratado, o una combinación de ambas. Proporcionar reporte fotográfico	***0***	
3.	**Cumplimiento en la operación del Relleno Sanitario:**		
3.1	Se debe de controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna **nociva** y la filtración pluvial. Los residuos deben de ser cubiertos en forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas posteriores a su depósito. Proporcionar reporte fotográfico	***0***	
3.2	"El sitio de disposición final, adoptara medidas para que los siguientes residuos no sean admitidos: • Residuos líquidos tales como aguas residuales y líquidos industriales de proceso. • Residuos conteniendo aceites minerales. • Residuos peligrosos. Proporcionar reporte fotográfico	***0***	
3.3	El sitio de disposición final deberá contar con un manual de operación y control que describa en forma detallada las siguientes disposiciones: Control de accesos de personal, vehículos y materiales, cronogramas y procedimientos de operación, dispositivos de seguridad y planes de contingencia para incendios, sismos, etc., entre otros. Proporcionar copia legible digital, en formato PDF.	***0***	*NO SE CUENTA CON UN MANUAL DE OPERACIÓN*
3.4	El sitio de disposición final deberá contar con un control de registro para el ingreso de residuos sólidos urbanos, materiales, vehículos, personal y visitantes. Proporcionar copia digital legible, en formato PDF.	***0***	*NO SE CUENTA CON CONTROL DE RIESGOS*
	SUMA CUMPLE	**8**	
	% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (22)	**36.36%**	

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas**.

Información Evaluada		**Ponderación (puntos)**	**Calificación Obtenida (puntos)**
1.	Presupuesto	1.00	0.30
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.84
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.25
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.44
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.45
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.45
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
	Total	**10.00**	**7.73**

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-1322/2026 de fecha 22 de abril de 2026, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	2	0	2	2	IEI
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	12	0	12	12	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	2	0	2	2	Otras
Recomendación	15	0	15	15	REC
SEP	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	**31**	**0**	**31**	**31**	

SIGLAS:

LGRA: *Ley General de Responsabilidades Administrativas*

DH: *Denuncia de Hechos*

IEI: *Integración de Expediente de Investigación*

PRA: *Promoción de Responsabilidad Administrativa*

SAT: *Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal*

Otras: *Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales*

REC: *Recomendación*

SEP*: Seguimiento en Ejercicios Posteriores*

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

6. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

7. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente(SAMA) y a la Secretaría de Salud (SS), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

8. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS**

PROBATORIOS sustento de hechos que constituyen doce posibles faltas administrativas, derivadas de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

9. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE DOS (02) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto no implica importe alguno.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas,** del ejercicio fiscal **2024.**

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) y a la Secretaría de Salud (SS) los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen doce posibles faltas administrativas, derivadas de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE DOS (02) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto no implican importe alguno.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los 17 días de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA **DIPUTADO SECRETARIO**

KARLA GUADALUPE ESTRADA GARCÍA **MARTÍN ÁLVAREZ CASIO**

DIPUTADO SECRETARIO **DIPUTADA SECRETARIA**

CARLOS PEÑA BADILLO **ANA MARÍA ROMO FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA **DIPUTADO SECRETARIO**

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA **MARCO VINICIO FLORES GUERRERO**

DIPUTADA SECRETARIA **DIPUTADO SECRETARIO**

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS **JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.3.3

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA , ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024.

II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Cuenta Pública del municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LV Legislatura del Estado en fecha 29 de abril de 2025 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 30 de abril de 2025.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4001/2025 de fecha 24 de octubre de 2025.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	1,696,985	849,525	2,546,510	3,136,148	3,136,148	1,439,163
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	2	0	2	0	0	-2
Derechos	1,452,690	0	1,452,690	1,107,500	1,107,500	-345,191
Productos	521	0	521	8,598	8,598	8,077
Aprovechamientos	68,267	0	68,267	140,584	140,584	72,317
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	26,748,087	2,297,433	29,045,520	30,065,177	30,065,177	3,317,090
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	**29,966,553**	**3,146,957**	**33,113,511**	**34,458,006**	**34,458,006**	
				Ingresos excedentes		**4,491,452**

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	**29,966,553**	**3,146,957**	**33,113,511**	**34,458,006**	**34,458,006**	**4,491,452**
Impuestos	1,696,985	849,525	2,546,510	3,136,148	3,136,148	1,439,163
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	2	0	2	0	0	-2
Derechos	1,452,690	0	1,452,690	1,107,500	1,107,500	-345,191
Productos	521	0	521	8,598	8,598	8,077
Aprovechamientos	68,267	0	68,267	140,584	140,584	72,317
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	26,748,087	2,297,433	29,045,520	30,065,177	30,065,177	3,317,090
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	**29,966,553**	**3,146,957**	**33,113,511**	**34,458,006**	**34,458,006**	
				Ingresos excedentes		**4,491,452**

L.C.P. y A.P. MARTHA MILAGROS DE LOERA RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. RAUDEL FLORES RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

L.C. JOSÉ GARCÍA ALVAREZ
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

e) **ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Sin Ramo/Dependencia	**29,966,553**	**7,712,647**	**37,679,200**	**36,932,629**	**36,851,679**	**746,572**
SINDICATURA	102,094	-51,336	50,757	50,757	50,757	0
CABILDO	750,414	-16,825	733,589	733,589	733,589	0
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	655,742	308,979	964,720	964,720	964,720	0
TESORERIA	12,037,840	5,692,863	17,730,703	16,986,962	16,933,074	743,741
REGISTRO CIVIL	25,000	-21,700	3,300	3,300	3,300	0
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	5,210,812	-236,557	4,974,255	4,974,255	4,974,075	0
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	5,364,259	870,197	6,234,456	6,231,627	6,204,746	2,828
CONTRALORIA	50,000	-50,000	0	0	0	0
SEGURIDAD PUBLICA	3,486,271	-434,830	3,051,441	3,051,440	3,051,440	0
DIF MUNICIPAL	1,124,122	48,502	1,172,624	1,172,623	1,172,623	1
PATRONATO DE FERIA	850,000	1,412,719	2,262,719	2,262,719	2,262,719	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	100,000	250,637	350,637	350,637	350,637	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	100,000	50,000	150,000	150,000	150,000	0
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	50,000	-50,000	0	0	0	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	60,000	-60,000	0	0	0	0
Total del Egreso	**29,966,553**	**7,712,647**	**37,679,200**	**36,932,629**	**36,851,679**	**746,572**

L.C.P. y A.P. MARTHA MILAGROS DE LOERA RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. RAUDEL FLORES RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

L.C. JOSÉ GARCÍA ALVAREZ
TESORERO MUNICIPAL

f) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	**12,298,799**	**3,939,740**	**16,238,539**	**15,783,767**	**15,783,767**	**454,771**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,096,956	1,588,217	8,685,173	8,685,173	8,685,173	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	505,560	681,201	1,186,761	1,186,761	1,186,761	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,792,634	434,674	2,227,308	2,227,308	2,227,308	0
Seguridad Social	1,390,000	802,544	2,192,544	1,737,773	1,737,773	454,771
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	151,203	600,763	751,965	751,965	751,965	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,362,447	-167,660	1,194,787	1,194,787	1,194,787	0
Materiales y Suministros	**3,524,850**	**4,855**	**3,529,705**	**3,526,877**	**3,499,808**	**2,828**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	674,000	-32,267	641,733	641,733	641,733	0
Alimentos y Utensilios	30,000	108,338	138,338	138,338	138,338	0
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	1	1	0	0	1
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,169,778	-45,937	1,123,841	1,123,838	1,097,013	3
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	12,000	10,060	22,060	22,060	22,060	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,309,072	-128,431	1,180,642	1,180,255	1,180,165	387
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	180,000	-32,441	147,559	147,559	147,559	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	100,000	-100,000	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	50,000	225,532	275,532	273,095	272,940	2,437
Servicios Generales	**6,432,739**	**1,983,094**	**8,415,833**	**8,126,862**	**8,072,982**	**288,971**
Servicios Básicos	3,297,720	-1,725,259	1,572,461	1,572,460	1,572,460	0
Servicios de Arrendamiento	22,940	649,465	672,405	672,404	672,404	1
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	385,929	568,661	954,590	954,590	909,410	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	210,094	-86,769	123,324	123,324	123,324	0
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	85,000	596,703	681,703	681,702	681,702	0
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	10,000	43,245	53,245	53,245	53,245	0
Servicios de Traslado y Viáticos	10,000	57,596	67,596	67,596	67,596	0
Servicios Oficiales	1,930,242	1,946,526	3,876,768	3,587,799	3,579,099	288,969
Otros Servicios Generales	480,815	-67,073	413,742	413,742	413,742	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**803,527**	**1,828,318**	**2,631,845**	**2,631,845**	**2,631,845**	**0**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	321,527	408,009	729,536	729,536	729,536	0
Subsidios y Subvenciones	180,000	-180,000	0	0	0	0
Ayudas Sociales	302,000	1,450,407	1,752,407	1,752,407	1,752,407	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	149,902	149,902	149,902	149,902	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**895,826**	**-828,290**	**67,536**	**67,535**	**67,535**	**1**
Mobiliario y Equipo de Administración	295,826	-228,290	67,536	67,535	67,535	1
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	600,000	-600,000	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	**6,010,812**	**770,307**	**6,781,119**	**6,781,119**	**6,781,119**	**0**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	6,010,812	770,307	6,781,119	6,781,119	6,781,119	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	**0**	**14,623**	**14,623**	**14,623**	**14,623**	**0**
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	14,623	14,623	14,623	14,623	0
Total del Egreso	**29,966,553**	**7,712,647**	**37,679,200**	**36,932,629**	**36,851,679**	**746,572**

L.C.P. y A.P. MARTHA MILAGROS DE LOERA RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. RAUDEL FLORES RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

L.C. JOSÉ GARCÍA ALVAREZ
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

e) Alcance de revisión de Ingresos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Recaudado	Ingreso Revisados	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones				
8475 CUENTA CORRIENTE 2023	1264898475	30,756,503.72	30,756,503.72	100%
7656 PARTICIPACIONES 2023	1213587656	516,446.44	516,446.44	100%
SUBTOTAL		**$31,272,950.16**	**$31,272,950.16**	**100.00 %**
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos				
4966 PROYECTO JUVENTUD	1283904966	$ 200,011.22	$ 200,011.22	100.00 %
SUBTOTAL		**$ 200,011.22**	**$ 200,011.22**	**100.00 %**

TOTAL	**$31,472,961.38**	**$31,472,961.38**	**100.00 %**

Nota: La revisión de los ingresos percibidos por el municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas y registrados en las cuentas bancarias referidas, se realizó con base en el flujo de efectivo.

f) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
8475 CUENTA CORRIENTE 2023	1264898475	$ 5,931,887.66	$ 3,360,608.59	56.65%
7656 PARTICIPACIONES 2023	1213587656	18,251,882.80	8,979,323.46	49.20%
SUBTOTAL		**$ 24,183,770.46**	**$ 12,339,932.05**	**51.03%**

Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos				
4966 PROYECTO JUVENTUD	1283904966	$	$	100.00%

		200,011.22	200,011.22	
SUBTOTAL		**$ 200,011.22**	**$ 200,011.22**	**100.00%**

TOTAL	**$ 24,383,781.68**	**$ 12,539,943.27**	**51.43%**

Nota: El importe erogado según el estado de cuenta corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de cuentas bancarias propiedad del municipio, ya sea mediante cheque o trasferencia electrónica, por lo tanto, no se trata de partidas contables presupuestales específicas.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas del ejercicio fiscal 2024.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-23	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2024		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-24
		Disposición	Amortización		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	$3,443,354.25	$ 38,382,794.96	$ 38,076,618.64	$ 306,176.32	3,749,530.57
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	700,000.00	0.00	700,000.00	700,000.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	105,102.97	999,857.97	1,045,563.84	-45,705.87	59,397.10
TOTAL	**$3,548,457.22**	**$ 40,082,652.93**	**$ 39,122,182.48**	**$ 960,470.45**	**$4,508,927.67**

Fuente: Cuenta Pública proporcionada por el municipio y registros contables del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net).

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	$197,297.09	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de $197,297.09.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	83.05	En promedio cada empleado del municipio atiende a 83.05 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	5.97%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a $15,783,767.35,	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			representando un 5.97% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de $14,894,524.99.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	57.53%	El Gasto en Nómina del ente representa un 57.53% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	27.07%	El saldo de los pasivos aumentó en un 27.07%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	43.40%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 43.40% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	2.84%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	$0.39	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de $0.39 de activo circulante para pagar cada $1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			nivel de liquidez no aceptable.	veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	1.79%	Los deudores diversos representan un 1.79% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	100.00%	El saldo de los deudores aumentó un 100.00% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	19.73%	Los ingresos propios del municipio representan un 19.73% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 80.27% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	123.21%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	23.15%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 23.15% de lo estimado.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	4.06%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación mayor en un 4.06% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-1.98%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 1.98% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	((Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias)/Gasto Corriente)*100	5.83%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 5.83% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)*100	18.36%	El municipio invirtió en obra pública un 18.36% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	$-2,474,623.11	Los Egresos Devengados fueron por $36,932,628.94, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por $34,458,005.83, lo que representa un Déficit por $-2,474,623.11, en el	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100)	42.74%	El 42.74% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100)	9.55%	El 9.55% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100)	22.00%	El 22.00% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100)	7.13%	El 7.13% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100)	0.18%	El 0.18% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100)	18.36%	El 18.36% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	(Egresos Devengados Capítulo 9000 / Egresos Devengados Totales)*100)	0.04%	El 0.04% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DESL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) **EN LAS FINANZAS MUNICIPALES**				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	113.13%	El monto asignado del FISM por $4,969,809.00 representa el 113.13% de los ingresos propios municipales por $4,392,829.25.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	73.29%	El monto asignado del FISM por $4,969,809.00, representa el 73.29% de la inversión municipal en obra pública del municipio por $6,781,119.00.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) **EN LAS FINANZAS MUNICIPALES**				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	136.86%	El monto asignado del FORTAMUN por $6,012,086.00 representa el 136.86% de los ingresos propios municipales por $4,392,829.25.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%).	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	75.00%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2024 asciende a	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			$4,508,927.67, que representa el 75.00% del monto total asignado al FORTAMUN por $6,012,086.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	34.43%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por $13,916,135.70, que representa el 34.43% del total del Egreso Devengado que corresponde a $40,419,924.01.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	1	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023 se determinaron 1 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	40.82%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 40.82%, considerándose un cumplimiento bajo.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	10.20%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 10.20%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	2.78%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 2.78%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

h) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

i) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales

j) Servicios Públicos

RELLENO SANITARIO

CALIFICACIÓN (C):	(2) Cumple Totalmente	(1) Cumple Parcialmente	(0) No Cumple

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
1. Verificar que el sitio de disposición final cumpla con lo establecido en los siguientes puntos:			
1.1	El sitio de disposición final no debe ubicarse dentro de áreas naturales protegidas.	*2*	

	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	Proporcione el domicilio y coordenadas UTM. Incluir planos de ubicación donde se aprecie la mancha urbana más cercana, plano topográfico, plano de conjunto, arquitectónicos, plano de diagrama de flujo.		
1.2	En localidades mayores de 2500 habitantes, el límite del sitio de disposición final debe estar a una distancia mínima de 500 m (quinientos metros) contados a partir del límite de la traza urbana existente o contemplada en el plan de desarrollo urbano.	*0*	No cumple ya que la distancia del relleno sanitario a el límite de la traza urbana es de 45.16 m
1.3	La distancia de ubicación del sitio de disposición final, con respecto a cuerpos de agua superficiales con caudal continuo, lagos y lagunas, debe ser de 500 m (quinientos metros) como mínimo.	*0*	El relleno sanitario del lado noreste del mismo cuenta con un arroyo***(sic)***
1.4	La ubicación del sitio de disposición final a cualquier pozo de extracción de agua para uso doméstico, industrial, riego y ganadero, tanto en operación como abandonados, será mayor de 500 metros.	*2*	El pozo de extracción de agua para uso doméstico se encuentra a una distancia de 500 m.
	2. Los sitios de disposición final deben contar con las siguientes características constructivas*:*		
2.1	Diseño de un drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia, que minimice de esta forma su filtración a las celdas. Proporcionar reporte fotográfico	*0*	El relleno sanitario no cuenta con drenaje pluvial actualmente, ya que este se cubrió por la acumulación de basura y el descuido de los operadores.
2.2	Un área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos municipales, para que cuando alguna eventualidad, desastre natural o de emergencia de cualquier orden no permitan la operación en el frente de trabajo, dicha área debe proporcionar la misma seguridad ambiental y sanitaria que las celdas de operación ordinaria. Proporcionar reporte fotográfico	*0*	El relleno sanitario no cuenta con área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos del municipio.
2.3	Un sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien ser tratado, o una combinación de ambas. Proporcionar reporte fotográfico	0	El municipio ya no cuenta con planta de tratamiento de aguas residuales, actualmente se encuentra en abandono.
	3. Cumplimiento en la operación del Relleno Sanitario:		

	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
3.1	Se debe de controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna **nociva** y la filtración pluvial. Los residuos deben de ser cubiertos en forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas posteriores a su depósito. Proporcionar reporte fotográfico	1	Por el momento se solicitó a la empresa CESANTONI material de desecho (desperdicio cerámico y todos) con el fin de utilizarlo en la compactación para el relleno sanitario y poder cubrir de manera continua los residuos.
3.2	"El sitio de disposición final, adoptará medidas para que los siguientes residuos no sean admitidos: • Residuos líquidos tales como aguas residuales y líquidos industriales de proceso. • Residuos conteniendo aceites minerales. • Residuos peligrosos. Proporcionar reporte fotográfico	0	No se cuenta con medidas de disposición final de residuos, ya que al relleno sanitario accede todo tipo de desechos.
3.3	El sitio de disposición final deberá contar con un manual de operación y control que describa en forma detallada las siguientes disposiciones: Control de accesos de personal, vehículos y materiales, cronogramas y procedimientos de operación, dispositivos de seguridad y planes de contingencia para incendios, sismos, etc., entre otros. Proporcionar copia legible digital, en formato PDF.	0	No se cuenta con un manual de operación y con respecto al control de acceso de la caseta de vigilancia al relleno sanitario se encuentra abandonada debido a que fue vandalizada.
3.4	El sitio de disposición final deberá contar con un control de registro para el ingreso de residuos sólidos urbanos, materiales, vehículos, personal y visitantes. Proporcionar copia digital legible, en formato PDF.	0	Por los mismos motivos expuestos en el apartado 3.3 es que no se lleva un control
	SUMA CUMPLE	**5**	
	% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (22)	**22.73 %**	

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes

contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **General Enrique Estrada , Zacatecas**.

Información Evaluada		**Ponderación (puntos)**	**Calificación Obtenida (puntos)**
1.	Presupuesto	1.00	0.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.73
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.20
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.37
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.40
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.40
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
	Total	**10.00**	**7.10**

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-1325/2026 de fecha 27 de abril de 2026, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	8	1	7	6 2 1	IEI PRA SAT
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	14	1	13	1 12	IEI PRA
SAT	3	0	3	3	SAT
Otras	2	0	2	2	OTRAS
Recomendación	17	0	17	17	REC
SEP	2	0	2	2	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	**46**	**2**	**44**	**46**	

SIGLAS:

LGRA: *Ley General de Responsabilidades Administrativas*

DH: *Denuncia de Hechos*

IEI: *Integración de Expediente de Investigación*

PRA: *Promoción de Responsabilidad Administrativa*

SAT: *Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal*

Otras: *Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales*

REC: *Recomendación*

SEP*: Seguimiento en Ejercicios Posteriores*

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

10. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

11. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

12. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** al Servicio de Administración Tributaria (SAT), Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) y Secretaría de Salud (SS), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

13. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen catorce posibles faltas administrativas, derivadas de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

14. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE SIETE (07) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **$909,062.84 (NOVECIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS 82 /100 M.N.).**

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **General Enrique Estrada, Zacatecas,** del ejercicio fiscal **2024.**

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** al Servicio de Administración Tributaria (SAT), Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) y Secretaría de Salud (SS), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen catorce posibles faltas administrativas, derivadas de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE SIETE (07) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el

importe de **$909,062.84-(NOVECIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.).**

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los 17 días de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA **DIPUTADO SECRETARIO**

KARLA GUADALUPE ESTRADA

GARCÍA **MARTÍN ÁLVAREZ CASIO**

DIPUTADO SECRETARIO **DIPUTADA SECRETARIA**

ANA MARÍA ROMO FONSECA

CARLOS PEÑA BADILLO

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA **DIPUTADO SECRETARIO**

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA **MARCO VINICIO FLORES GUERRERO**

DIPUTADA SECRETARIA **DIPUTADO SECRETARIO**

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.3.4

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024.

II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Cuenta Pública del municipio de Guadalupe, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LV Legislatura del Estado en fecha 25 de abril de 2025 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 28 de abril de 2025.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4275/2025 de fecha 20 de octubre de 2025.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE GUADALUPE
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	129,488,802	19,515,880	149,004,681	149,004,681	149,004,681	19,515,880
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	99,729,814	-7,382,166	92,347,648	92,347,648	92,347,648	-7,382,166
Productos	4,806,199	22,655,017	27,461,216	27,461,216	27,461,216	22,655,017
Aprovechamientos	2,578,485	5,075,219	7,653,704	7,653,827	7,653,827	5,075,342
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	707,271,207	55,878,423	763,149,630	763,149,630	763,149,630	55,878,423
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	**943,874,507**	**95,742,373**	**1,039,616,880**	**1,039,617,003**	**1,039,617,003**	
				Ingresos excedentes		**95,742,496**

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	**943,874,507**	**95,742,373**	**1,039,616,880**	**1,039,617,003**	**1,039,617,003**	**95,742,496**
Impuestos	129,488,802	19,515,880	149,004,681	149,004,681	149,004,681	19,515,880
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	99,729,814	-7,382,166	92,347,648	92,347,648	92,347,648	-7,382,166
Productos	4,806,199	22,655,017	27,461,216	27,461,216	27,461,216	22,655,017
Aprovechamientos	2,578,485	5,075,219	7,653,704	7,653,827	7,653,827	5,075,342
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	707,271,207	55,878,423	763,149,630	763,149,630	763,149,630	55,878,423
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	**943,874,507**	**95,742,373**	**1,039,616,880**	**1,039,617,003**	**1,039,617,003**	
				Ingresos excedentes		**95,742,496**

LIC. JOSE SALDIVAR ALCALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ANALI INFANTE MORALES
SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. GILBERTO ZAPATA CASTAÑEDA
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

g) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE GUADALUPE
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
AYUNTAMIENTO	**89,526,418**	**4,689,490**	**94,215,909**	**93,891,231**	**92,938,395**	**324,677**
SECRETARÍA PARTICULAR (PRESIDENCIA - DESPACHO)	43,022,358	4,370,222	47,392,581	47,067,903	46,157,006	324,678
SINDICATURA	15,213,998	3,238,968	18,452,966	18,452,966	18,445,897	0
CABILDO	31,290,062	-2,919,700	28,370,362	28,370,362	28,335,492	0
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	**63,809,473**	**-250,116**	**63,559,358**	**62,457,358**	**62,397,741**	**1,102,000**
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	63,809,473	-250,116	63,559,358	62,457,358	62,397,741	1,102,000
TESORERÍA	**298,158,773**	**89,454,902**	**387,613,675**	**315,390,156**	**304,234,372**	**72,223,519**
SECRETARÍA DE LA TESORERÍA Y FINANZAS	298,158,773	89,454,902	387,613,675	315,390,156	304,234,372	72,223,519
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	**89,469,780**	**33,879,490**	**123,349,269**	**100,400,805**	**100,390,085**	**22,948,464**
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	7,737,422	-500,468	7,236,955	7,236,955	7,233,251	0
SECRETARÍA DEL BIENESTAR SOCIAL	81,732,357	34,379,957	116,112,315	93,163,851	93,156,833	22,948,464
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	**217,750,895**	**135,560,114**	**353,311,009**	**293,173,930**	**290,551,323**	**60,137,079**
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	81,995,992	127,134,303	209,130,295	152,724,964	152,627,326	56,405,331
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	135,754,903	8,425,811	144,180,714	140,448,966	137,923,997	3,731,748
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	**7,232,010**	**-1,419,262**	**5,812,748**	**5,721,200**	**5,716,746**	**91,548**
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	7,232,010	-1,419,262	5,812,748	5,721,200	5,716,746	91,548
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	**79,927,166**	**11,757,748**	**91,684,914**	**90,864,386**	**86,291,516**	**820,529**
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	79,927,166	11,757,748	91,684,914	90,864,386	86,291,516	820,529
DIF MUNICIPAL	**13,638,764**	**4,124,534**	**17,763,298**	**15,822,653**	**15,813,785**	**1,940,645**
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	13,638,764	4,124,534	17,763,298	15,822,653	15,813,785	1,940,645
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	**21,300**	**166**	**21,466**	**21,466**	**21,466**	**0**
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	21,300	166	21,466	21,466	21,466	0
PATRONATO DE LA FERIA	**3,000,000**	**7,780,342**	**10,780,342**	**10,780,337**	**10,210,288**	**5**
FERIA DE GUADALUPE	3,000,000	7,780,342	10,780,342	10,780,337	10,210,288	5
UNIDAD O INSTITUTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	**6,961,731**	**-498,690**	**6,463,041**	**6,070,869**	**6,070,869**	**392,173**
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	6,961,731	-498,690	6,463,041	6,070,869	6,070,869	392,173
UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	**5,049,902**	**255,727**	**5,305,629**	**5,274,058**	**5,269,589**	**31,572**
DIRECCIÓN DE LA MUJER GUADALUPENSE	5,049,902	255,727	5,305,629	5,274,058	5,269,589	31,572
DIRECCIÓN DE AGUA, MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	**18,959,098**	**537,360**	**19,496,459**	**19,491,290**	**19,487,093**	**5,168**
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	18,959,098	537,360	19,496,459	19,491,290	19,487,093	5,168
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE	**4,519,639**	**860,160**	**5,379,798**	**5,375,251**	**5,367,028**	**4,548**
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE	4,519,639	860,160	5,379,798	5,375,251	5,367,028	4,548
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	**19,474,236**	**11,911,868**	**31,386,103**	**31,386,103**	**31,383,758**	**0**
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA CULTURA	19,474,236	11,911,868	31,386,103	31,386,103	31,383,758	0
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	**24,329,294**	**3,600,070**	**27,929,364**	**27,910,510**	**27,820,474**	**18,854**
DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE	24,329,294	3,600,070	27,929,364	27,910,510	27,820,474	18,854
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	**2,046,028**	**-194,854**	**1,851,174**	**1,851,174**	**1,865,927**	**0**
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	2,046,028	-194,854	1,851,174	1,851,174	1,865,927	0
Total del Egreso	**943,874,507**	**302,049,049**	**1,245,923,556**	**1,085,882,775**	**1,065,830,451**	**160,040,781**

LIC. JOSE SALDIVAR ALCALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ANALI INFANTE MORALES
SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. GILBERTO ZAPATA CASTAÑEDA
TESORERO MUNICIPAL

h) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE GUADALUPE
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	**437,349,700**	**35,705,960**	**473,055,659**	**457,605,807**	**447,884,790**	**15,449,852**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	189,565,882	-3,146,918	186,418,964	182,584,055	182,584,055	3,834,909
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	47,251,433	-198,183	47,053,250	47,053,250	47,046,550	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	55,035,621	510,554	55,546,175	55,546,175	53,974,097	0
Seguridad Social	69,600,135	607,107	70,207,242	70,207,242	63,650,880	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	75,822,359	37,940,775	113,763,134	102,148,191	100,587,314	11,614,943
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	74,270	-7,375	66,895	66,895	41,895	0
Materiales y Suministros	**77,724,823**	**16,519,747**	**94,244,570**	**88,715,169**	**87,279,994**	**5,529,401**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	9,556,886	-607,539	8,949,347	8,947,120	8,916,405	2,227
Alimentos y Utensilios	6,847,832	3,638,332	10,486,164	10,346,240	9,662,455	139,924
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	21,000	-21,000	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	7,010,313	11,018,068	18,028,381	13,863,216	13,859,849	4,165,166
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,604,920	66,640	1,671,559	1,671,559	1,671,559	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	36,741,561	307,074	37,048,635	37,047,955	36,402,469	681
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	8,182,394	1,471,916	9,654,310	9,654,310	9,649,009	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	122,994	122,994	122,994	122,994	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	7,759,917	523,262	8,283,180	7,061,777	6,995,256	1,221,403
Servicios Generales	**211,885,431**	**59,277,158**	**271,162,589**	**251,810,319**	**244,820,395**	**19,352,270**
Servicios Básicos	116,945,588	-2,979,995	113,965,593	113,965,587	108,777,016	6
Servicios de Arrendamiento	5,015,809	10,694,652	15,710,461	15,484,433	15,414,021	226,028
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	3,910,888	30,011,705	33,922,593	33,746,901	33,706,901	175,692
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	5,737,851	3,713,569	9,451,420	8,133,832	8,133,832	1,317,588
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	4,525,737	2,919,991	7,445,728	7,445,728	6,518,909	0
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	10,760,000	-2,575,170	8,184,830	8,184,830	8,184,830	0
Servicios de Traslado y Viáticos	2,554,720	-392,073	2,162,647	2,162,647	2,162,647	0
Servicios Oficiales	12,059,401	-308,387	11,751,015	11,426,337	10,720,325	324,678
Otros Servicios Generales	50,375,437	18,192,865	68,568,302	51,260,024	51,201,914	17,308,278
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**39,717,330**	**45,652,141**	**85,369,471**	**82,618,550**	**82,633,850**	**2,750,921**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	8,449,800	31,543,313	39,993,113	37,242,192	37,242,192	2,750,921
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	28,552,350	9,854,237	38,406,587	38,406,587	38,421,887	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	108,000	64,470	172,470	172,470	172,470	0
Transferencias al Exterior	2,607,180	4,190,121	6,797,301	6,797,301	6,797,301	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**6,800,418**	**20,318,194**	**27,118,612**	**22,328,112**	**20,406,603**	**4,790,500**
Mobiliario y Equipo de Administración	0	11,471,766	11,471,766	11,388,788	9,648,788	82,978
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0	777,861	777,861	178,141	178,141	599,720
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	10,428	10,428	10,428	10,428	0
Vehículos y Equipo de Transporte	5,250,000	6,205,214	11,455,214	7,838,974	7,838,974	3,616,240
Equipo de Defensa y Seguridad	1,465,418	109,947	1,575,365	1,575,365	1,393,856	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	1,280,457	1,280,457	1,020,895	1,020,895	259,562
Activos Biológicos	50,000	-50,000	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	35,000	512,520	547,520	315,520	315,520	232,000
Inversión Pública	**93,849,338**	**115,764,891**	**209,614,229**	**131,411,035**	**131,411,035**	**78,203,195**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	93,849,338	34,049,011	127,898,350	99,780,274	99,780,274	28,118,075
Obra Pública en Bienes Propios	0	81,715,880	81,715,880	31,630,760	31,630,760	50,085,119
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**30,464,661**	**-23,295,253**	**7,169,408**	**0**	**0**	**7,169,408**
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	30,464,661	-23,295,253	7,169,408	0	0	7,169,408
Participaciones y Aportaciones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	**46,082,806**	**32,106,212**	**78,189,018**	**51,393,784**	**51,393,784**	**26,795,234**
Amortización de la Deuda Pública	30,037,500	16,237,500	46,275,000	30,037,500	30,037,500	16,237,500
Intereses de la Deuda Pública	8,899,459	-472,085	8,427,375	8,427,375	8,427,375	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	673,725	-36,201	637,524	637,524	637,524	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	6,472,122	16,376,998	22,849,120	12,291,386	12,291,386	10,557,734
Total del Egreso	**943,874,507**	**302,049,049**	**1,245,923,556**	**1,085,882,775**	**1,065,830,451**	**160,040,781**

LIC. JOSE SALDIVAR ALCALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ANALI INFANTE MORALES
SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. GILBERTO ZAPATA CASTAÑEDA
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

g) Alcance de revisión de Ingresos:

RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	$258,721,814.04	$258,721,814.04	100.00%
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	$659,263,898.17	$659,263,898.17	100.00%
TOTAL	**$746,114,660.48**	**$746,114,660.48**	**100.00%**

h) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la cuenta	Número de la Cuenta	Erogación según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamiento de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
310-1 RECURSO PROPIO	175533101	$148,569.98	$148,569.98	100.00%
983-1 SEGURO SOCIAL	1134319831	$95,887,447.61	$95,887,447.61	100.00%
363-4 TU CASA 2011	690343634	$241,908.75	$241,908.75	100.00%
984-0 RETENCIONES	1134319840	$48,017,473.31	$48,017,473.31	100.00%
424-2 NOMINA 14173	497174242	$45,213,434.83	$45,213,434.83	100.00%
934-1 NOMINA 14893	497169341	$229,887,401.55	$229,887,401.55	100.00%
683-8 PROFIPAZ 2024	1251206838	$200,122.94	$0.00	0.00%
684-7 PROGRAMA IMPULSO AL DESARROLLO CULTURAL 2024	1251206847	$100,044.56	$100,044.56	100.00%
051-1 GASTO CORRIENTE	178710511	$1,850,635.15	$1,850,635.15	100.00%
910-4 PROG. FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES PROFIMMEZ 2021	116939104	$6,257.81	$0.00	0.00%
456-7 CONCENTRADORA TARJETAS		$20,751.63	$0.00	0.00%
484-0 CONSTRUIR BACHILLERATO GENERAL POLICIAL, FRACCIONAMIENTO EL CARMEN, GUADALUPE, ZAC.	120634840	$877,999.27	$877,999.27	100.00%
458-4 ADQUIRIR 35 EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL COBAEZ, PLANTEL 1 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZAC.	120914584	$479,370.76	$479,370.76	100.00%
485-1 CONSTRUCCION DE SALA DE DESCANSO EN EL PANTEON DE ZOQUITE, GUADALUPE, ZAC.	120914851	$558,917.33	$558,917.33	100.00%

Nombre de la cuenta	Número de la Cuenta	Erogación según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamiento de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
493-2 EQUIPAR CON MODULOS DE JUEGOS INFANTILES EL JARDIN DE NIÑOS (CENDI) EMILIANO ZAPATA, PRIMERA SECCION TIERRA Y LIBERTAD, GUADALUPE, ZAC.	120914932	$117,339.85	$117,339.85	100.00%
965-4 FERIA GUADALUPE 2023	121519654	$909,365.56	$909,365.56	100.00%
025-5 CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LA LOCALIDAD DE CIENEGUITAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS (1ERA ETAPA)	121560255	$700,100.81	$700,100.81	100.00%
406-2 ADQUISICION E INSTALACION DE 85 METROS DE REJA DE ACERO Y PINTURA ESMALTE EN LA ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO E GARCIA, VILLAS DE GUADALUPE, ZAC.	121634062	$95,001.89	$95,001.89	100.00%
836-0 RUTAS MAGICAS DEL COLOR EN EL MUINICIPIO DE GUADALUPE, ZAC. (0123388360)	123388360	$1,948.80	$0.00	0.00%
564-4 FERIA GUADALUPE 2024	124025644	$1,904,982.95	$1,904,982.95	100.00%
736-4 REC. PROPIO	45520047364	$49,681.72	$49,681.72	100.00%
231-9 SANTANDER	18000012319	$650,174,151.00	$0.00	0.00%
685-8 SISTEMA MUNICIPAL DIF	1800006858	$497,575.40	$497,575.40	100.00%
032-1 METROPOL	18000250321	$1,739,144.64	$1,739,144.64	100.00%
311-9 PAGOS	18000243119	$244,217,632.11	$244,217,632.11	100.00%
828-0 RECURSOS PROPIO 2022		$31,441,828.33	$31,441,828.33	100.00%
129-5 REMANENTES 2023	150421295	$67,078,637.48	$67,078,637.48	100.00%
606-6 REGULARIZACION DE VEHICULOS EXTRANJEROS 2023	431560660101	$12,468,435.62	$12,468,435.62	100.00%
013-8 ADQUISICION E INSTALACION DE MODULO JUEGOS INFANTILES EN JARDIN DE NIÑ (ADQUISICION E INSTALACION DE MODULO JUEGOS INFANTILES EN JARDIN DE NINOS FLORECITAS DE LAS LOMAS COL)	45020138	$151,211.40	$151,211.40	100.00%
046-8 ADQUISICION DE 8 PROYECTORES PARA LA ESCUELA PREPARATORIA JESUS REYES (ADQUISICION DE 8 PROYECTORES PARA LA ESCUELA PREPARATORIA JESUS REYES HEROLES EN LA COMUNIDAD DE ZOQ)	45020468	$88,008.70	$88,008.70	100.00%
092-2 ADQUIRIR 30 EQUIPOS DE COMPUTO LAPTOP PARA ALUMNOS DE ESCUELA SECUNDAR (ADQUIRIR 30 EQUIPOS DE COMPUTO LAP TOP PARA ALUMNOS DE ESCUELA SECUNDARIA PREPARATORIA Y PROFESIONAL)	45020922	$516,661.80	$516,661.80	100.00%
Total		**$1,435,642,043.54**	**$785,238,811.36**	**54.70%**

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

Del Programa Municipal de Obras aprobado por el H. Ayuntamiento de **Guadalupe, Zacatecas**, para el ejercicio fiscal 2024, fueron revisados por la Entidad de Fiscalización Superior, los recursos siguientes:

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISION	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS	161,195,915.91	157,497,779.52	49,882,801.95	31.67
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS				
TOTAL	**$161,195,915.91**	**$157,497,779.52**	**$49,882,801.95**	**31.67**

FUENTE: Informes Físico-Financieros del mes de diciembre del año 2024, y a la fecha de revisión documental, propuestas de inversión autorizadas por el H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas.

NOTA: Para determinar el alcance de la revisión que llevó a cabo la Dirección de Auditoría a Obra Pública, únicamente se consideran los recursos del Programa Municipal de Obras invertidos en la ejecución de obra pública; lo anterior conocido como resultado del análisis a la información presentada por la entidad fiscalizada.

PASIVO INFORMADO

concepto	Saldo al 31 dediciembre de 2023	Amortización	Disposición	Endeudamiento Neto	Saldo Final
PASIVO	**$194,797,821.42**	**$1,194,937,668.48**	**$1,163,302,419.45**	**-$31,635,249.03**	**$163,162,572.39**
PASIVO CIRCULANTE	**$113,047,821.42**	**$1,164,900,168.48**	**$1,163,302,419.45**	**-$1,597,749.03**	**$111,450,072.39**
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	$112,474,670.07	$1,130,443,137.74	$1,128,715,146.89	-$1,727,990.85	$110,746,679.22
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	$58,594,169.50	$459,579,268.55	$462,018,570.12	$2,439,301.57	$61,033,471.07
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	$22,754,350.21	$375,455,490.36	$378,153,178.08	$2,697,687.72	$25,452,037.93
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	$8,566,885.31	$131,559,766.30	$131,411,034.65	-$148,731.65	$8,418,153.66
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A	$65,617.00	$82,633,849.85	$82,618,549.85	-$15,300.00	$50,317.00

CORTO PLAZO					
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO	$0.00	$9,064,898.30	$9,064,898.30	$0.00	$0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	$22,493,648.05	$71,797,423.02	$64,846,814.72	-$6,950,608.30	$15,543,039.75
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	$0.00	$352,441.36	$602,101.17	$249,659.81	$249,659.81
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	$0.00	$30,037,500.00	$30,037,500.00	$0.00	$0.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	$0.00	$30,037,500.00	$30,037,500.00	$0.00	$0.00
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	$400,000.00	$0.00	$140,324.00	$140,324.00	$540,324.00
INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO	$400,000.00	$0.00	$140,324.00	$140,324.00	$540,324.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	$173,151.35	$4,419,530.74	$4,409,448.56	-$10,082.18	$163,069.17
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	$173,151.35	$4,419,530.74	$4,409,448.56	-$10,082.18	$163,069.17
PASIVO NO CIRCULANTE	**$81,750,000.00**	**$30,037,500.00**	**$0.00**	**-$30,037,500.00**	**$51,712,500.00**
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	$81,750,000.00	$30,037,500.00	$0.00	-$30,037,500.00	$51,712,500.00
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	$81,750,000.00	$30,037,500.00	$0.00	-$30,037,500.00	$51,712,500.00

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	$234,309.17	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de $234,309.17.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	108.42	En promedio cada empleado del municipio atiende a 108.42 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	4.49%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a $457,605,806.76, representando un 4.49% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de $437,938,332.49.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	57.33%	El Gasto en Nómina del ente representa un 57.33% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	-16.25%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 16.25%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	13.95%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 13.95% del pasivo total.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	8.17% -16.25%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo. El saldo de los pasivos disminuyó en un 16.25%, respecto al ejercicio anterior.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	$1.88	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de $1.88 de activo circulante para pagar cada $1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	0.79%	Los deudores diversos representan un 0.79% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	-15.06%	El saldo de los deudores disminuyó un 15.06% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	35.19%	Los ingresos propios del municipio representan un 35.19% del total de los ingresos corrientes,	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica)

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			observándose que el 64.81% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	101.59%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	0.00%	Los impuestos fueron recaudados en base a lo presupuestado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	0.00%	Se recaudó el total de los Ingresos Presupuestados.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-12.34%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 12.34% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	((Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias)/Gasto Corriente)*100	4.36%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 4.36% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)*100	12.10%	El municipio invirtió en obra pública un 12.10% de los Egresos Totales, por lo que	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	$-46,265,772.67	Los Egresos Devengados fueron por $1,085,882,775.47, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por $1,039,617,002.80, lo que representa un Déficit por $-46,265,772.67, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100)	42.14%	El 42.14% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100)	8.17%	El 8.17% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100)	23.19%	El 23.19% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100)	7.61%	El 7.61% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100)	2.06%	El 2.06% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100)	12.10%	El 12.10% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	(Egresos Devengados Capítulo 9000 / Egresos Devengados Totales)*100)	4.73%	El 4.73% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (El Ayuntamiento podrá designar comisiones entre).	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DESL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	16.39%	El monto asignado del FISM por $45,318,849.00 representa el 16.39% de los ingresos propios municipales por $276,467,372.99.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	34.49%	El monto asignado del FISM por $45,318,849.00, representa el 34.49% de la inversión municipal en obra pública del municipio por $131,411,034.51.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	69.30%	El monto asignado del FORTAMUN por $191,601,298.00 representa el 69.30% de los ingresos propios municipales por $276,467,372.99.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%).	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	85.16%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2024 asciende a $163,162,572.39, que	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			representa el 85.16% del monto total asignado al FORTAMUN por $191,601,298.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	66.14%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por $618,540,256.50, que representa el 66.14% del total del Egreso Devengado que corresponde a $935,163,606.49.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	0	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2023, no se determinaron acciones para integrar expedientes de investigación por faltas administrativas contempladas en la ley general de responsabilidades administrativas.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	99.84%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 99.84%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	99.56%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 99.56%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	98.89%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 98.89%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

k) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

Dentro del Programa Anual de Auditoría no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

l) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

Dentro del Programa Anual de Auditoría no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

m) Resúmen de Indicadores

Concepto	Valor del Indicador %
	PMO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS	
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 30 de junio de 2024 (% ejercido del monto asignado).	97.7
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	77.1
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	45.9
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	54.1
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL	
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	100.0

PMO.- Programa Municipal de Obras

n) Servicios Públicos

RELLENO SANITARIO

Lo relativo a la revisión del servicio público de Relleno Sanitario, se abordará en la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, de la Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario (JIORESA).

RASTRO MUNICIPAL

CALIFICACIÓN:	(2) Cumple Totalmente	(1) Cumple Parcialmente	(0) No Cumple

	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
1.	**Verificación de documentación reglamentaria requerida para este tipo de establecimientos.**		
1.1	Se cuenta con **certificado zoosanitario** o guía de traslado de ganados. Proporcione copia digital legible en formato PDF.	2	
1.2	Se cuenta con **registro de matanza** y decomiso sanitario. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	2	
1.3	Se tiene el **aviso de funcionamiento sanitario** del establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	2	
1.4	Se cuenta con Médico Veterinario **acreditado** Proporcione nombre y copia digital legible, en formato PDF, de la cédula profesional que acredite su respuesta.	2	
1.5	Se cuenta con los **certificados de salud** del personal. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	2	
1.6	Existe la autorización operativa del **impacto ambiental**. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	2	
1.7	Se cuenta con un **Reglamento Interior** del rastro y es aplicado por los usuarios. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	2	
1.8	Tiene un **certificado o constancia** de control de fauna nociva. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	2	
1.9	Se lleva un **control de registros periódicos del agua potable** que se usa en el establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	2	
1.10	Se realizan **actas informativas por la Comisión Municipal de Higiene y Seguridad** o equivalente que aplique en el establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	2	
2.	**Verificación de infraestructura básica:**		
2.1	Cuenta el establecimiento con **cerca perimetral** segura, firme y confiable para el control de accesos y salidas. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.2	Se tiene servicio de **agua potable** suficiente y estable.	0	-
2.3	Se cuenta con **drenajes con red independiente** para desechos orgánicos propios del rastro, sin conexión directa a la red municipal de aguas pluviales y residuales domésticas.	2	-

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	Proporcionar reporte fotográfico		
2.4	Cuenta el establecimiento con **rampa para desembarque** de ganado, piso antiderrapante, altura funcional y material anticorrosivo lavable. Proporcionar reporte fotográfico	2	-
2.5	Se tiene un **corral de recepción con báscula**, comunicado funcionalmente con los de reposos y distribución. Proporcionar reporte fotográfico	2	-
2.6	Cuenta con **corral de cuarentena**, para animales enfermos, sospechosos o caídos. Con piso antiderrapante, lavable, y muros de separación firmes, seguros, fáciles de desinfectar. Proporcionar reporte fotográfico	0	-
2.7	Se tiene un **corral de reposo** y observación antemortem, para que el ganado permanezca mínimo 12 horas y máximo 36 horas antes de su sacrificio, dotados de abrevaderos con agua limpia, potable, suficiente para el ganado alojado por más de 8 horas. Proporcionar reporte fotográfico	2	-
2.8	Se tienen **corrales antemortem** conectados con **shut** a baño de aspersión, previo al cajón de sacrificio humanitario. Proporcionar reporte fotográfico	0	-
2.9	Se cuenta con un **cajón de insensibilización** para los animales, asegurando eficacia operativa y protección para matarifes y operarios que degüellan al ganado de abasto. Proporcionar reporte fotográfico	2	-
2.10	El establecimiento cuenta con **riel con altura y solidez suficiente** para suspender en el aire a los animales en proceso de sacrificio y faenado. Proporcionar reporte fotográfico	2	-
2.11	Las **instalaciones del establecimiento**, incluidos techos, puertas, paredes, pisos, baños, cisternas, tinacos, u otros depósitos de agua y mobiliario se encuentran en buenas condiciones de mantenimiento y limpios. Proporcionar reporte fotográfico	2	-
2.12	Cuenta con **equipos de refrigeración** y/o congelación, provistos de termómetros o dispositivos para el registro de temperatura funcionando correctamente. Proporcionar reporte fotográfico	2	-
2.13	El rastro o matadero cuenta con **horno incinerador** y este tiene capacidad suficiente para la disposición final de los productos rechazados o con un sistema alternativo, que garantice la adecuada disposición final	2	-

	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	de los despojos. Proporcionar reporte fotográfico		
	3. Control de operaciones:		
3.1	El médico veterinario, realiza la **inspección antemortem** conforme a la normatividad en todos los animales que ingresan al establecimiento para su sacrificio. Proporcionar registro y en su caso reporte fotográfico	2	-
3.2	El médico veterinario, realiza la **inspección postmortem** en canales y vísceras conforme a lo establecido en la normatividad. Proporcionar registro y reporte fotográfico	2	-
3.3	Se realiza el proceso de **faenado aéreo** en todas las especies que son sacrificadas, manteniendo la canal izada, sin contacto entre ellas con piso, techo y/o paredes desde el momento de desangrado. Proporcionar registro y reporte fotográfico	2	-
3.4	El proceso de **faenado se realiza en un área cerrada** para esta actividad, la cual está separada de corrales, baños, oficinas, u otras áreas que representen riesgos de contaminación. Proporcionar reporte fotográfico	2	-
3.5	Los controles para el uso de **sellos sanitarios,** (o **etiquetas** en el caso de aves) se encuentran bajo resguardo estricto, evitando que personas no autorizadas hagan mal uso de ellos. Proporcionar datos de la persona a cargo, la forma en que se resguardan y reporte fotográfico	2	
3.6	El establecimiento cuenta con **transporte** sanitario y adecuado para el traslado de la **carne.** Proporcione los datos del vehículo y reporte fotográfico	2	
	4. Higiene del personal:		
4.1	Los operativos se encuentran limpios en su persona y en la ropa de trabajo con que inician labores. Proporcionar reporte fotográfico	2	-
4.2	Los operarios utilizan bata, overol, mandil ahulado, botas de hule, casco, cubre pelo y en caso necesario cubre boca y guantes de hule, o de protección con malla metálica para los que manejan cuchillos. Proporcionar reporte fotográfico	2	-
4.3	Los operarios se lavan y desinfectan las manos o guantes al inicio, reanudación o tan frecuentemente como sea necesario, de acuerdo a la naturaleza de su labor.	2	-

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
4.4	Se evita comer, beber, mascar o escupir; así como toser y estornudar para no contaminar las canales y carnes para consumo humano.	2	-
4.5	Se cuida que el personal con heridas o enfermedades de la piel o en áreas corporales no entre en contacto con las canales o carne.	2	-
4.6	Se cuida que los operativos presentan manos limpias, con uñas recortadas, sin anillos ni pulseras.	2	-
	SUMA CUMPLE	**64**	
	% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (70)	**91.42%**	

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Guadalupe , Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.65
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.64
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.80
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.17
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.45
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.44
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.42
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
	Total	**10.00**	**8.57**

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio _____ de fecha ____, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	5	3	2	2 1	PRA REC
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	13	2	11	10 1	PRA REC
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	1	0	1	1	OTRAS
Recomendación	17	7	10	9 1	REC SEP
SEP	6	0	6	6	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	**42**	**12**	**30**	**31**	

SIGLAS:

LGRA: *Ley General de Responsabilidades Administrativas*

DH: *Denuncia de Hechos*

IEI: *Integración de Expediente de Investigación*

PRA: *Promoción de Responsabilidad Administrativa*

SAT: *Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal*

Otras: *Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales*

REC: *Recomendación*

SEP*: Seguimiento en Ejercicios Posteriores*

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

15. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

16. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

17. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría de Salud (SS), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones

aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

18. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen doce posibles faltas administrativas, derivadas de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Guadalupe, Zacatecas,** del ejercicio fiscal **2024.**

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría de Salud (SS), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen doce posibles faltas administrativas, derivadas de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los 17 días de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA	**DIPUTADO SECRETARIO**
KARLA GUADALUPE ESTRADA GARCÍA	**MARTÍN ÁLVAREZ CASIO**
DIPUTADO SECRETARIO	**DIPUTADA SECRETARIA**

ANA MARÍA ROMO FONSECA

CARLOS PEÑA BADILLO

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA | **DIPUTADO SECRETARIO**

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA | **MARCO VINICIO FLORES GUERRERO**

DIPUTADA SECRETARIA | **DIPUTADO SECRETARIO**

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS | **JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.3.5

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ DEL TEUL , ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024.

II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Cuenta Pública del municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LV Legislatura del Estado en fecha 28 de abril de 2025 y fue turnada para revisión por la Comisión de

Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 30 de abril de 2025.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4002/2025 de fecha 24 de octubre de 2025.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE JIMENÉZ DEL TEUL
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	1,339,815	0	1,339,815	1,267,578	1,267,578	-72,237
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	891,816	0	891,816	1,308,594	1,308,594	416,778
Productos	35,850	0	35,850	120,608	120,608	84,758
Aprovechamientos	225,765	0	225,765	500	500	-225,265
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	42,602	42,602	42,602
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	37,133,423	0	37,133,423	35,080,923	35,080,923	-2,052,500
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	**39,626,669**	**0**	**39,626,669**	**37,820,804**	**37,820,804**	
				Ingresos excedentes		**-1,805,865**

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	**39,626,669**	**0**	**39,626,669**	**37,778,203**	**37,778,203**	**-1,848,466**
Impuestos	1,339,815	0	1,339,815	1,267,578	1,267,578	-72,237
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	891,816	0	891,816	1,308,594	1,308,594	416,778
Productos	35,850	0	35,850	120,608	120,608	84,758
Aprovechamientos	225,765	0	225,765	500	500	-225,265
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	37,133,423	0	37,133,423	35,080,923	35,080,923	-2,052,500
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	**0**	**0**	**0**	**42,602**	**42,602**	**42,602**
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	42,602	42,602	42,602
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	**39,626,669**	**0**	**39,626,669**	**37,820,804**	**37,820,804**	
				Ingresos excedentes		**-1,805,865**

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:
- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público.Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

PROF. DANIEL CISNEROS ESPARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIA PIÑA ACEVEDO
SINDICA MUNICIPAL

C. RAQUEL NAVA GUZMAN
TESORERA MUNICIPAL

DE EGRESOS:

i) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE JIMENÉZ DEL TEUL
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Sin Ramo/Dependencia	**39,600,232**	**7,847,057**	**47,447,289**	**43,877,475**	**43,156,920**	**3,569,815**
CABILDO	1,074,871	0	1,074,871	1,088,226	1,088,226	-13,355
TESORERIA	12,633,549	1,189,488	13,823,037	11,896,501	11,896,501	1,926,535
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	19,038,422	5,642,462	24,680,884	22,987,823	22,269,679	1,693,060
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	5,942,262	885,108	6,827,370	6,844,066	6,841,655	-16,696
DIF	911,128	130,000	1,041,128	1,060,859	1,060,859	-19,731
Total del Egreso	**39,600,232**	**7,847,057**	**47,447,289**	**43,877,475**	**43,156,920**	**3,569,815**

PROF. DANIEL CISNEROS ESPARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIA PIÑA ACEVEDO
SINDICA MUNICIPAL

C. RAQUEL NAVA GUZMAN
TESORERA MUNICIPAL

j) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE JIMENÉZ DEL TEUL
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	**14,741,986**	**1,763,901**	**16,505,887**	**14,956,073**	**14,932,047**	**1,549,815**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	10,548,647	551,465	11,100,112	10,983,516	10,959,490	116,596
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	105,000	40,050	145,050	150,250	150,250	-5,200
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,713,007	18,193	1,731,200	1,743,942	1,743,942	-12,742
Seguridad Social	1,349,852	1,079,193	2,429,045	1,429,360	1,429,360	999,686
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,025,480	75,000	1,100,480	649,006	649,006	451,474
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	**2,211,021**	**746,472**	**2,957,493**	**2,204,831**	**2,204,831**	**752,663**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	181,000	106,214	287,214	250,522	250,522	36,693
Alimentos y Utensilios	119,000	-102,000	17,000	760	760	16,240
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	419,689	483,755	903,444	686,581	686,581	216,863
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	18,000	0	18,000	10,126	10,126	7,874
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,071,832	105,000	1,176,832	849,050	849,050	327,782
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	52,000	59,705	111,705	60,560	60,560	51,145
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	349,500	93,798	443,298	347,231	347,231	96,067
Servicios Generales	**6,883,467**	**-944,192**	**5,939,275**	**6,212,079**	**6,115,550**	**-272,803**
Servicios Básicos	2,910,024	90,365	3,000,389	3,294,384	3,200,266	-293,995
Servicios de Arrendamiento	70,000	0	70,000	25,000	25,000	45,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	74,500	124,000	198,500	186,488	186,488	12,012
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	44,000	25,000	69,000	58,615	58,615	10,385
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	288,589	454,082	742,671	677,588	675,177	65,083
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	10,000	10,000	4,590	4,590	5,410
Servicios de Traslado y Viáticos	353,000	43,715	396,715	396,296	396,296	419
Servicios Oficiales	895,000	19,000	914,000	1,051,191	1,051,191	-137,191
Otros Servicios Generales	2,248,354	-1,710,354	538,000	517,926	517,926	20,074
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**755,360**	**305,000**	**1,060,360**	**1,110,472**	**1,110,472**	**-50,112**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	720,000	170,000	890,000	944,838	944,838	-54,838
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	35,360	135,000	170,360	165,634	165,634	4,726
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**0**	**1,029,918**	**1,029,918**	**1,028,988**	**428,988**	**930**
Mobiliario y Equipo de Administración	0	48,400	48,400	47,470	47,470	930
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	954,700	954,700	954,700	354,700	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	26,818	26,818	26,818	26,818	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	**15,008,398**	**4,435,958**	**19,444,356**	**18,161,567**	**18,161,567**	**1,282,790**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	15,008,398	4,435,958	19,444,356	18,161,567	18,161,567	1,282,790
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	**0**	**510,000**	**510,000**	**203,467**	**203,467**	**306,533**
Amortización de la Deuda Pública	0	510,000	510,000	203,467	203,467	306,533
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Egreso	**39,600,232**	**7,847,057**	**47,447,289**	**43,877,475**	**43,156,920**	**3,569,815**

PROF. DANIEL CISNEROS ESPARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIA PIÑA ACEVEDO
SINDICA MUNICIPAL

C. RAQUEL NAVA GUZMAN
TESORERA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

i) Alcance de revisión de Ingresos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Recaudado	Ingreso Revisados	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones				
GASTO CORRIENTE	0832012327	$ 21,722,564.55	$ 21,722,564.55	100%
NOMINA	1259027468	828,109.00	828,109.00	100%
SANEAMIENTO FINANCIERO	1265755548	15,001.95	15,001.95	100%
TOTAL		**$22,565,675.50**	**$22,565,675.50**	**100.00%**

Nota: La revisión de los ingresos percibidos por el municipio de **Jiménez del Teul , Zacatecas,** el cual se registró en las cuentas contables antes citadas, se efectuó a través de los flujos de efectivo, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

j) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
0832012327	GASTO CORRIENTE	$ 21,018,104.93	$ 10,338,048.62	49.19%
1259027468	NOMINA	828,109.00	526,245.59	63.55%
TOTAL		**$ 21,846,213.93**	**$ 10,864,294.21**	**49.73%**

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o trasferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y fisicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Municipio de Jímenez del Teul, Zacatecas del ejercicio fiscal 2024.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 02/01/2024	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2024		Endeudamiento Neto	Saldo al 31/12/2024
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	$ 93,195.36	$ 15,301,563.50	$ 15,320,823.34	-$ 19,259.84	$ 73,935.52
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	462,899.20	9,450,144.42	8,751,778.71	698,365.71	1,161,264.91
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	35,012.99	18,161,566.53	18,161,566.53	-	35,012.99
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	-	1,110,471.76	1,110,471.76	-	-
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	3,335,673.15	561,907.98	899,208.00	- 337,300.02	2,998,373.13
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	8,600.00	8,600.00	-	-
Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	1,900,000.00	203,467.00	1,696,533.00	1,696,533.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	203,467.00	203,467.00	-	-
T O T A L	**$3,926,780.70**	**$46,697,721.19**	**$44,659,382.34**	**$2,038,338.85**	**$5,965,119.55**

FUENTE: Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales) y Cuenta Pública ejercicio fiscal 2024 y SAACG.NET del municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas ejercicio fiscal 2024.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	$124,633.94	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de $124,633.94.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	37.21	En promedio cada empleado del municipio atiende a 37.21 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	21.34%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a $14,956,072.70, representando un 21.34% de incremento con respecto al ejercicio	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			anterior el cual fue de $12,325,876.09.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	63.99%	El Gasto en Nómina del ente representa un 63.99% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	51.91%	El saldo de los pasivos aumentó en un 51.91%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	50.27%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 50.27% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	10.32%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% a) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	$0.65	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de $0.65 de activo circulante para pagar cada $1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	13.75%	Los deudores diversos representan un 13.75% respecto de sus activos circulantes.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	0.43%	El saldo de los deudores aumentó un 0.43% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	13.44%	Los ingresos propios del municipio representan un 13.44% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 86.56% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	116.49%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	-5.39%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 5.39% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-4.56%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 4.56% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-7.58%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 7.58% del Total	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	((Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias)/Gasto Corriente)*100	3.86%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 3.86% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)*100	41.39%	El municipio invirtió en obra pública un 41.39% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	$-6,056,670.26	Los Egresos Devengados fueron por $43,877,474.70, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por $37,820,804.44, lo que representa un Déficit por $-6,056,670.26, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100)	34.09%	El 34.09% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100)	5.02%	El 5.02% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100)	14.16%	El 14.16% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100)	2.53%	El 2.53% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100)	2.35%	El 2.35% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100)	41.39%	El 41.39% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	(Egresos Devengados Capítulo 9000 / Egresos Devengados Totales)*100)	0.46%	El 0.46% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DESL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	502.44%	El monto asignado del FISM por $13,552,152.00 representa el 502.44% de los ingresos propios municipales por $2,697,279.25.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	74.62%	El monto asignado del FISM por $13,552,152.00, representa el 74.62% de la inversión municipal en obra pública del municipio por $18,161,566.53.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	149.79%	El monto asignado del FORTAMUN por $4,040,332.00 representa el 149.79% de los ingresos propios municipales por	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			$2,697,279.25.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%).	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	147.64%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2024 asciende a $5,965,119.55, que representa el 147.64% del monto total asignado al FORTAMUN por $4,040,332.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	54.36%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por $19,737,950.16, que representa el 54.36% del total del Egreso Devengado que corresponde a $36,311,912.75.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	3.09%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de $1,123,801.83, que representa el 3.09% respecto del total del egreso devengado ($36,311,912.75).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	3	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023 se determinaron 3 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	29.72%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 29.72%, considerándose un cumplimiento bajo.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	24.92%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 24.92%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	25.38%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 25.38%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

o) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

p) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales

q) Servicios Públicos

RELLENO SANITARIO

CALIFICACIÓN (D):	(2) Cumple Totalmente	(1) Cumple Parcialmente	(0) No Cumple

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
2. Verificar que el sitio de disposición final cumpla con lo establecido en los siguientes puntos:			
1.1	El sitio de disposición final no debe ubicarse dentro de áreas naturales protegidas. Proporcione el domicilio y coordenadas UTM. Incluir planos de ubicación donde se aprecie la mancha urbana más cercana, plano topográfico, plano de conjunto, arquitectónicos, plano de diagrama de flujo.	*2*	*Barrio Tlalcozahuatl, Jiménez del Teul* *23° 15´5.03´´N* 103°47´31.43´´O No se cuenta con planos.
1.2	En localidades mayores de 2500 habitantes, el límite del sitio de disposición final debe estar a una distancia mínima de 500 m (quinientos metros) contados a partir del límite de la traza urbana existente o contemplada en el plan de desarrollo urbano.	*0*	200 m
1.3	La distancia de ubicación del sitio de disposición final, con respecto a cuerpos de agua superficiales con caudal continuo, lagos y lagunas, debe ser de 500 m (quinientos metros) como mínimo.	*0*	200 m
1.4	La ubicación del sitio de disposición final a cualquier pozo de extracción de agua para uso doméstico, industrial, riego y ganadero, tanto en operación como abandonados, será mayor de 500 metros.	*0*	260 m
3. Los sitios de disposición final deben contar con las siguientes características constructivas*:*			
2.1	Diseño de un drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia, que minimice de esta forma su filtración a las celdas. Proporcionar reporte fotográfico	*0*	
2.2	Un área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos municipales, para que cuando alguna eventualidad, desastre natural o de emergencia de cualquier orden no permitan la operación en el frente de trabajo, dicha área debe proporcionar la misma seguridad ambiental y sanitaria que las celdas de operación ordinaria. Proporcionar reporte fotográfico	*0*	
2.3	Un sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien ser tratado,	0	

	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	o una combinación de ambas. Proporcionar reporte fotográfico		
4.	**Cumplimiento en la operación del Relleno Sanitario:**		
3.1	Se debe de controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna **nociva** y la filtración pluvial. Los residuos deben de ser cubiertos en forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas posteriores a su depósito. Proporcionar reporte fotográfico	1	
3.2	"El sitio de disposición final, adoptara medidas para que los siguientes residuos no sean admitidos: • Residuos líquidos tales como aguas residuales y líquidos industriales de proceso. • Residuos conteniendo aceites minerales. • Residuos peligrosos. Proporcionar reporte fotográfico	1	
3.3	El sitio de disposición final deberá contar con un manual de operación y control que describa en forma detallada las siguientes disposiciones: Control de accesos de personal, vehículos y materiales, cronogramas y procedimientos de operación, dispositivos de seguridad y planes de contingencia para incendios, sismos, etc., entre otros. Proporcionar copia legible digital, en formato PDF.	0	
3.4	El sitio de disposición final deberá contar con un control de registro para el ingreso de residuos sólidos urbanos, materiales, vehículos, personal y visitantes. Proporcionar copia digital legible, en formato PDF.	0	
	SUMA CUMPLE	**4**	
	% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (22)	**18.18%**	

El municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas no cuenta con Rastro Municipal, únicamente con un inmueble que se encuentra inconcluso destinado para Rastro Municipal, el cual realizándole la mejoras requeridas, permitirá la puesta en marcha de un espacio destinado al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio; y demás disposiciones al respecto; con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía, confiabilidad en la matanza de animales y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Jiménez del Teul , Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.85
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.35
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.44
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.47
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.46
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
	Total	**10.00**	**8.57**

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-1326/2026 de fecha 27 de abril de 2026, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	14	0	14	13	IEI
				1	PRA

Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	20	0	20	20	PARA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	2	0	2	2	Otras
Recomendación	16	1	15	15	REC
SEP	4	0	4	4	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	**56**	**1**	**55**	**55**	

SIGLAS:

LGRA: *Ley General de Responsabilidades Administrativas*

DH: *Denuncia de Hechos*

IEI: *Integración de Expediente de Investigación*

PRA: *Promoción de Responsabilidad Administrativa*

SAT: *Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal*

Otras: *Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales*

REC: *Recomendación*

SEP*: Seguimiento en Ejercicios Posteriores*

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

19. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

20. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

21. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a laSecretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) y a la Secretaría de Salud (SS), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

22. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen veintiún posibles faltas administrativas, derivadas de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

23. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE TRECE (13) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **$ 5,254,384.36 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.).**

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Jiménez del Teul, Zacatecas,** del ejercicio fiscal **2024.**

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia

y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) y Secretaría de Salud (SS), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen veintiún posibles faltas administrativas, derivadas de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE TRECE (13) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **$5,254,384.36 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.).**

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a 17 días de noviembre de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

KARLA GUADALUPE ESTRADA GARCÍA

DIPUTADO SECRETARIO

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA	**DIPUTADO SECRETARIO**
MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA	**MARCO VINICIO FLORES GUERRERO**
DIPUTADA SECRETARIA	**DIPUTADO SECRETARIO**
LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS	**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.3.6

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL DEL ORO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024.

II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Cuenta Pública del municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LV Legislatura del Estado en fecha 30 de mayo de 2025 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 07 de mayo de 2025.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4277/2025 de fecha 29 de octubre de 2025.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE MEZQUITAL ORO
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	1,045,000	123,243	1,168,243	1,020,702	1,020,702	-24,298
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,468,500	240,491	1,708,991	934,280	934,280	-534,221
Productos	10,000	5,277	15,277	10,312	10,312	312
Aprovechamientos	5,000	65,000	70,000	65,520	65,520	60,520
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	19,423,420	66,136	19,489,556	21,054,111	21,054,111	1,630,691
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	**21,951,920**	**500,146**	**22,452,066**	**23,084,924**	**23,084,924**	
				Ingresos excedentes		**1,133,004**

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	**21,951,920**	**500,146**	**22,452,066**	**23,084,924**	**23,084,924**	**1,133,004**
Impuestos	1,045,000	123,243	1,168,243	1,020,702	1,020,702	-24,298
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,468,500	240,491	1,708,991	934,280	934,280	-534,221
Productos	10,000	5,277	15,277	10,312	10,312	312
Aprovechamientos	5,000	65,000	70,000	65,520	65,520	60,520
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	19,423,420	66,136	19,489,556	21,054,111	21,054,111	1,630,691
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	**21,951,920**	**500,146**	**22,452,066**	**23,084,924**	**23,084,924**	
				Ingresos excedentes		**1,133,004**

DRA. MONICA RODARTE DÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LC MIGUEL ANGEL ESCOBEDO JAUREGUI
TESORERO MUNICIPAL

C. GERARDO RODRIGUEZ MORENO
SINDICO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

k) **ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE MEZQUITAL ORO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Sin Ramo/Dependencia	**21,951,920**	**6,929,954**	**28,881,874**	**28,153,923**	**25,938,120**	**727,952**
AYUNTAMIENTO	1,372,157	-38,558	1,333,599	1,312,173	1,312,173	21,426
SECRETARIA DE GOBIERNO	202,922	13,888	216,810	207,819	199,459	8,991
TESORERIA	8,270,771	2,249,987	10,520,758	10,109,170	10,108,565	411,588
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	8,851,784	4,818,244	13,670,028	13,569,897	11,363,059	100,131
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	2,014,767	65,000	2,079,767	1,894,020	1,894,020	185,747
CONTRALORIA	345,836	-106,351	239,485	239,485	239,485	0
DIF MUNICIPAL	481,690	-47,714	433,977	433,977	433,977	0
AGUA POTABLE	411,993	-24,542	387,451	387,382	387,382	69
Total del Egreso	**21,951,920**	**6,929,954**	**28,881,874**	**28,153,923**	**25,938,120**	**727,952**

DRA. MONICA RODARTE DÀVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LC MIGUEL ANGEL ESCOBEDO JAUREGUI
TESORERO MUNICIPAL

C. GERARDO RODRIGUEZ MORENO
SINDICO MUNICIPAL

l) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE MEZQUITAL ORO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	**8,903,136**	**146,387**	**9,049,523**	**8,934,225**	**8,925,865**	**115,299**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	6,892,325	357,721	7,250,046	7,191,679	7,183,319	58,367
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,081,700	-52,001	1,029,699	1,024,933	1,024,933	4,766
Remuneraciones Adicionales y Especiales	929,111	-199,333	729,778	677,614	677,614	52,164
Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0	40,000	40,000	39,999	39,999	1
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	**2,360,000**	**514,114**	**2,874,114**	**2,628,706**	**2,628,101**	**245,408**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	250,000	-98,099	151,901	142,045	142,044	9,856
Alimentos y Utensilios	200,000	11,331	211,331	194,890	194,891	16,440
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	440,000	110,470	550,470	444,254	444,254	106,216
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	50,000	-46,800	3,200	0	0	3,200
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,000,000	539,824	1,539,824	1,467,903	1,467,903	71,920
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	100,000	-87,000	13,000	11,187	11,187	1,813
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	320,000	84,389	404,389	368,426	367,821	35,963
Servicios Generales	**3,242,415**	**424,787**	**3,667,202**	**3,440,350**	**3,440,350**	**226,852**
Servicios Básicos	2,027,915	-388,582	1,639,333	1,458,629	1,458,629	180,704
Servicios de Arrendamiento	250,000	249,950	499,950	499,789	499,789	161
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	100,000	-83,139	16,861	16,720	16,720	141
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	120,000	50,184	170,184	169,907	169,907	277
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	130,000	73,620	203,620	191,500	191,500	12,120
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	10,480	10,480	10,480	10,480	0
Servicios de Traslado y Viáticos	250,000	-65,000	185,000	183,788	183,788	1,212
Servicios Oficiales	364,500	533,275	897,775	866,162	866,162	31,613
Otros Servicios Generales	0	43,999	43,999	43,374	43,374	625
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**550,000**	**3,016,722**	**3,566,722**	**3,450,153**	**2,894,628**	**116,570**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	2,006,920	2,006,920	1,918,316	1,362,791	88,604
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	500,000	990,778	1,490,778	1,462,812	1,462,812	27,966
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	50,000	19,024	69,024	69,024	69,024	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**70,000**	**-8,794**	**61,206**	**49,997**	**49,997**	**11,209**
Mobiliario y Equipo de Administración	50,000	-47,000	3,000	2,490	2,490	510
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	20,000	38,206	58,206	47,507	47,507	10,699
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	**6,626,369**	**2,836,737**	**9,463,106**	**9,450,492**	**7,799,179**	**12,614**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	6,626,369	2,836,737	9,463,106	9,450,492	7,799,179	12,614
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	**200,000**	**0**	**200,000**	**200,000**	**200,000**	**0**
Amortización de la Deuda Pública	200,000	0	200,000	200,000	200,000	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Egreso	**21,951,920**	**6,929,954**	**28,881,874**	**28,153,923**	**25,938,120**	**727,952**

DRA. MONICA RODARTE DÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LC MIGUEL ANGEL ESCOBEDO JAUREGUI
TESORERO MUNICIPAL

C. GERARDO RODRIGUEZ MORENO
SINDICO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

k) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	Rubro	Recaudado	Ingresos revisados	% fiscalizado
1	Impuestos	$1,020,701.63	$1,020,701.63	100.00 %
4	Derechos	$934,279.5	0.00	0.00 %
5	Productos	$10,312.20	0.00	0.00 %
6	Aprovechamientos	$65,520.00	0.00	0.00 %
7	Ingresos por ventas de bienes	$0.00	0.00	0.00 %
8	**Participaciones y aportaciones**			
8.1	Participaciones	$11,634,078.39	$11,634,078.39	100.00%
	Sub total	**$13,664,891.72**	**$12,654,780.02**	**92.60 %**
8.2	Aportaciones	$8,060,392.54	0.00	0.00 %
8.3	Convenios	$1,359,640.00	0.00	0.00 %
	Sub total	**$9,420,032.54**	**0.00**	**0.00 %**
	Total	**$23,084,924.26**	**$12,654,780.02**	

l) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
TESORERÍA 1240	0174941240	$14,241,766.79	$11,963,196.60	84.00%
	TOTAL	**$14,241,766.79**	**$11,963,196.60**	**84.00%**

Nota 1: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o trasferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y fisicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas del ejercicio fiscal 2024.

PASIVO INFORMADO

Concepto	Saldo al 31/12/2023	Movimientos de enero a diciembre de 2024		Desendeudamiento neto	Saldo al 31/12/2024
		Disposición	Amortización		
Cuentas por pagar a corto plazo	5,943,665.90	28,046,509.80	28,230,950.29	-184,440.49	5,759,225.41
Documentos por pagar a corto plazo	200,004.00	250,000.00	0.00	250,000.00	450,004.00
Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	0.00	0.00	200,000.00	-200,000.00	-200,000.00
Otros pasivos a corto plazo	1,239,612.24	0.00	0.00	0.00	1,239,612.24
Subtotal	**$7,383,282.14**	**$28,296,509.80**	**$28,430,950.29**	**-$134,440.49**	**$7,248,841.65**

FUENTE: Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales) y Cuenta Pública ejercicio fiscal 2024 y SAACG.NET del municipio Mezquital del Oro, Zacatecas ejercicio fiscal 2024.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	$159,539.73	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de $159,539.73.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	43.77	En promedio cada empleado del municipio atiende a 43.77 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	-2.02%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a $8,934,224.78, representando un 2.02% de disminución con respecto al ejercicio anterior el cual fue de $9,118,258.16.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	59.55%	El Gasto en Nómina del ente representa un 59.55% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	-1.82%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 1.82%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	45.45%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 45.45% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	33.62%	El municipio cuenta con un nivel aceptable	a) Positivo: menor de 30%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	$0.56	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de $0.56 de activo circulante para pagar cada $1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	0.78%	Los deudores diversos representan un 0.78% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	100.26%	El saldo de los deudores aumentó un 100.26% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	14.86%	Los ingresos propios del municipio representan un 14.86% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 85.14% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	109.79%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable:

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	-12.63%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 12.63% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	2.82%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación mayor en un 2.82% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-2.52%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 2.52% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	((Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias)/Gasto Corriente)*100	7.93%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 7.93% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)*100	33.57%	El municipio invirtió en obra pública un 33.57% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	$-5,068,998.46	Los Egresos Devengados fueron por $28,153,922.72, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por $23,084,924.26, lo	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			que representa un Déficit por $-5,068,998.46, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100)	31.73%	El 31.73% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100)	9.34%	El 9.34% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100)	12.22%	El 12.22% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100)	12.25%	El 12.25% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
(Cap. 4000)			de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100)	0.18%	El 0.18% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100)	33.57%	El 33.57% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	(Egresos Devengados Capítulo 9000 / Egresos Devengados Totales)*100)	0.71%	El 0.71% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DESL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	287.22%	El monto asignado del FISM por $5,832,938.00 representa el 287.22% de los ingresos propios municipales por $2,030,813.33.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	61.72%	El monto asignado del FISM por $5,832,938.00, representa el 61.72% de la inversión municipal en obra pública del municipio por $9,450,492.18.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	109.21%	El monto asignado del FORTAMUN por $2,217,884.00 representa el 109.21% de los ingresos propios municipales por $2,030,813.33.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%).	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	326.84%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2024 asciende a $7,248,841.65, que representa el 326.84% del monto total asignado al FORTAMUN por $2,217,884.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	47.57%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por $10,715,174.32, que representa el 47.57% del total del Egreso Devengado que corresponde a $22,523,132.29.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	0	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2023, no se determinaron acciones para integrar expedientes de investigación por faltas administrativas contempladas en la ley general de responsabilidades administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	0.00%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 0.00%, considerándose incumplimiento.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	0.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 0.00%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	0.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 0.00%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			General de Contabilidad Gubernamental.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

r) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

s) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

t) Servicios Públicos

CALIFICACIÓN (D):	(2) Cumple Totalmente	(1) Cumple Parcialmente	(0) No Cumple

	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
1.	**Verificar que el sitio de disposición final cumpla con lo establecido en los siguientes puntos:**		
1.1	El sitio de disposición final no debe ubicarse dentro de áreas naturales protegidas. Proporcione el domicilio y coordenadas UTM. Incluir planos de ubicación donde se aprecie la mancha urbana más cercana, plano topográfico, plano de conjunto, arquitectónicos, plano de diagrama de flujo.	***2***	***SI CUMPLE***
1.2	En localidades mayores de 2500 habitantes, el límite del sitio de disposición final debe estar a una distancia mínima de 500 m (quinientos metros) contados a partir del límite de la traza urbana existente o contemplada en el plan de desarrollo urbano.	***2***	***SI CUMPLE***
1.3	La distancia de ubicación del sitio de disposición final, con respecto a cuerpos de agua superficiales con caudal continuo, lagos y lagunas, debe ser de 500 m (quinientos metros) como mínimo.	***2***	***SI CUMPLE***
1.4	La ubicación del sitio de disposición final a cualquier pozo de extracción de agua para uso doméstico, industrial, riego y ganadero, tanto en operación como abandonados, será mayor de 500 metros.	***2***	***SI CUMPLE***
2.	**Los sitios de disposición final deben contar con las siguientes características constructivas:**		
2.1	Diseño de un drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia, que minimice de esta forma su filtración a las celdas. Proporcionar reporte fotográfico	***0***	
2.2	Un área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos municipales, para que cuando alguna eventualidad, desastre natural o de emergencia de cualquier orden no permitan la operación en el frente de trabajo, dicha área debe proporcionar la misma seguridad ambiental y sanitaria que las celdas de operación ordinaria.	***0***	

	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	Proporcionar reporte fotográfico		
2.3	Un sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien ser tratado, o una combinación de ambas. Proporcionar reporte fotográfico	***0***	
	5. Cumplimiento en la operación del Relleno Sanitario:		
3.1	Se debe de controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna **nociva** y la filtración pluvial. Los residuos deben de ser cubiertos en forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas posteriores a su depósito. Proporcionar reporte fotográfico	***0***	
3.2	"El sitio de disposición final, adoptara medidas para que los siguientes residuos no sean admitidos: • Residuos líquidos tales como aguas residuales y líquidos industriales de proceso. • Residuos conteniendo aceites minerales. • Residuos peligrosos. Proporcionar reporte fotográfico	***0***	
3.3	El sitio de disposición final deberá contar con un manual de operación y control que describa en forma detallada las siguientes disposiciones: Control de accesos de personal, vehículos y materiales, cronogramas y procedimientos de operación, dispositivos de seguridad y planes de contingencia para incendios, sismos, etc., entre otros. Proporcionar copia legible digital, en formato PDF.	***0***	
3.4	El sitio de disposición final deberá contar con un control de registro para el ingreso de residuos sólidos urbanos, materiales, vehículos, personal y visitantes. Proporcionar copia digital legible, en formato PDF.	***0***	
	SUMA CUMPLE	**8**	
	% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (22)	**36.36%**	

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Mezquital del Oro , Zacatecas**.

Información Evaluada		**Ponderación (puntos)**	**Calificación Obtenida (puntos)**
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.63
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.02
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.38
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.39
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.39
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
	Total	**10.00**	**7.81**

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-1396/2026 de fecha 28 de abril de 2026, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	2	0	2	2	IEI
				1	REC
				1	SEP
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	14	0	14	14	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	2	0	2	2	Otras
Recomendación	21	0	21	20	REC
				1	SEP
SEP	2	0	2	2	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	**41**	**0**	**41**	**43**	

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

24. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

25. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

26. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) y a la Secretaría de Salud (SS), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

27. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen catorce posibles faltas administrativas, derivadas de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual

deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

28. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE DOS (02) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto no implican importe alguno.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Mezquital del Oro, Zacatecas,** del ejercicio fiscal **2024.**

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia

y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) y a la Secretaría de Salud (SS), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen catorce posibles faltas administrativas, derivadas de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE DOS (02) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto no implica el importe alguno.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a 17 días de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

KARLA GUADALUPE ESTRADA GARCÍA

DIPUTADO SECRETARIO

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA **DIPUTADO SECRETARIO**

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA **MARCO VINICIO FLORES GUERRERO**

DIPUTADA SECRETARIA **DIPUTADO SECRETARIO**

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS **JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.3.7

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **Miguel Auza, Zacatecas,** del ejercicio fiscal 2024.

II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Cuenta Pública del municipio de **Miguel Auza**, **Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LXV Legislatura del Estado en fecha veintidós (22) de abril de dos mil veinticinco (2025) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025).

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4306/2025 de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	8,290,000	0	8,290,000	7,331,643	7,331,643	-958,357
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	5,353,000	0	5,353,000	1,946,827	1,946,827	-3,406,173
Productos	83,000	0	83,000	17,416	17,416	-65,584
Aprovechamientos	1,345,000	0	1,345,000	82,322	82,322	-1,262,678
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	91,257,500	4,144,296	95,401,796	102,100,854	102,100,854	10,843,354
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	3,000,000	1,500,000	4,500,000	0	0	-3,000,000
Total	**109,328,500**	**5,644,296**	**114,972,796**	**111,479,062**	**111,479,062**	
				Ingresos excedentes		**2,150,562**

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	**106,328,500**	**4,144,296**	**110,472,796**	**111,479,062**	**111,479,062**	**5,150,562**
Impuestos	8,290,000	0	8,290,000	7,331,643	7,331,643	-958,357
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	5,353,000	0	5,353,000	1,946,827	1,946,827	-3,406,173
Productos	83,000	0	83,000	17,416	17,416	-65,584
Aprovechamientos	1,345,000	0	1,345,000	82,322	82,322	-1,262,678
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	91,257,500	4,144,296	95,401,796	102,100,854	102,100,854	10,843,354
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	**3,000,000**	**1,500,000**	**4,500,000**	**0**	**0**	**-3,000,000**
Ingresos Derivados de Financiamientos	3,000,000	1,500,000	4,500,000	0	0	-3,000,000
Total	**109,328,500**	**5,644,296**	**114,972,796**	**111,479,062**	**111,479,062**	
				Ingresos excedentes		**2,150,562**

LIC. ARTURO CALDERON RUEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MIREYA DEL ROSARIO GIACOMAN GARCIA
SINDICA MUNICIPAL

ING. JOSE LUIS CUEVAS TORRES
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

m) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Sin Ramo/Dependencia	**109,328,500**	**11,124,757**	**120,453,257**	**118,494,631**	**112,182,263**	**1,958,625**
AYUNTAMIENTO	0	12,970	12,970	0	0	12,970
DESPACHO DEL PRESIDENTE	1,125,000	-260,774	864,226	854,183	854,183	10,043
SINDICATURA	525,000	41,144	566,144	565,353	565,353	791
CABILDO	2,100,000	-416,000	1,684,000	1,683,120	1,683,120	880
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	635,000	-156,946	478,054	467,262	467,262	10,792
OFICIALIA MAYOR	3,100,000	8,403	3,108,403	3,098,144	3,098,144	10,259
TESORERÍA	40,097,500	4,994,260	45,091,760	44,394,104	40,900,251	697,656
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	42,720,000	7,964,828	50,684,828	50,421,443	47,915,067	263,385
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	10,576,500	289,707	10,866,207	10,805,762	10,493,623	60,445
CONTRALORÍA MUNICIPAL	485,000	-242,597	242,403	242,403	242,403	0
SEGURIDAD PUBLICA	2,335,000	-575,041	1,759,959	1,703,233	1,703,233	56,726
DIF MUNICIPAL	3,094,500	-785,715	2,308,785	2,308,785	2,308,785	0
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	325,000	-97,677	227,323	227,323	227,323	0
PATRONATO DE LA FERIA	1,400,000	1,056,880	2,456,880	1,637,920	1,637,920	818,960
UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	280,000	-270,000	10,000	0	0	10,000
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	430,000	-351,895	78,105	78,099	78,099	6
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	100,000	-86,790	13,210	7,498	7,498	5,712
Total del Egreso	**109,328,500**	**11,124,757**	**120,453,257**	**118,494,631**	**112,182,263**	**1,958,625**

LIC. ARTURO CALDERON RUEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MIREYA DEL ROSARIO GIACOMAN GARCIA
SINDICA MUNICIPAL

ING. JOSE LUIS CUEVAS TORRES
TESORERO MUNICIPAL

n) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	**40,709,000**	**7,016,304**	**47,725,304**	**47,664,382**	**46,707,883**	**60,921**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	22,570,000	1,192,162	23,762,162	23,759,038	23,759,038	3,124
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	7,460,000	2,680,438	10,140,438	10,140,438	10,132,093	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,755,000	31,294	5,786,294	5,729,319	5,729,319	56,975
Seguridad Social	2,174,000	1,793,600	3,967,600	3,967,600	3,019,445	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,625,000	1,222,509	3,847,509	3,846,716	3,846,716	794
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	125,000	96,300	221,300	221,272	221,272	28
Materiales y Suministros	**8,302,500**	**1,017,141**	**9,319,641**	**9,232,204**	**8,967,355**	**87,437**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	955,000	503,835	1,458,835	1,458,628	1,380,053	207
Alimentos y Utensilios	725,000	178,451	903,451	893,451	828,829	10,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,757,500	184,376	1,941,876	1,883,434	1,813,175	58,442
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	80,000	-7,258	72,742	72,742	70,582	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,110,000	-139,722	3,970,278	3,957,503	3,957,503	12,775
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	240,000	-147,073	92,927	87,153	87,153	5,774
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	435,000	444,532	879,532	879,293	830,060	239
Servicios Generales	**26,972,000**	**-10,322,639**	**16,649,361**	**15,775,865**	**13,808,471**	**873,496**
Servicios Básicos	1,072,000	1,954,991	3,026,991	3,026,569	2,241,739	422
Servicios de Arrendamiento	325,000	539,081	864,081	863,881	318,042	200
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	420,000	-85,290	334,710	334,710	288,730	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	19,745,000	-19,344,461	400,539	380,004	380,004	20,535
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	685,000	889,042	1,574,042	1,565,707	1,129,923	8,335
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	75,000	25,020	100,020	100,020	100,020	0
Servicios de Traslado y Viáticos	1,060,000	-339,582	720,418	695,819	695,819	24,599
Servicios Oficiales	2,300,000	1,277,320	3,577,320	2,758,360	2,621,398	818,960
Otros Servicios Generales	1,290,000	4,761,241	6,051,241	6,050,795	6,032,795	445
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**6,275,000**	**8,991,683**	**15,266,683**	**15,266,656**	**15,265,006**	**27**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	500,000	-500,000	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	150,000	9,167,007	9,317,007	9,317,007	9,317,007	0
Subsidios y Subvenciones	2,350,000	-1,472,173	877,827	877,827	877,827	0
Ayudas Sociales	3,125,000	1,543,986	4,668,986	4,668,986	4,667,336	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	150,000	252,863	402,863	402,836	402,836	27
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**560,000**	**194,653**	**754,653**	**744,651**	**129,051**	**10,002**
Mobiliario y Equipo de Administración	285,000	-200,399	84,601	74,600	74,600	10,001
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0	54,452	54,452	54,451	54,451	1
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	250,000	365,600	615,600	615,600	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	25,000	-25,000	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	**23,510,000**	**-39,950**	**23,470,050**	**23,226,304**	**20,719,928**	**243,746**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	23,510,000	-39,950	23,470,050	23,226,304	20,719,928	243,746
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	**3,000,000**	**4,267,564**	**7,267,564**	**6,584,569**	**6,584,569**	**682,995**
Amortización de la Deuda Pública	3,000,000	2,265,805	5,265,805	4,582,810	4,582,810	682,995
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	2,001,759	2,001,759	2,001,759	2,001,759	0
Total del Egreso	**109,328,500**	**11,124,757**	**120,453,257**	**118,494,631**	**112,182,263**	**1,958,625**

LIC. ARTURO CALDERÓN RUEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MIREYA DEL ROSARIO GIACOMAN GARCÍA
SINDICA MUNICIPAL

ING. JOSÉ LUIS CUEVAS TORRES
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

m) Alcance de revisión de Ingresos:

El Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, obtuvo ingresos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, de Gasto Corriente según balanza de comprobación de bancos, el importe de $71,294,869.33, los cuales se revisaron al 100.00%.

n) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la cuenta Bancaria	Número de cuenta	Importes Erogados	Importe revisado	% Fiscalizado
Gasto Corriente (Municipio de Miguel Auza)	0117552645	$71,778,742.71	$71,294,869.33	99.33%
Gasto Corriente (PREDIAL)	0122406381	$3,334,197.79	$3,148,327.88	94.43%
Regularización 2024	0122354527	$3,465,448.15	$3,453,396.46	99.65%
Cultura 2024	0122902494	$100,487.21	$100,487.21	100%
Fondo de Regularización 2024	0121830945	$1,314,212.00	$1,314,212.00	100.00%
FEREMA 2024	0123782271	$1,663,894.40	$1,663,894.40	100.00%
TOTAL		**$81,656,982.26**	**$80,975,187.28**	**98.90%**

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

Dentro del Programa Anual de Auditoría no se consideró revisión de Inversión Pública.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 01-ENE-2024	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2024		ENDEUDAMIENTO /DESENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31-DIC-24
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	$19,880,100.81	$113,540.712.62	$109,833,311.42	$3,707,401.20	23,587,502.01
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	$5,750,001.03	$4,000,000.00	$4,582,810.00	-582,810.00	5,167,191.03

PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	$4,500,000.00	$4,582,810.00	$4,582,810.00	0.00	4,500,000.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	-$3,425,046.35	$3,042,095.00	$5,043,853.64	-$2,001,758.64	-$5,426,804.99
TOTAL	**$26,705,055.49**	**$125,165,617.62**	**$124,042,785.06**	**$1,122,832.56**	**$27,827,888.05**

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	$256,260.12	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de $256,260.12.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	127.49	En promedio cada empleado del municipio atiende a 127.49 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	6.71%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a $47,664,382.29, representando un 6.71% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de $44,665,215.82.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	65.59%	El Gasto en Nómina del ente representa un 65.59% con respecto al Gasto de Operación.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	4.20%	El saldo de los pasivos aumentó en un 4.20%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	14.52%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 14.52% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	30.67%	El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	$0.35	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de $0.35 de activo circulante para pagar cada $1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	23.78%	Los deudores diversos representan un 23.78% respecto de sus activos circulantes.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	-1.30%	El saldo de los deudores disminuyó un 1.30% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	15.70%	Los ingresos propios del municipio representan un 15.70% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 84.30% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	121.64%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	-11.56%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 11.56% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-3.04%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 3.04% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-1.63%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 1.63% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto	((Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias)/Gasto Corriente)*100	5.31%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 5.31% del Gasto	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Corriente			Corriente.	
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)*100	19.60%	El municipio invirtió en obra pública un 19.60% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	$-7,015,569.13	Los Egresos Devengados fueron por $118,494,631.33, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por $111,479,062.20, lo que representa un Déficit por $-7,015,569.13, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100)	40.22%	El 40.22% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100)	7.79%	El 7.79% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100)	13.31%	El 13.31% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100)	12.88%	El 12.88% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100)	0.63%	El 0.63% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100)	19.60%	El 19.60% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	(Egresos Devengados Capítulo 9000 / Egresos Devengados Totales)*100)	5.56%	El 5.56% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DESL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) **EN LAS FINANZAS MUNICIPALES**				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	242.43%	El monto asignado del FISM por $22,735,155.00 representa el 242.43% de los ingresos propios municipales por $9,378,207.96.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	97.89%	El monto asignado del FISM por $22,735,155.00, representa el 97.89% de la inversión municipal en obra pública del municipio por $23,226,303.79.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) **EN LAS FINANZAS MUNICIPALES**				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	228.80%	El monto asignado del FORTAMUN por $21,457,644.00 representa el 228.80% de los ingresos propios municipales por $9,378,207.96.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%).	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	129.69%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2024 asciende a $27,827,888.05, que representa el 129.69% del monto total asignado al FORTAMUN por $21,457,644.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	59.36%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por $69,478,043.23, que representa el 59.36% del total del Egreso Devengado que corresponde a $117,042,159.95.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	6.87%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de $8,040,966.85, que representa el 6.87% respecto del total del egreso devengado ($117,042,159.95).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	7	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023 se determinaron 7 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	70.14%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 70.14%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	38.77%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 38.77%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	44.93%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 44.93%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

u) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

Dentro del Programa Anual de Auditoría no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

v) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

Dentro del Programa Anual de Auditoría no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

w) Resumen de Indicadores

No Aplica

x) Servicios Públicos

Relleno Sanitario

CONCEPTO		VALOR
1. Verificar que el sitio de disposición final cumpla con lo establecido en los siguientes puntos:		
1.1	El sitio de disposición final no debe ubicarse dentro de áreas naturales protegidas	2
1.2	En localidades mayores de 2500 habitantes, el límite del sitio de disposición final debe estar a una distancia mínima de 500 m (quinientos metros) contados a partir del límite de la traza urbana existente o contemplada en el plan de desarrollo urbano.	2
1.3	La distancia de ubicación del sitio de disposición final, con respecto a cuerpos de agua superficiales con caudal continuo, lagos y lagunas, debe ser de 500 m (quinientos metros) como mínimo.	2
1.4	La ubicación del sitio de disposición final a cualquier pozo de extracción de agua para uso doméstico, industrial, riego y ganadero, tanto en operación como abandonados, será mayor de 500 metros.	2
2. Los sitios de disposición final deben contar con las siguientes características constructivas		
2.1	Diseño de un drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia, que minimice de esta forma su filtración a las celdas.	0
2.2	Un área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos municipales, para que cuando alguna eventualidad, desastre natural o de emergencia de cualquier orden no permitan la operación en el frente de trabajo, dicha área debe proporcionar la misma seguridad ambiental y sanitaria que las celdas de operación ordinaria.	0

CONCEPTO		VALOR
2.3	Un sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien ser tratado, o una combinación de ambas.	0
3. Cumplimiento en la operación del Relleno Sanitario		
3.1	Se debe de controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna **nociva** y la filtración pluvial. Los residuos deben de ser cubiertos en forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas posteriores a su depósito.	*0*
3.2	"El sitio de disposición final, adoptara medidas para que los siguientes residuos no sean admitidos: • Residuos líquidos tales como aguas residuales y líquidos industriales de proceso. • Residuos conteniendo aceites minerales. • Residuos peligrosos.	0
3.3	El sitio de disposición final deberá contar con un manual de operación y control que describa en forma detallada las siguientes disposiciones: Control de accesos de personal, vehículos y materiales, cronogramas y procedimientos de operación, dispositivos de seguridad y planes de contingencia para incendios, sismos, etc., entre otros.	0
3.4	El sitio de disposición final deberá contar con un control de registro para el ingreso de residuos sólidos urbanos, materiales, vehículos, personal y visitantes.	0
	SUMA CUMPLE	**8**
	% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL(22)	**36.36%**

Rastro Municipal

CONCEPTO		VALOR
1. **Verificación de documentación reglamentaria requerida para este tipo de establecimientos.**		
1.1	Se cuenta con **certificado zoosanitario** o guía de traslado de ganados.	1
1.2	Se cuenta con **registro de matanza** y decomiso sanitario.	2
1.3	Se tiene el **aviso de funcionamiento sanitario** del establecimiento.	0
1.4	Se cuenta con Médico Veterinario **acreditado**	2
1.5	Se cuenta con los **certificados de salud** del personal.	0
1.6	Existe la autorización operativa del **impacto ambiental**.	0
1.7	Se cuenta con un **Reglamento Interior** del rastro y es aplicado por los usuarios.	0
1.8	Tiene un **certificado o constancia** de control de fauna nociva.	0

CONCEPTO		VALOR
1.9	Se lleva un **control de registros periódicos del agua potable** que se usa en el establecimiento.	0
1.10	Se realizan **actas informativas por la Comisión Municipal de Higiene y Seguridad** o equivalente que aplique en el establecimiento.	0
2. Verificación de infraestructura básica:		
2.1	Cuenta el establecimiento con **cerca perimetral** segura, firme y confiable para el control de accesos y salidas.	2
2.2	Se tiene servicio de **agua potable** suficiente y estable.	2
2.3	Se cuenta con **drenajes con red independiente** para desechos orgánicos propios del rastro, sin conexión directa a la red municipal de aguas pluviales y residuales domésticas.	1
2.4	Cuenta el establecimiento con **rampa para desembarque** de ganado, piso antiderrapante, altura funcional y material anticorrosivo lavable.	2
2.5	Se tiene un **corral de recepción con báscula**, comunicado funcionalmente con los de reposos y distribución.	1
2.6	Cuenta con **corral de cuarentena**, para animales enfermos, sospechosos o caídos. Con piso antiderrapante, lavable, y muros de separación firmes, seguros, fáciles de desinfectar.	2
2.7	Se tiene un **corral de reposo** y observación antemortem, para que el ganado permanezca mínimo 12 horas y máximo 36 horas antes de su sacrificio, dotados de abrevaderos con agua limpia, potable, suficiente para el ganado alojado por más de 8 horas.	2
2.8	Se tienen **corrales antemortem** conectados con **shut** a baño de aspersión, previo al cajón de sacrificio humanitario.	2
2.9	Se cuenta con un **cajón de insensibilización** para los animales, asegurando eficacia operativa y protección para matarifes y operarios que degüellan al ganado de abasto.	2
2.10	El establecimiento cuenta con **riel con altura y solidez suficiente** para suspender en el aire a los animales en proceso de sacrificio y faenado.	2
2.11	Las **instalaciones del establecimiento**, incluidos techos, puertas, paredes, pisos, baños, cisternas, tinacos, u otros depósitos de agua y mobiliario se encuentran en buenas condiciones de mantenimiento y limpios.	1
2.12	Cuenta con **equipos de refrigeración** y/o congelación, provistos de termómetros o dispositivos para el registro de temperatura funcionando correctamente.	0
2.13	El rastro o matadero cuenta con **horno incinerador** y este tiene capacidad suficiente para la disposición final de los productos rechazados o con un sistema alternativo, que garantice la adecuada disposición final de los despojos.	0
3. Control de operaciones:		
3.1	El médico veterinario, realiza la **inspección antemortem** conforme a la normatividad en todos los animales que ingresan al establecimiento para su sacrificio.	2
3.2	El médico veterinario, realiza la **inspección postmortem** en canales y vísceras conforme a lo establecido en la normatividad.	2
3.3	Se realiza el proceso de **faenado aéreo** en todas las especies que son sacrificadas, manteniendo la canal izada, sin contacto entre ellas con piso, techo y/o paredes desde el momento de desangrado.	2

CONCEPTO		VALOR
3.4	El proceso de **faenado se realiza en un área cerrada** para esta actividad, la cual está separada de corrales, baños, oficinas, u otras áreas que representen riesgos de contaminación.	2
3.5	Los controles para el uso de **sellos sanitarios,** (o **etiquetas** en el caso de aves) se encuentran bajo resguardo estricto, evitando que personas no autorizadas hagan mal uso de ellos.	0
3.6	El establecimiento cuenta con **transporte** sanitario y adecuado para el traslado de la **carne.**	2
4. Higiene del personal:		
4.1	Los operativos se encuentran limpios en su persona y en la ropa de trabajo con que inician labores.	2
4.2	Los operarios utilizan bata, overol, mandil ahulado, botas de hule, casco, cubre pelo y en caso necesario cubre boca y guantes de hule, o de protección con malla metálica para los que manejan cuchillos.	2
4.3	Los operarios se lavan y desinfectan las manos o guantes al inicio, reanudación o tan frecuentemente como sea necesario, de acuerdo a la naturaleza de su labor.	2
4.4	Se evita comer, beber, mascar o escupir; así como toser y estornudar para no contaminar las canales y carnes para consumo humano.	2
4.5	Se cuida que el personal con heridas o enfermedades de la piel o en áreas corporales no entre en contacto con las canales o carne.	2
4.6	Se cuida que los operativos presentan manos limpias, con uñas recortadas, sin anillos ni pulseras.	2
	SUMA CUMPLE	**46**
	% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (70)	**65.71%**

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Miguel Auza, Zacatecas**.

Información Evaluada		**Ponderación (puntos)**	**Calificación Obtenida (puntos)**
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.79
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.25
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.40
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.38
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.33
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
	Total	**10.00**	**8.15**

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-1392/2026 de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintiséis (2026), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	17	4	13	4	IEI
				3	PRA
				4	REC
				5	SEP
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	25	6	19	19	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	2	N/A	2	2	Otras
Recomendación	19	N/A	19	19	REC
SEP	5	N/A	5	5	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A

TOTAL	**68**	**10**	**58**	**61**	

NOTA: Además se incluye la acción a promover **OP-24/29-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa**, derivada de que el ente auditado no presentó información y/o documentación para solventar las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, las cuales se describen a continuación: OP-24/29-005 y OP-24/29-006 **Promociones de Responsabilidad Administrativa** y OP-24/29-001, OP-24/29-003, OP-24/29-007, OP-24/29-008, OP-24/29-009 y OP-24/29-010 **Recomendaciones**, tal como lo establecen los artículos 71 octavo párrafo, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 65 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

SIGLAS:

LGRA: *Ley General de Responsabilidades Administrativas*

DH: *Denuncia de Hechos*

IEI: *Integración de Expediente de Investigación*

PRA: *Promoción de Responsabilidad Administrativa*

SAT: *Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal*

Otras: *Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales*

REC: *Recomendación*

SEP*: Seguimiento en Ejercicios Posteriores*

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

29. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia

y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

30. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

31. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a las Secretarías de Agua y Medio Ambiente (SAMA), de Salud del Estado de Zacatecas (SSZ), respectivamente, los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

32. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

33. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE CUATRO (04) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación

derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de $680,222.03 (Seiscientos ochenta mil doscientos veintidós pesos 03/100 M.N.).

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Miguel Auza, Zacatecas,** del ejercicio fiscal 2024**.**

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a las Secretarías de Agua y Medio Ambiente (SAMA), de Salud del Estado de Zacatecas (SSZ), respectivamente, los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE CUATRO (04) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados

de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de $680,222.03 (Seiscientos ochenta mil doscientos veintidós pesos 03/100 M.N.).

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas a 17 días de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA **DIPUTADO SECRETARIO**

KARLA GUADALUPE ESTRADA GARCÍA

DIPUTADO SECRETARIO

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA **DIPUTADO SECRETARIO**

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA	**MARCO VINICIO FLORES GUERRERO**
DIPUTADA SECRETARIA	**DIPUTADO SECRETARIO**
LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS	**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.3.8

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del **Sistema de Agua Potable Y Alcantarillado de Miguel Auza, Zacatecas**, del Ejercicio Fiscal 2024.

II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Cuenta Pública del **Sistema de Agua Potable Y Alcantarillado de Miguel Auza, Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó

en tiempo y forma a la LXV Legislatura del Estado en fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veinticinco (2025) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día treinta (30) de abril de dos mil veinticinco de (2025).

b).- Con la información presentada por el **Sistema de Agua Potable Y Alcantarillado de Miguel Auza, Zacatecas**, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4307/2025 de fecha veintiocho (28) de octubre veinticinco (2025).

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
SMAP MIGUEL AUZA
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	7,718,600	0	7,718,600	7,068,614	7,068,614	-649,986
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	200,000	0	200,000	0	0	-200,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	**7,918,600**	**0**	**7,918,600**	**7,068,614**	**7,068,614**	
				Ingresos excedentes		**-849,986**

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	**200,000**	**0**	**200,000**	**0**	**0**	**-200,000**
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	200,000	0	200,000	0	0	-200,000
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	**7,718,600**	**0**	**7,718,600**	**7,068,614**	**7,068,614**	**-649,986**
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	7,718,600	0	7,718,600	7,068,614	7,068,614	-649,986
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	**7,918,600**	**0**	**7,918,600**	**7,068,614**	**7,068,614**	
				Ingresos excedentes		**-849,986**

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:
- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público.Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

LIC. ARTURO CALDERON RUEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO

LIC.MIREYA DEL ROSARIO GIACOMÁN GARCÍA
COMISARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

M.V.Z. BLANCA MARELIA MORALES GUTIERREZ
DIRECTORA DEL SAPAMAZ

DE EGRESOS:

o) **ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**

Cuenta Pública 2024
SMAP MIGUEL AUZA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Sin Ramo/Dependencia	**7,918,600**	**0**	**7,918,600**	**6,478,627**	**6,478,627**	**1,439,973**
AGUA POTABLE	7,918,600	0	7,918,600	6,478,627	6,478,627	1,439,973
Total del Egreso	**7,918,600**	**0**	**7,918,600**	**6,478,627**	**6,478,627**	**1,439,973**

LIC. ARTURO CALDERON RUEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO

LIC.MIREYA DEL ROSARIO GIACOMÁN GARCÍA
COMISARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

M.V.Z. BLANCA MARELIA MORALES GUTIERREZ
DIRECTORA DEL SAPAMAZ

p) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2024
SMAP MIGUEL AUZA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	**3,005,000**	**-31,000**	**2,974,000**	**2,524,227**	**2,524,227**	**449,773**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,952,000	0	1,952,000	1,932,173	1,932,173	19,827
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	29,000	13,500	42,500	23,407	23,407	19,093
Remuneraciones Adicionales y Especiales	284,000	10,000	294,000	255,546	255,546	38,454
Seguridad Social	660,000	-54,500	605,500	283,324	283,324	322,176
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	60,000	0	60,000	29,777	29,777	30,223
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	20,000	0	20,000	0	0	20,000
Materiales y Suministros	**353,500**	**42,493**	**395,993**	**366,822**	**366,822**	**29,171**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	58,000	21,786	79,786	76,996	76,996	2,790
Alimentos y Utensilios	8,000	2,000	10,000	9,132	9,132	868
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	6,200	400	6,600	6,431	6,431	169
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	65,100	5,265	70,365	65,321	65,321	5,043
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	131,000	-4,872	126,128	121,578	121,578	4,550
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	52,100	14,500	66,600	59,641	59,641	6,959
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,000	3,104	6,104	3,881	3,881	2,223
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	30,100	310	30,410	23,841	23,841	6,569
Servicios Generales	**4,372,100**	**-11,493**	**4,360,607**	**3,587,578**	**3,587,578**	**773,029**
Servicios Básicos	3,569,000	-24,793	3,544,207	3,249,703	3,249,703	294,504
Servicios de Arrendamiento	50,000	29,900	79,900	79,716	79,716	184
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	156,500	-76,600	79,900	53,930	53,930	25,970
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	15,900	-8,000	7,900	5,482	5,482	2,418
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	100,000	68,000	168,000	86,135	86,135	81,865
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	3,600	0	3,600	2,300	2,300	1,300
Servicios de Traslado y Viáticos	15,100	0	15,100	14,874	14,874	226
Servicios Oficiales	0	0	0	0	0	0
Otros Servicios Generales	462,000	0	462,000	95,438	95,438	366,562
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**188,000**	**0**	**188,000**	**0**	**0**	**188,000**
Mobiliario y Equipo de Administración	48,000	0	48,000	0	0	48,000
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	120,000	0	120,000	0	0	120,000
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	20,000	0	20,000	0	0	20,000
Inversión Pública	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Egreso	**7,918,600**	**0**	**7,918,600**	**6,478,627**	**6,478,627**	**1,439,973**

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

o) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	INGRESOS DE GESTION (ingresos por venta de bienes y prestación de servicios)	$7,351,906.57	$7,351,906.57	100.00%
TOTAL		**$7,351,906.57**	**$7,351,906.57**	**100.00%**

p) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA	EROGADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE REVISADO	% FISCALIZADO
015014573	CTA. 019501473	$7,018,331.21	$7,018,331.21	100%

q) Resumen de indicadores

No Aplica

r) Servicios Públicos

No Aplica

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Auza, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2024.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 01-ene-2024	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2024		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-2024
		Disposición	Amortización		
Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	$3,324,739.79	$6,620,289.10	$7,825,265.50	-$1,204,976.40	$2,119,763.39
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	$31,856.32	$2,524,227.19	$2,524,227.19	$31,857.12	$0.80
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	$1,371,583.66	$3,954,657.18	$3,970,462.52	$1,387,389.00	$15,805.34
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	-$5,250.00	$0.00	$0.00	-$5,250.00	$0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	$625,254.81	$45,086.13	$125,598.59	$705,767.27	$80,512.46

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	$105,176.13	Considerando la nómina del ente, el costo promedio anual por empleado fue de $105,176.13.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	988.04	En promedio cada empleado del ente atiende a 988.04 habitantes.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	6.29%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a $2,524,227.19, representando un 6.29% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de $2,374,958.59.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	38.96%	El Gasto en Nómina del ente representa un 38.96% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	-36.24%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 36.24%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	33.29%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 33.29% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	32.19%	El ente cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	$2.38	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de $2.38 de activo circulante para pagar cada $1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
				liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	0.31%	Los deudores diversos representan un 0.31% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	-73.12%	El saldo de los deudores disminuyó un 73.12% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	91.72%	El ente cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-10.73%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 10.73% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-18.18%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 18.18% del Total Presupuestado.	
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)*100	0.00%	El ente invirtió en obra pública un 0.00% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	$589,986.29	El Ingreso Recaudado en el ente fue por $7,068,613.61, y el Egreso Devengado fue por $6,478,627.32, lo que	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			representa un Ahorro por $589,986.29, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100)	38.96%	El 38.96% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100)	5.66%	El 5.66% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100)	55.38%	El 55.38% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	94.49%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por $5,911,633.93, que representa el 94.49% del total del Egreso	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			Devengado que corresponde a $6,256,585.13.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	0	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2023, no se determinaron acciones para integrar expedientes de investigación por faltas administrativas contempladas en la ley general de responsabilidades administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	97.33%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 97.33%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	96.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 96.00%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 100.00%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Auza, Zacatecas.**

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	1.84

3.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	2.44
4.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
5.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	2.50
	Total	**10.00**	**9.78**

Nota: la ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el ente auditado en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-1393/2026 de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintiséis (2026), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO

Pliego de Observaciones	1	0	1	1	REC
				1	SEP
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	9	0	9	9	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	12	0	12	12	REC
SEP	1	0	1	1	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	**23**	**0**	**23**	**24**	

SIGLAS

REC: Recomendación

SEP**:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

TESOFE*:* Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos

SAT*:* Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.

Otros: Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el Incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

34. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

35. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

36. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura,

se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Auza, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su

totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a 17 días de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA **DIPUTADO SECRETARIO**

KARLA GUADALUPE ESTRADA GARCÍA **MARTÍN ÁLVAREZ CASIO**

DIPUTADO SECRETARIO **DIPUTADA SECRETARIA**

CARLOS PEÑA BADILLO **ANA MARÍA ROMO FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA	**DIPUTADO SECRETARIO**
MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA	**MARCO VINICIO FLORES GUERRERO**
DIPUTADA SECRETARIA	**DIPUTADO SECRETARIO**
LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS	**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.3.9

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **Río Grande**, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024.

II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Cuenta Pública del municipio de Río Grande, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LXV Legislatura del Estado en fecha veintinueve (29) de abril de dos mi veinticinco (2025) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025).

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3996/2025 de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	39,572,000	0	39,572,000	20,253,801	20,253,801	-19,318,199
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	30,768,000	0	30,768,000	18,929,052	18,929,052	-11,838,948
Productos	1,901,000	0	1,901,000	1,481,222	1,481,222	-419,778
Aprovechamientos	13,760,000	2,000,000	15,760,000	3,981,767	3,981,767	-9,778,233
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	302,875,000	-10,168,914	292,706,086	244,752,931	244,752,931	-58,122,069
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	**388,876,000**	**-8,168,914**	**380,707,086**	**289,398,774**	**289,398,774**	
				Ingresos excedentes		**-99,477,226**

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	**388,876,000**	**-8,168,914**	**380,707,086**	**289,398,774**	**289,398,774**	**-99,477,226**
Impuestos	39,572,000	0	39,572,000	20,253,801	20,253,801	-19,318,199
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	30,768,000	0	30,768,000	18,929,052	18,929,052	-11,838,948
Productos	1,901,000	0	1,901,000	1,481,222	1,481,222	-419,778
Aprovechamientos	13,760,000	2,000,000	15,760,000	3,981,767	3,981,767	-9,778,233
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	302,875,000	-10,168,914	292,706,086	244,752,931	244,752,931	-58,122,069
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	**388,876,000**	**-8,168,914**	**380,707,086**	**289,398,774**	**289,398,774**	
				Ingresos excedentes		**-99,477,226**

LIC. MARIO CORDOVA LONGORIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.I. MA GABRIELA ALVARADO VAQUERA
SINDICA MUNICIPAL

L.C. LUZ MARGARITA CHAVEZ GARCIA
TESORERA MUNICIPAL

DE EGRESOS:

q) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
AYUNTAMIENTO	**21,103,075**	**0**	**21,103,075**	**18,481,197**	**17,741,281**	**2,621,878**
AYUNTAMIENTO	15,203,075	0	15,203,075	13,188,024	13,088,215	2,015,050
PRESIDENCIA-DESPACHO	2,700,000	1,300,000	4,000,000	3,866,783	3,333,100	133,217
SINDICATURA	3,200,000	-1,300,000	1,900,000	1,426,389	1,319,966	473,611
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	**28,745,632**	**-500,000**	**28,245,632**	**26,053,870**	**24,901,078**	**2,191,762**
SECRETARÍA GRAL. DE GOBIERNO	27,895,632	0	27,895,632	26,000,724	24,862,705	1,894,908
ENLACE CON S.R.E.	850,000	-500,000	350,000	53,146	38,373	296,854
TESORERÍA	**103,858,195**	**969,918**	**104,828,113**	**80,736,535**	**75,112,968**	**24,091,578**
TESORERÍA	103,858,195	969,918	104,828,113	80,736,535	75,112,968	24,091,578
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	**136,377,643**	**26,590,507**	**162,968,150**	**155,385,563**	**149,075,378**	**7,582,588**
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	10,327,643	0	10,327,643	9,947,969	9,746,777	379,674
DESARROLLO ECONÓMICO	4,000,000	-2,000,000	2,000,000	1,759,947	1,559,948	240,053
DESARROLLO AGROPECUARIO	3,050,000	-2,500,000	550,000	31,153	11,017	518,847
DESARROLLO SOCIAL	119,000,000	31,090,507	150,090,507	143,646,493	137,757,636	6,444,014
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	**56,796,093**	**0**	**56,796,093**	**30,136,473**	**29,152,664**	**26,659,620**
OBRAS PÚBLICAS Y SERV. PÚBLICOS MUNICIPALES	7,078,275	0	7,078,275	6,044,439	6,012,588	1,033,836
OBRAS PÚBLICAS	17,008,978	0	17,008,978	713,697	544,551	16,295,281
SERVICIOS PÚBLICOS	32,708,840	0	32,708,840	23,378,337	22,595,524	9,330,503
CONTRALORÍA MUNICIPAL	**1,809,818**	**0**	**1,809,818**	**1,631,326**	**1,598,910**	**178,492**
CONTRALORÍA	1,809,818	0	1,809,818	1,631,326	1,598,910	178,492
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	**17,687,697**	**-1,000,000**	**16,687,697**	**8,714,650**	**7,841,555**	**7,973,046**
SEGURIDAD PÚBLICA	15,687,697	-1,000,000	14,687,697	7,142,779	6,685,347	7,544,918
PROTECCIÓN CIVIL/BOMBEROS	2,000,000	0	2,000,000	1,571,872	1,156,207	428,128
DIF MUNICIPAL	**11,747,876**	**0**	**11,747,876**	**10,961,072**	**10,575,417**	**786,804**
DIF MUNICIPAL	11,747,876	0	11,747,876	10,961,072	10,575,417	786,804
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	**407,601**	**0**	**407,601**	**298,638**	**295,496**	**108,963**
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	407,601	0	407,601	298,638	295,496	108,963
PATRONATO DE LA FERIA	**5,000,000**	**5,029,789**	**10,029,789**	**10,028,472**	**10,028,472**	**1,317**
PATRONATO DE LA FERIA	5,000,000	5,029,789	10,029,789	10,028,472	10,028,472	1,317
UNIDAD O INSTITUTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	**913,785**	**0**	**913,785**	**823,745**	**792,177**	**90,041**
UNIDAD O INSTITUTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	913,785	0	913,785	823,745	792,177	90,041
UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	**300,000**	**200,000**	**500,000**	**216,349**	**209,652**	**283,651**
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	300,000	200,000	500,000	216,349	209,652	283,651
DIRECCIÓN DE AGUA, MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	**300,000**	**0**	**300,000**	**183,726**	**145,066**	**116,274**
DIRECCIÓN DE AGUA, MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	300,000	0	300,000	183,726	145,066	116,274
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES	**1,428,585**	**0**	**1,428,585**	**960,402**	**939,409**	**468,182**
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES	1,428,585	0	1,428,585	960,402	939,409	468,182
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	**600,000**	**0**	**600,000**	**218,064**	**172,448**	**381,936**
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	600,000	0	600,000	218,064	172,448	381,936
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	**1,500,000**	**0**	**1,500,000**	**1,367,831**	**1,224,705**	**132,169**
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	1,500,000	0	1,500,000	1,367,831	1,224,705	132,169
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	**300,000**	**0**	**300,000**	**161,832**	**135,466**	**138,168**
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	300,000	0	300,000	161,832	135,466	138,168
Total del Egreso	**388,876,000**	**31,290,214**	**420,166,214**	**346,359,746**	**329,942,142**	**73,806,468**

LIC. MARIO CORDOVA LONGORIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.I. MA GABRIELA ALVARADO VAQUERA
SINDICA MUNICIPAL

L.C. LUZ MARGARITA CHAVEZ GARCIA
TESORERA MUNICIPAL

r) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	**159,343,161**	**24,281,216**	**183,624,377**	**158,603,345**	**155,166,464**	**25,021,032**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	111,520,777	4,287,399	115,808,175	107,959,963	107,959,963	7,848,212
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,000,000	560,000	2,560,000	2,145,319	2,145,319	414,681
Remuneraciones Adicionales y Especiales	22,094,652	852,010	22,946,662	19,627,285	17,989,830	3,319,377
Seguridad Social	18,607,033	18,116,038	36,723,071	24,350,983	23,221,647	12,372,088
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	5,120,699	465,770	5,586,469	4,519,796	3,849,704	1,066,673
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	**30,679,143**	**9,949,555**	**40,628,698**	**27,783,065**	**23,060,731**	**12,845,633**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	3,843,199	326,265	4,169,464	3,454,358	2,612,820	715,105
Alimentos y Utensilios	3,206,300	-71,531	3,134,769	2,746,533	2,509,463	388,236
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	1,000	2,500	3,500	2,240	2,240	1,260
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	6,190,106	2,048,842	8,238,948	3,641,306	2,853,820	4,597,642
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	538,582	-40,218	498,364	156,491	120,913	341,873
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	13,142,300	7,020,652	20,162,952	14,969,808	12,641,967	5,193,145
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	966,500	93,554	1,060,054	543,131	537,079	516,923
Materiales y Suministros Para Seguridad	90,000	151,001	241,001	227,001	154,501	14,000
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,701,156	418,490	3,119,646	2,042,197	1,627,928	1,077,449
Servicios Generales	**109,031,764**	**-54,197,818**	**54,833,946**	**41,702,914**	**39,554,156**	**13,131,032**
Servicios Básicos	19,056,000	5,995,033	25,051,033	18,786,238	17,401,284	6,264,795
Servicios de Arrendamiento	3,307,000	2,038,058	5,345,058	4,259,610	4,089,501	1,085,448
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	942,700	-281,550	661,150	290,983	290,983	370,167
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	68,079,000	-66,847,361	1,231,639	835,623	828,858	396,016
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,807,400	130,730	1,938,130	1,005,549	807,469	932,581
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,559,800	-43,593	1,516,207	746,148	613,683	770,059
Servicios de Traslado y Viáticos	1,894,025	242,964	2,136,989	1,019,483	905,543	1,117,506
Servicios Oficiales	5,738,000	5,009,614	10,747,614	10,295,440	10,152,995	452,174
Otros Servicios Generales	6,647,839	-441,713	6,206,126	4,463,841	4,463,841	1,742,285
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**18,848,000**	**-1,784,163**	**17,063,837**	**15,828,386**	**15,184,366**	**1,235,451**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,500,000	321,146	1,821,146	1,218,341	1,218,341	602,805
Transferencias al Resto del Sector Público	4,250,000	-1,758,330	2,491,670	2,146,550	2,146,550	345,120
Subsidios y Subvenciones	2,000,000	-239,823	1,760,177	1,760,177	1,760,177	0
Ayudas Sociales	10,598,000	-648,885	9,949,115	9,661,589	9,017,569	287,526
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	500,000	541,729	1,041,729	1,041,729	1,041,729	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**2,601,275**	**-443,911**	**2,157,364**	**835,654**	**759,834**	**1,321,710**
Mobiliario y Equipo de Administración	1,351,000	-67,000	1,284,000	575,604	531,535	708,396
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	84,000	0	84,000	23,316	23,316	60,684
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	20,000	0	20,000	0	0	20,000
Vehículos y Equipo de Transporte	650,000	-606,000	44,000	0	0	44,000
Equipo de Defensa y Seguridad	100,000	0	100,000	0	0	100,000
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	396,275	214,089	610,364	221,734	197,482	388,630
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	15,000	15,000	15,000	7,500	0
Inversión Pública	**65,872,657**	**42,485,335**	**108,357,992**	**88,106,382**	**82,716,592**	**20,251,610**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	65,872,657	41,500,343	107,373,000	87,121,390	81,731,600	20,251,610
Obra Pública en Bienes Propios	0	984,992	984,992	984,992	984,992	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	**2,500,000**	**11,000,000**	**13,500,000**	**13,500,000**	**13,500,000**	**0**
Amortización de la Deuda Pública	2,500,000	11,000,000	13,500,000	13,500,000	13,500,000	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Egreso	**388,876,000**	**31,290,214**	**420,166,214**	**346,359,746**	**329,942,142**	**73,806,468**

LIC. MARIO CORDOVA LONGORIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.I. MA GABRIELA ALVARADO VAQUERA
SINDICA MUNICIPAL

L.C. LUZ MARGARITA CHAVEZ GARCIA
TESORERA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

s) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	Rubro	Recaudado	Ingresos revisados	% fiscalizado
1	Impuestos	$20,253,801.16	$20,253,801.16	100.00 %
4	Derechos	18,929,052.45	18,929,052.45	100.00 %
5	Productos	1,481,222.26	1,481,222.26	100.00 %
6	Aprovechamientos	3,981,767.11	3,981,767.11	100.00 %
7	Ingresos por ventas de bienes	0.00	0.00	100.00 %
	Sub total	**$44,645,842.98**	**$44,645,842.98**	**100.00%**
8	**Participaciones y aportaciones**			
8.1	Participaciones	$139,008,675.17	$0.00	0.00%
8.2	Aportaciones	96,240,016.75	0.00	0.00%
8.3	Convenios	9,504,239.04	0.00	0.00%
	Sub total	**$244,752,930.96**	**$0.00**	**0.00%**
	Total	**$289,398,773.94**	**$ 44,645,842.98**	

t) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propio				
0462666576	1112-01-067 Gasto Corr 2016 - 2018	$15,430,052.24	$4,580,983.71	29.69%
1211852583	1112-01-261 PATRONATO DE LA FERIA 2023 NO. 1211852583	9,346,088.55	8,224,407.94	88.00%
TOTAL		**$ 24,776,140.79**	**$ 12,805,391.65**	**51.68%**

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o trasferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión el rubro de inversión pública.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 01-ene-24	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2024		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-24
		Disposición	Amortización		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	$44,397,969.83	353,338,554.31	354,621,729.57	-1,283,175.26	43,114,794.57
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	12,769,774.04	26,475,471.00	18,475,471.00	8,000,000.00	20,769,774.04
PROPORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA A LARGO PLAZO	0.00	13,500,000.00	13,500,000.00	0.00	0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	5,210.54	3,300.00	0.00	3,300.00	8,510.54
TOTAL	$57,172,954.41	393,317,325.31	386,597,200.57	6,720,124.74	63,893,079.15

FUENTE: Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales) y Cuenta Pública ejercicio fiscal 2024 y SAACG.NET del municipio de Río Grande, Zacatecas ejercicio fiscal 2024.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	$194,844.40	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de $194,844.40.	
Número de habitantes por	(Número de habitantes/Número de	79.28	En promedio cada empleado del municipio atiende a	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
empleado	Empleados)		79.28 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	9.80%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a $158,603,344.80, representando un 9.80% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de $144,449,803.67.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	69.54%	El Gasto en Nómina del ente representa un 69.54% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	11.75%	El saldo de los pasivos aumentó en un 11.75%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	30.31%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 30.31% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	34.43%	El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	$0.28	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de $0.28 de activo circulante para pagar cada $1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			aceptable.	veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	0.76%	Los deudores diversos representan un 0.76% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	-29.59%	El saldo de los deudores disminuyó un 29.59% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	24.31%	Los ingresos propios del municipio representan un 24.31% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 75.69% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	124.19%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	-48.82%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 48.82% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-23.98%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 23.98% de lo estimado.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-17.57%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 17.57% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	((Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias)/Gasto Corriente)*100	3.96%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 3.96% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)*100	25.44%	El municipio invirtió en obra pública un 25.44% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	$-56,960,971.92	Los Egresos Devengados fueron por $346,359,745.86, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por $289,398,773.94, lo que representa un Déficit por $-56,960,971.92, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100)	45.79%	El 45.79% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100)	8.02%	El 8.02% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100)	12.04%	El 12.04% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100)	4.57%	El 4.57% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100)	0.24%	El 0.24% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100)	25.44%	El 25.44% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	(Egresos Devengado Capítulo 9000 / Egresos Devengado Totales)*100	3.90%	El 3.90% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DESL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) **EN LAS FINANZAS MUNICIPALES**				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	84.49%	El monto asignado del FISM por $37,721,153.00 representa el 84.49% de los ingresos propios municipales por $44,645,842.98.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	42.81%	El monto asignado del FISM por $37,721,153.00, representa el 42.81% de la inversión municipal en obra pública del municipio por $88,106,382.24.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) **EN LAS FINANZAS MUNICIPALES**				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	130.80%	El monto asignado del FORTAMUN por $58,397,042.00 representa el 130.80% de los ingresos propios municipales por $44,645,842.98.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo.	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	109.41%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2024 asciende a $63,893,079.15, que	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
(%).			representa el 109.41% del monto total asignado al FORTAMUN por $58,397,042.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	9.71%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por $29,658,148.73, que representa el 9.71% del total del Egreso Devengado que corresponde a $305,300,842.34.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	0	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2023, no se determinaron acciones para integrar expedientes de investigación por faltas administrativas contempladas en la ley general de responsabilidades administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en	95.24%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
	revisión)		promedio de 95.24%, considerándose un cumplimiento alto.	49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	91.02%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 91.02%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	92.08%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 92.08%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

y) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

z) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

aa) Resumen de Indicadores

No Aplica

bb) Servicios Públicos

Relleno Sanitario

CONCEPTO		VALOR
2. Verificar que el sitio de disposición final cumpla con lo establecido en los siguientes puntos:		
1.1	El sitio de disposición final no debe ubicarse dentro de áreas naturales protegidas	2
1.2	En localidades mayores de 2500 habitantes, el límite del sitio de disposición final debe estar a una distancia mínima de 500 m (quinientos metros) contados a partir del límite de la traza urbana existente o contemplada en el plan de desarrollo urbano.	2
1.3	La distancia de ubicación del sitio de disposición final, con respecto a cuerpos de agua superficiales con caudal continuo, lagos y lagunas, debe ser de 500 m (quinientos metros) como mínimo.	2
1.4	La ubicación del sitio de disposición final a cualquier pozo de extracción de agua para uso doméstico, industrial, riego y ganadero, tanto en operación como abandonados, será mayor de 500 metros.	2
2. Los sitios de disposición final deben contar con las siguientes características constructivas		
2.1	Diseño de un drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos pluviales y el	0

CONCEPTO		VALOR
	desalojo del agua de lluvia, que minimice de esta forma su filtración a las celdas.	
2.2	Un área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos municipales, para que cuando alguna eventualidad, desastre natural o de emergencia de cualquier orden no permitan la operación en el frente de trabajo, dicha área debe proporcionar la misma seguridad ambiental y sanitaria que las celdas de operación ordinaria.	0
2.3	Un sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien ser tratado, o una combinación de ambas.	0
3. Cumplimiento en la operación del Relleno Sanitario		
3.1	Se debe de controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna **nociva** y la filtración pluvial. Los residuos deben de ser cubiertos en forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas posteriores a su depósito.	*0*
3.2	"El sitio de disposición final, adoptara medidas para que los siguientes residuos no sean admitidos: • Residuos líquidos tales como aguas residuales y líquidos industriales de proceso. • Residuos conteniendo aceites minerales. • Residuos peligrosos.	0
3.3	El sitio de disposición final deberá contar con un manual de operación y control que describa en forma detallada las siguientes disposiciones: Control de accesos de personal, vehículos y materiales, cronogramas y procedimientos de operación, dispositivos de seguridad y planes de contingencia para incendios, sismos, etc., entre otros.	2
3.4	El sitio de disposición final deberá contar con un control de registro para el ingreso de residuos sólidos urbanos, materiales, vehículos, personal y visitantes.	0
	SUMA CUMPLE	**10**
	% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (22)	**45.45%**

Rastro Municipal

CONCEPTO		VALOR
5.	**Verificación de documentación reglamentaria requerida para este tipo de establecimientos.**	
1.1	Se cuenta con **certificado zoosanitario** o guía de traslado de ganados.	2
1.2	Se cuenta con **registro de matanza** y decomiso sanitario.	2
1.3	Se tiene el **aviso de funcionamiento sanitario** del establecimiento.	2
1.4	Se cuenta con Médico Veterinario **acreditado**	1
1.5	Se cuenta con los **certificados de salud** del personal.	2
1.6	Existe la autorización operativa del **impacto ambiental**.	0
1.7	Se cuenta con un **Reglamento Interior** del rastro y es aplicado por los usuarios.	2
1.8	Tiene un **certificado o constancia** de control de fauna nociva.	2

CONCEPTO		VALOR
1.9	Se lleva un **control de registros periódicos del agua potable** que se usa en el establecimiento.	2
1.10	Se realizan **actas informativas por la Comisión Municipal de Higiene y Seguridad** o equivalente que aplique en el establecimiento.	0
6.	**Verificación de infraestructura básica:**	
2.1	Cuenta el establecimiento con **cerca perimetral** segura, firme y confiable para el control de accesos y salidas.	2
2.2	Se tiene servicio de **agua potable** suficiente y estable.	0
2.3	Se cuenta con **drenajes con red independiente** para desechos orgánicos propios del rastro, sin conexión directa a la red municipal de aguas pluviales y residuales domésticas.	1
2.4	Cuenta el establecimiento con **rampa para desembarque** de ganado, piso antiderrapante, altura funcional y material anticorrosivo lavable.	2
2.5	Se tiene un **corral de recepción con báscula**, comunicado funcionalmente con los de reposos y distribución.	0
2.6	Cuenta con **corral de cuarentena**, para animales enfermos, sospechosos o caídos. Con piso antiderrapante, lavable, y muros de separación firmes, seguros, fáciles de desinfectar.	1
2.7	Se tiene un **corral de reposo** y observación antemortem, para que el ganado permanezca mínimo 12 horas y máximo 36 horas antes de su sacrificio, dotados de abrevaderos con agua limpia, potable, suficiente para el ganado alojado por más de 8 horas.	2
2.8	Se tienen **corrales antemortem** conectados con **shut** a baño de aspersión, previo al cajón de sacrificio humanitario.	2
2.9	Se cuenta con un **cajón de insensibilización** para los animales, asegurando eficacia operativa y protección para matarifes y operarios que degüellan al ganado de abasto.	2
2.10	El establecimiento cuenta con **riel con altura y solidez suficiente** para suspender en el aire a los animales en proceso de sacrificio y faenado.	2
2.11	Las **instalaciones del establecimiento**, incluidos techos, puertas, paredes, pisos, baños, cisternas, tinacos, u otros depósitos de agua y mobiliario se encuentran en buenas condiciones de mantenimiento y limpios.	1
2.12	Cuenta con **equipos de refrigeración** y/o congelación, provistos de termómetros o dispositivos para el registro de temperatura funcionando correctamente.	0
2.13	El rastro o matadero cuenta con **horno incinerador** y este tiene capacidad suficiente para la disposición final de los productos rechazados o con un sistema alternativo, que garantice la adecuada disposición final de los despojos.	0
7.	**Control de operaciones**	
3.1	El médico veterinario, realiza la **inspección antemortem** conforme a la normatividad en todos los animales que ingresan al establecimiento para su sacrificio.	2
3.2	El médico veterinario, realiza la **inspección postmortem** en canales y vísceras conforme a lo establecido en la normatividad.	2
3.3	Se realiza el proceso de **faenado aéreo** en todas las especies que son sacrificadas, manteniendo la canal izada, sin contacto entre ellas con piso, techo y/o paredes desde el momento de desangrado.	2
3.4	El proceso de **faenado se realiza en un área cerrada** para esta actividad, la cual está separada de corrales, baños, oficinas, u otras áreas que representen riesgos de contaminación.	2
3.5	Los controles para el uso de **sellos sanitarios,** (o **etiquetas** en el caso de aves) se encuentran bajo resguardo estricto, evitando que personas no autorizadas hagan mal uso de ellos.	2

CONCEPTO		VALOR
3.6	El establecimiento cuenta con **transporte** sanitario y adecuado para el traslado de la **carne.**	1
8.	**Higiene del personal:**	
4.1	Los operativos se encuentran limpios en su persona y en la ropa de trabajo con que inician labores.	2
4.2	Los operarios utilizan bata, overol, mandil ahulado, botas de hule, casco, cubre pelo y en caso necesario cubre boca y guantes de hule, o de protección con malla metálica para los que manejan cuchillos.	1
4.3	Los operarios se lavan y desinfectan las manos o guantes al inicio, reanudación o tan frecuentemente como sea necesario, de acuerdo a la naturaleza de su labor.	2
4.4	Se evita comer, beber, mascar o escupir; así como toser y estornudar para no contaminar las canales y carnes para consumo humano.	2
4.5	Se cuida que el personal con heridas o enfermedades de la piel o en áreas corporales no entre en contacto con las canales o carne.	2
4.6	Se cuida que los operativos presentan manos limpias, con uñas recortadas, sin anillos ni pulseras.	2
	SUMA CUMPLE	**52**
	% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (70)	**74.28/%**

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Río Grande, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.96
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.48
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.47
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.49
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.46
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
	Total	**10.00**	**8.86**

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-1390/2026 de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veintiséis (2026), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	4	1	3	3	IEI
				1	SEP
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	9	0	9	9	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	2	0	2	2	Otras
Recomendación	13	0	13	13	REC
SEP	1	0	1	1	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
TOTAL	29	1	28	29	

SIGLAS:

LGRA: *Ley General de Responsabilidades Administrativas*

DH: *Denuncia de Hechos*

IEI: *Integración de Expediente de Investigación*

PRA: *Promoción de Responsabilidad Administrativa*

SAT: *Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal*

Otras: *Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales*

REC: *Recomendación*

SEP*: Seguimiento en Ejercicios Posteriores*

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

37. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

38. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

39. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría de Agua y Medio Ambiente (SAMA), así como a la Secretaría de Salud (SSZ), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

40. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

41. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE TRES (03) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de $4,078,494.13 (Cuatro

millones setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 13/100 M.N.).

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Río Grande, Zacatecas,** del ejercicio fiscal **2024.**

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta

Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría de Agua y Medio Ambiente (SAMA), así como a la Secretaría de Salud (SSZ), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de

Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE TRES (03) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de $4,078,494.13 (Cuatro millones setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 13/100 M.N.).

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los 17 días de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

KARLA GUADALUPE ESTRADA GARCÍA

DIPUTADO SECRETARIO

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA **DIPUTADO SECRETARIO**

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA **MARCO VINICIO FLORES GUERRERO**

DIPUTADA SECRETARIA **DIPUTADO SECRETARIO**

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS **JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.3.10

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en

relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Río Grande, Zacateca**, del ejercicio fiscal 2024.

II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Cuenta Pública del **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Río Grande, Zacateca**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LXV Legislatura del Estado en fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veinticinco (2025) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025).

b).- Con la información presentada por el **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Río Grande, Zacateca**, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3997/2025 de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
SMAP RÍO GRANDE
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	39,234,840	0	39,234,840	29,968,272	29,968,272	-9,266,568
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	**39,234,840**	**0**	**39,234,840**	**29,968,272**	**29,968,272**	
				Ingresos excedentes		**-9,266,568**

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	**39,234,840**	**0**	**39,234,840**	**29,968,272**	**29,968,272**	**-9,266,568**
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	39,234,840	0	39,234,840	29,968,272	29,968,272	-9,266,568
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	**39,234,840**	**0**	**39,234,840**	**29,968,272**	**29,968,272**	
				Ingresos excedentes		**-9,266,568**

LIC. ABELARDO CORDOVA ALMANZA
DIRECTOR DE SIMAPARG

L.I. MA. GABRIELA ALVARADO VAQUERA
COMISARIO DE SIMAPARG

L.C.P. y A.P. MARIO CORDOVA LONGORIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DE EGRESOS:

s) **ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**

Cuenta Pública 2024
SMAP RÍO GRANDE
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
AGUA POTABLE	**39,234,840**	**-8,958,104**	**30,276,736**	**29,951,683**	**29,945,803**	**325,053**
AGUA POTABLE	39,234,840	-8,958,104	30,276,736	29,951,683	29,945,803	325,053
Total del Gasto	**39,234,840**	**-8,958,104**	**30,276,736**	**29,951,683**	**29,945,803**	**325,053**

LIC. ABELARDO CORDOVA ALMANZA
DIRECTOR DE SIMAPARG

L.I. MA. GABRIELA ALVARADO VAQUERA
COMISARIO DE SIMAPARG

L.C.P. y A.P. MARIO CORDOVA LONGORIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

t) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2024
SMAP RÍO GRANDE
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	**16,775,000**	**-1,844,093**	**14,930,907**	**14,660,622**	**14,660,622**	**270,286**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,120,000	-371,740	8,748,260	8,748,260	8,748,260	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	60,000	0	60,000	60,000	60,000	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,020,000	-257,531	2,762,469	2,762,469	2,762,469	0
Seguridad Social	3,120,000	-972,852	2,147,148	1,876,863	1,876,863	270,286
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,410,000	-241,970	1,168,030	1,168,030	1,168,030	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	45,000	0	45,000	45,000	45,000	0
Materiales y Suministros	**6,006,000**	**-1,714,649**	**4,291,351**	**4,273,801**	**4,273,801**	**17,550**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	394,000	-85,939	308,061	308,061	308,061	0
Alimentos y Utensilios	240,000	37,411	277,411	277,411	277,411	0
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,550,000	-1,067,752	1,482,248	1,482,248	1,482,248	0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	422,000	-113,972	308,028	290,478	290,478	17,550
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,350,000	-131,946	1,218,054	1,218,054	1,218,054	0
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	190,000	-70,393	119,607	119,607	119,607	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	860,000	-282,058	577,942	577,942	577,942	0
Servicios Generales	**14,493,840**	**-3,545,647**	**10,948,193**	**10,910,976**	**10,905,096**	**37,217**
Servicios Básicos	8,255,000	-421,323	7,833,677	7,821,917	7,816,037	11,760
Servicios de Arrendamiento	720,000	-256,261	463,739	463,739	463,739	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	400,000	-31,732	368,268	368,268	368,268	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,610,000	-1,552,762	57,238	57,238	57,238	0
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,940,000	-455,191	1,484,809	1,484,809	1,484,809	0
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	198,000	-123,573	74,427	74,427	74,427	0
Servicios de Traslado y Viáticos	140,840	-103,538	37,302	37,302	37,302	0
Servicios Oficiales	170,000	-18,389	151,611	151,611	151,611	0
Otros Servicios Generales	1,060,000	-582,878	477,122	451,665	451,665	25,457
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**1,960,000**	**-1,853,716**	**106,284**	**106,284**	**106,284**	**0**
Mobiliario y Equipo de Administración	230,000	-152,025	77,975	77,975	77,975	0
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	80,000	-80,000	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	600,000	-600,000	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	600,000	-571,690	28,310	28,310	28,310	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	250,000	-250,000	0	0	0	0
Activos Intangibles	200,000	-200,000	0	0	0	0
Inversión Pública	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	**39,234,840**	**-8,958,104**	**30,276,736**	**29,951,683**	**29,945,803**	**325,053**

LIC. ABELARDO CORDOVA ALMANZA
DIRECTOR DE SIMAPARG

L.I. MA. GABRIELA ALVARADO VAQUERA
COMISARIO DE SIMAPARG

L.C.P. y A.P. MARIO CORDOVA LONGORIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

u) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	Rubro	Recaudado	Ingresos revisados	% Revisado
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	29,968,272.36	26,003,128.66	86.77%
	TOTAL	**$ 29,968,272.36**	**$ 26,003,128.66**	**86.77%**

v) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Nombre de la Cuenta Bancaria	**Número de Cuenta**	**Egresos según Estados de Cuenta**	**Importe revisado**	**% Revisado**
SIMPARG	487411603	$32,808,539.07	$28,802,470.01	87.79%
	TOTAL	**$32,808,539.07**	**$28,802,470.01**	**87.79%**

FUENTE: Balanza de comprobación, Auxiliares de Cuentas contables, Estado Analítico del Presupuesto de Ingresos y Egresos, Estados de Cuenta Bancarios, pólizas de cheque, Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2024, proporcionados por el Ente Fiscalizado.

w) Resumen de indicadores

No Aplica

x) Servicios Públicos

No Aplica

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y fisicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Río Grande, Zacateca**, del ejercicio fiscal 2024.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-23	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2024		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-24
		Disposición	Amortización		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	**738,733.91**	**35,136,682.78**	**35,263,477.31**	**-126,794.53**	**611,939.38**
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,121.93	14,660,621.73	14,660,621.73	0.00	2,121.93
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,530.00	17,525,494.07	17,526,400.04	-905.97	1,624.03
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	734,081.98	2,950,566.98	2,731,339.54	219,227.44	953,309.42
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	345,116.00	-345,116.00	-345,116.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	**974,100.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**974,100.00**
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	974,100.00	0.00	0.00	0.00	974,100.00
TOTAL	**1,712,833.91**	**35,136,682.78**	**35,263,477.31**	**-126,794.53**	**1,586,039.38**

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el Organismo Operador.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	$187,956.69	Considerando la nómina del ente, el costo promedio anual por empleado fue de $187,956.69.	
Número de habitantes por	(Número de habitantes/Número de	827.37	En promedio cada empleado del ente atiende	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
empleado	Empleados)		a 827.37 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	19.21%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a $14,660,621.73, representando un 19.21% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de $12,298,050.24.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	49.12%	El Gasto en Nómina del ente representa un 49.12% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	-7.40%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 7.40%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	60.11%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 60.11% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	12.09%	El ente cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	$5.54	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de $5.54 de activo circulante para pagar cada $1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			positivo.	c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	0.57%	Los deudores diversos representan un 0.57% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	13.91%	El saldo de los deudores aumentó un 13.91% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	99.59%	El ente cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-23.62%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 23.62% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-1.07%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 1.07% del Total Presupuestado.	
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	$16,589.39	El Ingreso Recaudado en el ente fue por $29,968,272.36, y el Egreso Devengado fue por $29,951,682.97, lo que representa un Ahorro por $16,589.39, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100)	48.95%	El 48.95% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100)	14.27%	El 14.27% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100)	36.43%	El 36.43% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100)	0.35%	El 0.35% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	44.41%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por $12,429,509.86, que representa el 44.41% del total del Egreso Devengado que corresponde a $27,988,057.43.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	0.58%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de $161,999.98, que representa el 0.58% respecto del total del egreso devengado ($27,988,057.43).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	1	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023 se determinaron 1 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	99.11%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 99.11%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 100.00%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 100.00%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el **Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Río Grande, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.91
2.	Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	1.83
3.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	2.44
4.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
5.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	2.50
	Total	**10.00**	**9.68**

Nota: la ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el ente auditado en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta

Legislatura, en oficio PL-02-01-1391/2026 de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veintiséis (2026), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	5	2	3	3	IEI
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	7	0	7	7	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	4	0	4	4	REC
SEP	1	0	1	1	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	**17**	**2**	**15**	**15**	

SIGLAS

REC: Recomendación

SEP**:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

TESOFE*:* Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos

SAT*:* Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.

Otros: Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el Incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

42. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

43. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

44. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTE(S) DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que

realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

45. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE TRES (03) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, los cuales deberán ser remitidos a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivado(s) de **Pliegos de Observaciones**, que implica monto de $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Río Grande, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia

y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría

Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE TRES (03) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los 17 días de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

KARLA GUADALUPE ESTRADA GARCÍA

DIPUTADO SECRETARIO

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA **DIPUTADO SECRETARIO**

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA **MARCO VINICIO FLORES GUERRERO**

DIPUTADA SECRETARIA **DIPUTADO SECRETARIO**

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS **JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.3.11

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Sombrerete, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024.

II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Cuenta Pública del municipio de Sombrerete, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LV Legislatura del Estado en fecha 29 de abril de 2025 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 30 de abril de 2025.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4310/2025 de fecha 24 de octubre de 2025.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE SOMBRERETE
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	22,750,000	7,304,408	30,054,408	30,054,408	30,054,408	7,304,408
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	20,572,000	9,716,794	30,288,794	30,254,856	30,254,856	9,682,856
Productos	0	1,156,674	1,156,674	1,156,692	1,156,692	1,156,692
Aprovechamientos	5,855,000	-959,213	4,895,787	4,866,540	4,866,540	-988,460
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	222,995,401	20,758,350	243,753,751	243,756,362	243,756,362	20,760,961
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	**272,172,401**	**37,992,015**	**310,164,415**	**310,103,859**	**310,103,859**	
				Ingresos excedentes		**37,931,458**

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	**272,172,401**	**37,977,015**	**310,149,415**	**310,088,859**	**310,088,859**	**37,916,458**
Impuestos	22,750,000	7,304,408	30,054,408	30,054,408	30,054,408	7,304,408
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	20,572,000	9,716,794	30,288,794	30,254,856	30,254,856	9,682,856
Productos	0	1,156,674	1,156,674	1,156,692	1,156,692	1,156,692
Aprovechamientos	5,855,000	-959,213	4,895,787	4,866,540	4,866,540	-988,460
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	222,995,401	20,758,350	243,753,751	243,756,362	243,756,362	20,760,961
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	**0**	**15,000**	**15,000**	**15,000**	**15,000**	**15,000**
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	**272,172,401**	**37,992,015**	**310,164,415**	**310,103,859**	**310,103,859**	
				Ingresos excedentes		**37,931,458**

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:
- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público.Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

LIC. J. SANTOS RAMIRO HINOJOZA AGUAYO
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C. ALMA DELIA RIOS GARCIA
SINDICA MUNICIPAL

L.C. JUAN JOSE FRAIRE DUEÑEZ
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

u) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE SOMBRERETE
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
AYUNTAMIENTO	**18,282,532**	**7,517,885**	**25,800,417**	**23,790,361**	**19,646,325**	**2,010,056**
PRESIDENCIA	10,757,149	5,728,240	16,485,389	15,184,583	11,040,548	1,300,806
SINDICATURA	3,269,203	1,217,885	4,487,088	3,790,681	3,790,681	696,407
CABILDO	4,256,179	571,760	4,827,939	4,815,096	4,815,096	12,843
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	**6,796,098**	**4,418,009**	**11,214,107**	**9,592,413**	**9,381,996**	**1,621,695**
SECRETARIA	1,229,602	364,756	1,594,358	1,420,143	1,407,491	174,215
COMUNICACION SOCIAL	1,081,501	925,827	2,007,327	1,757,643	1,688,572	249,684
CONTROL VEHICULAR	2,223,980	1,370,076	3,594,056	3,221,498	3,102,804	372,558
COORDINADOR DE DELEGADOS	2,153,701	1,660,351	3,814,053	3,038,328	3,028,480	775,724
RECLUTAMIENTO	107,314	96,999	204,313	154,800	154,649	49,513
TESORERÍA	**62,112,916**	**34,875,127**	**96,988,043**	**49,181,552**	**44,583,081**	**47,806,491**
TESORERIA	15,643,104	27,965,383	43,608,488	18,319,563	14,671,110	25,288,925
CATASTRO	1,601,648	5,747,985	7,349,633	7,079,693	7,060,022	269,940
REGISTRO CIVIL	2,121,533	312,537	2,434,070	2,156,707	2,147,377	277,364
PLAZAS Y MERCADOS	953,297	780,899	1,734,196	1,660,788	1,652,500	73,408
ALCOHOLES	1,956,829	623,049	2,579,879	2,449,893	2,449,893	129,986
RASTRO	2,464,291	827,707	3,291,998	3,061,595	3,050,058	230,404
COMPRAS Y ALMACEN	772,083	164,021	936,104	876,654	876,654	59,450
RECURSOS HUMANOS	33,198,140	-3,167,630	30,030,510	8,757,880	7,875,914	21,272,630
RELACIONES EXTERIORES	2,203,918	724,934	2,928,852	2,856,522	2,843,286	72,330
CENTRAL CAMIONERA	872,964	782,451	1,655,415	1,549,248	1,545,448	106,167
SISTEMAS	325,108	113,789	438,897	413,009	410,819	25,888
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	**104,462,831**	**21,123,369**	**125,586,201**	**118,495,916**	**118,314,895**	**7,090,285**
DESARROLLO ECONOMICO	567,629	562,273	1,129,903	1,078,439	1,075,339	51,463
DESARROLLO SOCIAL	98,355,136	18,420,636	116,775,772	111,480,351	111,397,430	5,295,421
ENLACE EDUCATIVO	2,832,732	2,076,929	4,909,661	4,308,398	4,213,398	601,263
PROGRAMAS DE APOYO	2,707,334	63,531	2,770,865	1,628,728	1,628,728	1,142,137
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	**19,279,795**	**30,872,904**	**50,152,699**	**36,125,010**	**31,428,941**	**14,027,690**
OBRAS PUBLICAS	4,138,486	17,348,516	21,487,002	12,613,477	8,616,283	8,873,525
SERVICIOS PUBLICOS	3,344,581	139,750	3,484,332	2,780,495	2,764,433	703,837
VIVERO	1,473,385	1,365,149	2,838,534	2,587,936	2,520,818	250,598
LIMPIA	7,622,379	6,974,058	14,596,437	14,090,283	13,484,602	506,154
ALUMBRADO PUBLICO	1,666,213	4,664,503	6,330,715	2,722,078	2,713,845	3,608,638
DESARROLLO URBANO	1,034,751	380,927	1,415,679	1,330,741	1,328,961	84,938
CONTRALORÍA MUNICIPAL	**1,406,516**	**316,359**	**1,722,875**	**1,576,638**	**1,575,788**	**146,237**
CONTRALORIA	1,406,516	316,359	1,722,875	1,576,638	1,575,788	146,237
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	**9,559,721**	**2,389,748**	**11,949,470**	**11,228,870**	**11,140,978**	**720,599**
SEGURIDAD PUBLICA	9,559,721	2,389,748	11,949,470	11,228,870	11,140,978	720,599
DIF MUNICIPAL	**12,379,933**	**3,312,757**	**15,692,689**	**14,716,906**	**14,471,161**	**975,784**
DIF MUNICIPAL	10,198,958	2,514,121	12,713,078	11,805,826	11,565,680	907,252
GUARDERIA MUNICIPAL	2,180,975	798,636	2,979,611	2,911,079	2,905,482	68,532
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	**642,294**	**205,690**	**847,984**	**752,459**	**731,330**	**95,526**
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	642,294	205,690	847,984	752,459	731,330	95,526
PATRONATO DE LA FERIA	**5,000,000**	**4,256,352**	**9,256,352**	**6,945,397**	**5,957,397**	**2,310,955**
PATRONATO DE FERIA	4,000,000	4,256,352	8,256,352	6,945,397	5,957,397	1,310,955
PATRONATO ED ANIVERSARIO	1,000,000	0	1,000,000	0	0	1,000,000
UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	**2,165,856**	**213,659**	**2,379,515**	**1,718,281**	**1,718,281**	**661,234**
INMUSO	2,165,856	213,659	2,379,515	1,718,281	1,718,281	661,234
DIRECCIÓN DE AGUA, MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	**16,091,059**	**20,022,121**	**36,113,180**	**29,773,634**	**25,561,279**	**6,339,546**
AGUA POTABLE	14,049,904	19,657,068	33,706,971	27,891,966	23,681,615	5,815,005
PLANTA TRATADORA	1,458,346	182,291	1,640,637	1,166,793	1,165,588	473,844
ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	582,810	182,762	765,572	714,875	714,075	50,697
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE	**970,967**	**1,389,400**	**2,360,368**	**2,197,638**	**1,294,965**	**162,729**
DESARROLLO RURAL	970,967	1,389,400	2,360,368	2,197,638	1,294,965	162,729
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	**5,001,687**	**825,284**	**5,826,971**	**5,227,988**	**5,204,564**	**598,982**
PROTECCION CIVIL	5,001,687	825,284	5,826,971	5,227,988	5,204,564	598,982
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	**3,083,974**	**769,078**	**3,853,052**	**3,574,108**	**3,538,284**	**278,944**
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	1,536,885	594,218	2,131,103	2,021,386	1,986,352	109,717
ARCHIVO HISTORICO	1,547,089	174,860	1,721,949	1,552,722	1,551,932	169,226
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	**1,932,539**	**745,454**	**2,677,993**	**2,494,246**	**2,472,232**	**183,747**
DEPORTES	1,932,539	745,454	2,677,993	2,494,246	2,472,232	183,747
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	**948,259**	**174,496**	**1,122,755**	**797,914**	**793,889**	**324,841**
INJUSOM	948,259	174,496	1,122,755	797,914	793,889	324,841
TURISMO	**2,055,423**	**1,255,578**	**3,311,001**	**2,961,900**	**2,268,717**	**349,100**
TURISMO	2,055,423	1,255,578	3,311,001	2,961,900	2,268,717	349,100
Total del Egreso	**272,172,401**	**134,683,270**	**406,855,670**	**321,151,232**	**300,084,106**	**85,704,439**

LIC. J. SANTOS RAMIRO HINOJOZA AGUAYO
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C. ALMA DELIA RIOS GARCIA
SINDICA MUNICIPAL

L.C. JUAN JOSE FRAIRE DUEÑEZ
TESORERO MUNICIPAL

v) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE SOMBRERETE
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	**131,822,310**	**45,759,310**	**177,581,620**	**144,511,551**	**144,339,130**	**33,070,069**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	79,532,703	19,429,378	98,962,081	93,928,248	94,024,198	5,033,833
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	1,439,867	1,439,867	1,433,719	1,433,719	6,147
Remuneraciones Adicionales y Especiales	17,003,887	6,069,356	23,073,243	17,459,072	17,313,636	5,614,171
Seguridad Social	20,275,081	15,569,180	35,844,260	18,934,171	18,934,171	16,910,089
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	15,010,640	2,195,166	17,205,806	11,699,978	11,557,689	5,505,828
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	1,056,363	1,056,363	1,056,363	1,075,717	0
Materiales y Suministros	**6,783,998**	**27,535,416**	**34,319,415**	**28,030,548**	**24,386,395**	**6,288,867**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,497,638	1,348,962	2,846,600	2,190,283	1,731,812	656,318
Alimentos y Utensilios	380,085	731,290	1,111,375	1,024,710	858,033	86,665
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,319,870	8,493,791	9,813,662	7,032,927	5,264,145	2,780,734
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	303,884	972,266	1,276,149	1,154,109	784,362	122,040
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,964,783	12,597,577	15,562,360	13,583,928	12,994,012	1,978,432
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	174,534	2,308,028	2,482,562	1,920,484	1,667,297	562,077
Materiales y Suministros Para Seguridad	12,613	572,500	585,113	572,500	572,500	12,613
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	130,590	511,002	641,593	551,607	514,235	89,986
Servicios Generales	**32,282,368**	**61,880,317**	**94,162,685**	**68,447,209**	**55,755,165**	**25,715,476**
Servicios Básicos	19,810,071	27,431,058	47,241,129	32,338,633	29,203,824	14,902,497
Servicios de Arrendamiento	1,130,153	10,922,603	12,052,756	9,668,487	6,438,361	2,384,268
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	367,030	762,733	1,129,763	841,248	500,541	288,515
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,229,897	4,189,791	5,419,687	4,254,351	1,562,374	1,165,336
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,805,933	1,556,641	3,362,573	2,113,856	1,807,449	1,248,717
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	365,860	204,346	570,206	315,529	212,419	254,676
Servicios de Traslado y Viáticos	967,804	286,534	1,254,338	705,736	705,736	548,602
Servicios Oficiales	6,235,994	10,140,911	16,376,905	12,933,764	11,506,090	3,443,142
Otros Servicios Generales	369,626	6,385,701	6,755,327	5,275,605	3,818,372	1,479,722
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**6,554,885**	**13,990,009**	**20,544,894**	**19,364,200**	**15,427,783**	**1,180,693**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	5,537,800	5,537,800	5,065,068	5,065,068	472,733
Subsidios y Subvenciones	0	4,909,791	4,909,791	4,800,093	4,800,093	109,698
Ayudas Sociales	6,554,885	2,307,630	8,862,515	8,264,252	4,327,835	598,263
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	1,234,787	1,234,787	1,234,787	1,234,787	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**61,889**	**3,616,305**	**3,678,194**	**3,624,755**	**3,617,665**	**53,439**
Mobiliario y Equipo de Administración	61,889	95,103	156,992	103,553	96,463	53,439
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	3,410,000	3,410,000	3,410,000	3,410,000	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	111,202	111,202	111,202	111,202	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	**94,666,950**	**-43,298,088**	**51,368,862**	**48,172,968**	**47,557,968**	**3,195,894**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	94,666,950	-45,607,836	49,059,114	46,598,244	45,983,244	2,460,871
Obra Pública en Bienes Propios	0	2,309,748	2,309,748	1,574,724	1,574,724	735,024
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	**0**	**25,200,000**	**25,200,000**	**9,000,000**	**9,000,000**	**16,200,000**
Amortización de la Deuda Pública	0	25,200,000	25,200,000	9,000,000	9,000,000	16,200,000
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Egreso	**272,172,401**	**134,683,270**	**406,855,670**	**321,151,232**	**300,084,106**	**85,704,439**

LIC. J. SANTOS RAMIRO HINOJOZA AGUAYO
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C. ALMA DELIA RIOS GARCIA
SINDICA MUNICIPAL

L.C. JUAN JOSE FRAIRE DUEÑEZ
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

y) Alcance de revisión de Ingresos:

	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	$66,347,496.61	$66,347,496.61	100.00%
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	$243,756,362.31	$243,756,362.31	100.00%
TOTAL	**$310,103,858.92**	**$310,103,858.92**	**100.00%**

z) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Importe erogado	Importe Revisado	% Fiscalizado
MUNICIPIO DE SOMBRERETE	547953584	$47,024,016.14	$41,349,736.95	87.93
RECAUDACION 2018	493949602	$16,645,711.03	$16,064,948.50	96.51
PARTICIPACIONES 2018	493949563	$50,469,662.78	$50,434,800.19	99.93
PROGRAMA GASTO CORRIENTE	1016975098	$7,149,787.59	$6,961,332.02	97.36
RECAUDACION	119842543	$20,443,584.00	$19,981,696.57	97.74
BBVA NOMINA	118811113	$72,719,776.61	$63,406,600.17	87.19
FONDO REG. VEHICULOS	121815814	$2,850,526.49	$2,827,439.13	99.19
DESARROLLO ECONÓMICO	122159074	$6,741,569.68	$6,741,569.68	100.00
FERECA 2024	122231670	$5,883,654.94	$5,450,462.90	92.64
RETENCIÓN DE IMPUESTOS	123801136	$4,012,444.31	$3,924,796.81	97.82
TOTAL		**$233,940,733.57**	**$217,143,382.92**	**92.82**

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Municipio de Sobrerete, Zacatecas del ejercicio fiscal 2024.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2024			Saldo al
	31-dic-23	Disposición	Amortización	Endeudamiento Neto	31-dic-24
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	$190,768,302.67	$145,353,943.22	$332,858,692.74	-$187,504,749.52	$3,263,553.15
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	$53,160,083.98	$100,913,388.89	$88,488,607.12	$12,424,781.77	$65,584,865.75
CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	$ 4,526,902.77	$48,807,226.83	$47,622,623.99	$1,184,602.84	$5,711,505.61
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	$1,695,509.43	$19,364,200.34	$15,654,034.47	$3,710,165.87	$5,405,675.30
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	$59,342,114.32	$191,140,989.00	$9,687,112.27	$181,453,876.73	$240,795,991.05
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-$352,095.29	$3,177,321.00	$2,770,029.42	$407,291.58	$55,196,.29

DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	$ 8,999,996.00	$15,000,004.00	$9,000,000.00	$6,000,004.00	$15,000,000.00
PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	$0.00	$9,000,000.00	$9,000,000.00	$0.00	$0.00
PARCIAL	**$318,140,813.88**	**$532,757,073.28**	**$515,081,100.01**	**$17,675,973.27**	**$335,816,787.15**

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	$224,048.92	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de $224,048.92.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	98.71	En promedio cada empleado del municipio atiende a 98.71 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	-39.26%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a $144,511,551.00, representando un 39.26% de disminución con respecto al ejercicio anterior el cual fue de $237,914,440.49.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	59.97%	El Gasto en Nómina del ente representa un 59.97% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	5.56%	El saldo de los pasivos aumentó en un 5.56%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	71.70%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 71.70% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	261.24%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	$0.11	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de $0.11 de activo circulante para pagar cada $1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	3.17%	Los deudores diversos representan un 3.17% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	-30.20%	El saldo de los deudores disminuyó un 30.20% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	33.00%	Los ingresos propios del municipio representan un 33.00% del total de	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica)

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			los ingresos corrientes, observándose que el 67.00% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	119.90%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	0.00%	Los impuestos fueron recaudados en base a lo presupuestado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-0.02%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 0.02% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-21.07%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 21.07% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	((Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias)/Gasto Corriente)*100	3.17%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 3.17% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)*100	15.00%	El municipio invirtió en obra pública un 15.00% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	$-11,047,372.63	Los Egresos Devengados fueron por $321,151,231.55, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por $310,103,858.92, lo que representa un Déficit por $-11,047,372.63, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100)	45.00%	El 45.00% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100)	8.73%	El 8.73% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100)	21.31%	El 21.31% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100)	6.03%	El 6.03% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100)	1.13%	El 1.13% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100)	15.00%	El 15.00% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	(Egresos Devengado Capítulo 9000 / Egresos Devengado Totales)*100	2.80%	El 2.80% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DESL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	71.75%	El monto asignado del FISM por $47,590,957.00 representa el 71.75% de los ingresos propios municipales por $66,332,496.61.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	98.79%	El monto asignado del FISM por $47,590,957.00, representa el 98.79% de la inversión municipal en obra pública del municipio por $48,172,967.97.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	86.85%	El monto asignado del FORTAMUN por $57,609,789.00 representa el 86.85% de los ingresos propios municipales por $66,332,496.61.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%).	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	582.92%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2024 asciende a $335,816,787.15, que representa el 582.92% del monto total asignado al FORTAMUN por $57,609,789.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	46.72%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			fue por $210,962,831.90, que representa el 46.72% del total del Egreso Devengado que corresponde a $451,576,193.03.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	2.16%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de $9,746,674.00, que representa el 2.16% respecto del total del egreso devengado ($451,576,193.03).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	3	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023 se determinaron 3 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	52.04%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 52.04%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del	66.83%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 66.83%, concluyéndose que el ente NO cumple con	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Gubernamental	ejercicio en revisión)		la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	44.86%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 44.86%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

cc) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

Dentro del Programa Anual de Auditoría no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

dd) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

Dentro del Programa Anual de Auditoría no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Sombrerete , Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.78
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.18
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.36
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.42
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.41
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
	Total	**10.00**	**8.15**

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-1324/2026 de fecha 27 de abril de 2026, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN	
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES	ACCIONES SUBSISTENTES

		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	11	2	9	3	IEI
				2	PRA
				5	SEP
				2	REC
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	22	2	20	18	PRA
				1	REC
				1	OTRAS
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	2	0	2	2	OTRAS
Recomendación	21	0	21	20	REC
				1	SEP
SEP	11	1	10	10	SEP
Integración de Expediente de Investigación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	**67**	**5**	**62**	**65**	

SIGLAS:

DH: *Denuncia de Hechos*

IEI: *Integración de Expediente de Investigación*

PRA: *Promoción de Responsabilidad Administrativa*

SAT: *Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal*

Otras: *Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales*

REC: *Recomendación*

SEP*: Seguimiento en Ejercicios Posteriores*

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

46. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

47. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

48. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente(SAMA), Secretaría de Salud (SS) y al Órgano Interno del Control del Municioio (OIC), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

49. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen veinte posibles faltas administrativas, derivadas de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que

realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

50. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE TRES (03) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **$1,487,140.01 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, CIENTO CUARENTA PESOS 01/100 M.N.).**

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Sombrerete, Zacatecas,** del ejercicio fiscal **2024.**

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios

constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente(SAMA), Secretaría de Salud (SS) y al Órgano Interno de Control del Municipio (OIC), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen veinte posibles faltas administrativas, derivadas de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que

realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE TRES (03) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **$1,487,140.01(UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 01/100 M.N.).**

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima

Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los 5 días de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA	**DIPUTADO SECRETARIO**
KARLA GUADALUPE ESTRADA GARCÍA	**MARTÍN ÁLVAREZ CASIO**
DIPUTADO SECRETARIO	**DIPUTADA SECRETARIA**
CARLOS PEÑA BADILLO	**ANA MARÍA ROMO FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

MARCO VINICIO FLORES GUERRERO

DIPUTADO SECRETARIO

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.3.12

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en

relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Sistema……, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024;

II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de

Tlaltenango de Sánchez Román., Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se presentó en tiempo y forma a la LV Legislatura del Estado en fecha 29 de abril de 2025 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 07 de mayo de 2025.

b).- Con la información presentada por el Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4312/2025.de fecha 28 de octubre del 2025.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
SMAP TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	13,398,000	454,000	13,852,000	13,851,060	13,851,060	453,060
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	420,000	1,982,983	2,402,983	2,402,983	2,402,983	1,982,983
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	360,000	-360,000	0	0	0	-360,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	**14,178,000**	**2,076,983**	**16,254,983**	**16,254,043**	**16,254,043**	
				Ingresos excedentes		**2,076,043**

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	**780,000**	**1,622,983**	**2,402,983**	**2,402,983**	**2,402,983**	**1,622,983**
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	420,000	1,982,983	2,402,983	2,402,983	2,402,983	1,982,983
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	360,000	-360,000	0	0	0	-360,000
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	**13,398,000**	**454,000**	**13,852,000**	**13,851,060**	**13,851,060**	**453,060**
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	13,398,000	454,000	13,852,000	13,851,060	13,851,060	453,060
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	**14,178,000**	**2,076,983**	**16,254,983**	**16,254,043**	**16,254,043**	
				Ingresos excedentes		**2,076,043**

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:
· Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
· Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público.Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.
Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

C. FRANCISCO DELGADO MIRAMONTES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

LIC. VANNIA KARINA QUIROZ ARTEAGA
COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

I.S.C. JORGE EDUARDO REYNOSO CARLOS
DIRECTOR GENERAL DEL SMAPAT.

DE EGRESOS:

w) **ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**

Cuenta Pública 2024
Gobierno (Federal/Estatal/Municipal) de SMAP TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Poder Ejecutivo	0	0	0	0	0	0
Poder Legislativo	0	0	0	0	0	0
Poder Judicial	0	0	0	0	0	0
Órganos Autónomos	14,778,000	2,076,983	16,854,983	15,165,899	15,165,899	1,689,084
Total del Egreso	**14,778,000**	**2,076,983**	**16,854,983**	**15,165,899**	**15,165,899**	**1,689,084**

C. FRANCISCO DELGADO MIRAMONTES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

LIC. VANNIA KARINA QUIROZ ARTEAGA
COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

I.S.C. JORGE EDUARDO REYNOSO CARLOS
DIRECTOR GENERAL DEL SMAPAT.

x) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2024
SMAP TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	**6,114,000**	**607,837**	**6,721,837**	**6,721,687**	**6,721,687**	**150**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	3,900,000	155,000	4,055,000	4,054,968	4,054,968	32
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	201,000	129,987	330,987	330,982	330,982	5
Remuneraciones Adicionales y Especiales	778,000	27,527	805,527	805,526	805,526	1
Seguridad Social	947,000	79,762	1,026,762	1,026,740	1,026,740	22
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	288,000	215,561	503,561	503,471	503,471	90
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	**1,600,000**	**-95,433**	**1,504,567**	**1,500,722**	**1,500,722**	**3,845**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	124,000	-6,392	117,608	117,166	117,166	442
Alimentos y Utensilios	33,000	5,214	38,214	38,211	38,211	3
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	714,000	-90,520	623,480	622,639	622,639	841
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	200,000	48,000	248,000	246,200	246,200	1,800
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	400,000	-35,000	365,000	364,243	364,243	757
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	37,000	-27,166	9,834	9,834	9,834	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	92,000	10,431	102,431	102,430	102,430	1
Servicios Generales	**5,073,000**	**770,992**	**5,843,992**	**5,544,485**	**5,544,485**	**299,507**
Servicios Básicos	3,044,500	371,988	3,416,488	3,349,201	3,349,201	67,287
Servicios de Arrendamiento	183,000	2,250	185,250	185,205	185,205	45
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	109,000	-24,708	84,292	84,292	84,292	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	60,000	-6,927	53,073	52,530	52,530	543
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	178,000	42,635	220,635	220,633	220,633	2
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	22,000	-22,000	0	0	0	0
Servicios de Traslado y Viáticos	16,000	-1,000	15,000	14,181	14,181	819
Servicios Oficiales	35,000	42,620	77,620	76,809	76,809	811
Otros Servicios Generales	1,425,500	366,134	1,791,634	1,561,634	1,561,634	230,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**700,000**	**249,611**	**949,611**	**949,611**	**949,611**	**0**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	700,000	249,611	949,611	949,611	949,611	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**371,000**	**-89,085**	**281,915**	**53,761**	**53,761**	**228,154**
Mobiliario y Equipo de Administración	11,000	-2,315	8,685	8,175	8,175	510
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0	13,000	13,000	13,000	13,000	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	180,000	-180,000	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	180,000	80,230	260,230	32,586	32,586	227,644
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	**920,000**	**633,061**	**1,553,061**	**395,633**	**395,633**	**1,157,428**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	920,000	633,061	1,553,061	395,633	395,633	1,157,428
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Egreso	**14,778,000**	**2,076,983**	**16,854,983**	**15,165,899**	**15,165,899**	**1,689,084**

C. FRANCISCO DELGADO MIRAMONTES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

LIC. VANNIA KARINA QUIROZ ARTEAGA
COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

I.S.C. JORGE EDUARDO REYNOSO CARLOS
DIRECTOR GENERAL DEL SMAPAT.

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

aa) Alcance de revisión de Ingresos:

RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	$13,851,059.86	$13,851,059.86	100.00%
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	$2,402,983.00	$2,402,983.00	100.00%
TOTAL	**$16,254,042.86**	**$16,254,042.86**	**100.00%**

bb) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA	EROGADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE REVISADO	% FISCALIZADO
0526145384	Recaudación sistema de agua potable	$15,523,245.22	$15,185,976.03	97.94%
0323997652	PROSANEAR	$873,010.00	$873,010.00	100.00%
TOTAL		**$16,396,255.22**	**$16,058,986.03**	**98.42%**

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y fisicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas del ejercicio fiscal 2024.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al	Movimientos de enero a diciembre 2024		Desendeudamiento Neto	Saldo al
	31-dic-23	Disposición	Amortización		31-dic-24
PASIVO					
PASIVO CIRCULANTE					
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	$1647.35	$6,721,687.10	$6,721,687.10	$0.00	$1,647.35
PROVEEDORES POR PAGARA A CORTO PLAZO			$7,764,912.87	$0.00	$0.00
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGARA A CORTO PLAZO		$395,633.13	$395,633.13	$0.00	$0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		$949,611.00	$949,611.00	$0.00	$0.00
RETENCIOENS Y CONTRIBUCIONES POR PAGARA A CORTO PLAZO	$152,650.84	$1,315,540.92	$1,273,593.50	$41,947.42	$194,598.26

TOTAL	**$154,298.19**	**$17,147,385.02**	**$17,105,437.60**	**$41,947.42**	**$196,245.61**

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, correspondientes al ejercicio 2024.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	$216,828.62	Considerando la nómina del ente, el costo promedio anual por empleado fue de $216,828.62.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	880.71	En promedio cada empleado del ente atiende a 880.71 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	22.82%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a $6,721,687.10, representando un 22.82% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de $5,472,916.23.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	48.83%	El Gasto en Nómina del ente representa un 48.83% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	27.19%	El saldo de los pasivos aumentó en un 27.19%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	99.16%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 99.16% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	3.11%	El ente cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	$19.41	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de $19.41 de activo circulante para pagar cada $1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	15.64%	Los deudores diversos representan un 15.64% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos	0.00%	El saldo de los deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
	Ejercicio Anterior) -1)*100		anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	99.39%	El ente cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-0.01%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 0.01% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-10.02%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 10.02% del Total Presupuestado.	
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)*100	2.61%	El ente invirtió en obra pública un 2.61% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	$1,088,143.74	El Ingreso Recaudado en el ente fue por $16,254,042.86, y el Egreso Devengado fue por $15,165,899.12, lo que representa un Ahorro por $1,088,143.74, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100)	44.32%	El 44.32% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100)	9.90%	El 9.90% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100)	36.56%	El 36.56% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengado Capítulo 4000 / Egresos Devengado Totales)*100	6.26%	El 6.26% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengado Capítulo 5000 / Egresos Devengado Totales)*100	0.35%	El 0.35% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengado Capítulo 6000 / Egresos Devengado Totales)*100	2.61%	El 2.61% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	107.42%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por $14,201,803.64, que representa el 107.42% del total del Egreso Devengado que corresponde a $13,220,631.32.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	0	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2023, no se determinaron acciones para integrar expedientes de investigación por faltas administrativas contempladas en la ley general de responsabilidades administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	94.77%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 94.77%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del	90.67%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 90.67%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Gubernamental	ejercicio en revisión)		información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	95.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 95.00%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas**.

Información Evaluada	Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
Presupuesto	1.00	1.00
Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	2.00
Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	2.50
Documentación comprobatoria	2.00	2.00
Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	2.50
Total	**10.00**	**10.00**

Nota: la ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el ente auditado en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-1328/2026 de fecha 28 de abril de 2026, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	8	5	3	3	IEI
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	9	4	5	4	PRA
				1	REC
				1	SEP

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	11	0	11	11	REC
SEP	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	**28**	**9**	**19**	**20**	

NOTA:

SIGLAS:

LGRA: *Ley General de Responsabilidades Administrativas*

DH: *Denuncia de Hechos*

IEI: *Integración de Expediente de Investigación*

PRA: *Promoción de Responsabilidad Administrativa*

SAT: *Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal*

Otras: *Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales*

REC: *Recomendación*

SEP*: Seguimiento en Ejercicios Posteriores*

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

51. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de

coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

52. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

53. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen cuatro posibles faltas administrativas, derivadas de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

54. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE TRES (03) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, los cuales deberán ser remitidos a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Pliegos de Observaciones**, que implican monto de **$726,971.96 (SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 96/100 M.N.)**

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlaltenango de Sánchez Román., Zacatecas** del ejercicio fiscal 2024

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de

la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen cuatro posibles faltas administrativas, derivadas de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE TRES (03) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **$726,971.96 (SETECIENTOS VEINTISEIS NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 96/100 M.N.).**

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a 17 días de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA **DIPUTADO SECRETARIO**

KARLA GUADALUPE ESTRADA GARCÍA **MARTÍN ÁLVAREZ CASIO**

DIPUTADO SECRETARIO **DIPUTADA SECRETARIA**

CARLOS PEÑA BADILLO **ANA MARÍA ROMO FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA **DIPUTADO SECRETARIO**

MARCO VINICIO FLORES

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA **GUERRERO**

DIPUTADA SECRETARIA **DIPUTADO SECRETARIO**

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS **JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.3.13

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024.

II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Cuenta Pública del municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LV Legislatura del Estado en fecha 29 de abril de 2025 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 07 de mayo de 2025.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4311/2025 de fecha 28 de octubre de 2025.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	15,083,000	0	15,083,000	15,398,248	15,398,248	315,248
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	150,000	0	150,000	115,115	115,115	-34,885
Derechos	13,084,600	34,455	13,119,055	10,773,597	10,773,597	-2,311,003
Productos	1,391,300	0	1,391,300	493,093	493,093	-898,208
Aprovechamientos	1,753,300	1,669	1,754,969	576,391	576,391	-1,176,909
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	122,535,000	5,228,988	127,763,988	124,003,701	124,003,701	1,468,701
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	5,000,001	0	5,000,001	0	0	-5,000,001
Total	**158,997,201**	**5,265,112**	**164,262,313**	**151,360,144**	**151,360,144**	
				Ingresos excedentes		**-7,637,057**

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	**153,997,200**	**5,265,112**	**159,262,312**	**151,360,144**	**151,360,144**	**-2,637,056**
Impuestos	15,083,000	0	15,083,000	15,398,248	15,398,248	315,248
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	150,000	0	150,000	115,115	115,115	-34,885
Derechos	13,084,600	34,455	13,119,055	10,773,597	10,773,597	-2,311,003
Productos	1,391,300	0	1,391,300	493,093	493,093	-898,208
Aprovechamientos	1,753,300	1,669	1,754,969	576,391	576,391	-1,176,909
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	122,535,000	5,228,988	127,763,988	124,003,701	124,003,701	1,468,701
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	**5,000,001**	**0**	**5,000,001**	**0**	**0**	**-5,000,001**
Ingresos Derivados de Financiamientos	5,000,001	0	5,000,001	0	0	-5,000,001
Total	**158,997,201**	**5,265,112**	**164,262,313**	**151,360,144**	**151,360,144**	
				Ingresos excedentes		**-7,637,057**

C. FRANCISCO DELGADO MIRAMONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C. VANIA KARINA QUIROZ ARTEAGA
SINDICO MUNICIPAL

LIC. EDGAR BERNARDO AVILA GOMEZ
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

y) **ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
AYUNTAMIENTO	**12,454,500**	**7,669,224**	**20,123,724**	**20,127,512**	**18,445,422**	**-3,788**
AYUNTAMIENTO	12,454,500	7,669,224	20,123,724	20,127,512	18,445,422	-3,788
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	**11,865,000**	**1,264,522**	**13,129,522**	**13,108,727**	**12,874,725**	**20,795**
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	7,794,000	302,585	8,096,585	8,086,396	8,013,723	10,189
OFICIALIA MAYOR	4,071,000	961,936	5,032,936	5,022,331	4,861,001	10,605
TESORERIA	**22,021,080**	**10,882,051**	**32,903,131**	**32,359,768**	**28,962,938**	**543,363**
TESORERIA	19,549,480	10,755,990	30,305,470	29,779,227	26,428,843	526,242
CATASTRO	1,575,600	127,437	1,703,037	1,698,601	1,682,729	4,436
REGISTRO CIVIL	896,000	-1,376	894,624	881,939	851,366	12,685
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	**43,175,000**	**-6,186,725**	**36,988,275**	**36,905,539**	**36,807,337**	**82,735**
DESARROLLO ECONOMICO	41,949,000	-5,886,531	36,062,469	35,984,972	35,920,187	77,497
DESARROLLO SOCIAL	1,226,000	-300,194	925,806	920,568	887,150	5,238
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	**44,253,001**	**-2,895,268**	**41,357,733**	**41,357,606**	**39,435,333**	**126**
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	44,253,001	-2,895,268	41,357,733	41,357,606	39,435,333	126
CONTRALORIA	**819,500**	**-306,401**	**513,099**	**508,316**	**507,272**	**4,783**
CONTRALORIA MUNICIPAL	819,500	-306,401	513,099	508,316	507,272	4,783
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	**12,497,000**	**1,211,668**	**13,708,668**	**13,235,453**	**12,970,716**	**473,215**
SEGURIDAD PUBLICA	8,720,000	673,279	9,393,279	8,939,213	8,727,525	454,065
TRANSITO MUNICIPAL	1,235,000	-588,500	646,500	644,671	644,671	1,830
PROTECCION CIVIL/BOMBEROS	2,542,000	1,126,889	3,668,889	3,651,569	3,598,521	17,320
DIF MUNICIPAL	**8,626,000**	**547,782**	**9,173,782**	**9,147,198**	**8,776,111**	**26,584**
DIF MUNICIPAL	5,821,000	510,042	6,331,042	6,319,046	5,973,089	11,996
UBR	2,805,000	37,740	2,842,740	2,828,151	2,803,022	14,589
PATRONATO DE LA FERIA	**2,500,000**	**-531,612**	**1,968,388**	**1,500,000**	**1,500,000**	**468,388**
PATRONATO DE LA FERIA	2,500,000	-531,612	1,968,388	1,500,000	1,500,000	468,388
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	**90,000**	**60,200**	**150,200**	**123,759**	**118,111**	**26,441**
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	90,000	60,200	150,200	123,759	118,111	26,441
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	**381,000**	**118,973**	**499,973**	**491,600**	**470,179**	**8,373**
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	381,000	118,973	499,973	491,600	470,179	8,373
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	**311,000**	**-218,450**	**92,550**	**85,751**	**85,313**	**6,799**
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	311,000	-218,450	92,550	85,751	85,313	6,799
Total del Egreso	**158,993,081**	**11,615,963**	**170,609,044**	**168,951,229**	**160,953,458**	**1,657,815**

C. FRANCISCO DELGADO MIRAMONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C. VANIA KARINA QUIROZ ARTEAGA
SINDICO MUNICIPAL

LIC. EDGAR BERNARDO AVILA GOMEZ
TESORERO MUNICIPAL

z) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	**62,494,000**	**13,895,362**	**76,389,362**	**75,776,530**	**72,488,347**	**612,832**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	45,891,500	1,652,510	47,544,010	47,540,367	47,540,367	3,643
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,928,500	2,278,486	5,206,986	5,203,834	5,203,834	3,151
Remuneraciones Adicionales y Especiales	9,130,000	757,848	9,887,848	9,881,503	9,881,503	6,345
Seguridad Social	3,200,000	5,586,543	8,786,543	8,254,078	5,090,383	532,465
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	556,000	3,424,692	3,980,692	3,959,244	3,834,757	21,447
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	788,000	195,283	983,283	937,503	937,503	45,780
Materiales y Suministros	**30,845,100**	**-494,229**	**30,350,871**	**29,880,610**	**27,013,471**	**470,261**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,804,000	309,699	3,113,699	3,070,065	2,460,703	43,634
Alimentos y Utensilios	2,394,500	775,879	3,170,379	2,992,896	2,539,981	177,483
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	11,937,500	-3,700,262	8,237,238	8,228,946	7,416,705	8,292
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	828,000	-443,649	384,351	363,217	342,252	21,135
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	8,534,000	1,862,782	10,396,782	10,373,883	10,063,427	22,899
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	662,600	738,564	1,401,164	1,392,419	1,369,777	8,745
Materiales y Suministros Para Seguridad	50,000	-50,000	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,634,500	12,758	3,647,258	3,459,185	2,820,626	188,073
Servicios Generales	**34,309,980**	**-16,450,841**	**17,859,138**	**17,281,343**	**15,451,302**	**577,796**
Servicios Básicos	4,779,500	-1,207,539	3,571,961	3,553,707	3,552,652	18,254
Servicios de Arrendamiento	1,397,000	1,114,911	2,511,911	2,509,903	2,131,599	2,008
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	573,501	650,518	1,224,019	1,211,771	1,135,041	12,247
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	17,854,879	-17,454,507	400,372	352,508	348,386	47,864
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,128,000	80,819	1,208,819	1,203,515	1,111,989	5,304
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	404,000	281,459	685,459	683,306	617,082	2,153
Servicios de Traslado y Viáticos	452,000	-407,099	44,901	40,524	40,524	4,377
Servicios Oficiales	5,467,000	1,468,143	6,935,143	6,451,511	5,239,432	483,632
Otros Servicios Generales	2,254,100	-977,546	1,276,554	1,274,597	1,274,597	1,957
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**1,939,000**	**1,760,422**	**3,699,422**	**3,738,483**	**3,726,074**	**-39,061**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	924,000	1,076,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	1,015,000	142,398	1,157,398	1,156,390	1,143,981	1,008
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	542,024	542,024	582,093	582,093	-40,069
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**1,005,001**	**4,195,677**	**5,200,678**	**5,165,039**	**5,165,039**	**35,639**
Mobiliario y Equipo de Administración	430,000	-274,061	155,939	120,319	120,319	35,620
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0	20,582	20,582	20,582	20,582	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	10,000	-10,000	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	2,364,618	2,364,618	2,364,600	2,364,600	18
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	565,001	2,094,538	2,659,539	2,659,538	2,659,538	1
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	**23,200,000**	**6,251,916**	**29,451,916**	**29,451,916**	**29,451,916**	**0**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	23,200,000	5,352,784	28,552,784	28,552,784	28,552,784	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	899,132	899,132	899,132	899,132	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	**5,200,000**	**2,457,655**	**7,657,655**	**7,657,308**	**7,657,308**	**347**
Amortización de la Deuda Pública	5,000,000	2,465,135	7,465,135	7,464,789	7,464,789	347
Intereses de la Deuda Pública	200,000	-7,480	192,520	192,519	192,519	1
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Egreso	**158,993,081**	**11,615,963**	**170,609,044**	**168,951,229**	**160,953,458**	**1,657,815**

C. FRANCISCO DELGADO MIRAMONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C. VANIA KARINA QUIROZ ARTEAGA
SINDICO MUNICIPAL

LIC. EDGAR BERNARDO AVILA GOMEZ
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

cc) Alcance de revisión de Ingresos:

RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	$27,356,443.19	$27,356,443.19	100.00%
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	$124,003,700.61	$124,003,700.61	100.00%
TOTAL	**$151,360,143.80**	**$151,360,143.80**	**100.00%**

dd) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

NOMBRE DE LA CUENTA BANACARIA	NUMERO DE CUENTA	EROGADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE REVISADO	% PORCENTAJE
Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y otros				
GASTO CORRIENTE	0522750708	$60,925,368.28	$56,694,315.28	93.06%
PREDIAL 2019	1042134504	$11,724,000.40	$11,724,000.00	100%
PARTICPACIONES 2019	1042137783	$58,596,276.53	$58,596,276.53	100%
GASTO CORRIENTE 2022	0118878498	$5,694,646.92	$5,694,646.92	100%
TLALTETON	1171287775	$69,650.45	$69,650.45	100%
BRIGADAS RURALES MANEJO FUEGO 2023	1216556505	$10,208.68	$10,208.68	100%
TRANSFORMANDO ESPACIOS POR LA JUVENTUD 2023	1234492232	$200,001.00	$200,001.00	100%
APOYO EXTRAORDINARIO COMPROMISOS FINANCIEROS	1242580442	$14,763.55	$14,763.55	100%
SISTEMA MUNICIPAL DIF	012612759902	$95,389.80	$95,389.80	100%
BRIGADAS 2024	1261166360	$1,232,410.08	$1,232,410.08	100%
COMPROMISOS FINANCIEROS 2024	1262188332	$1,618,665.99	$1,618,665.99	100%
PREDIAL	0141379437	$9,730.08	$9,730.08	100%
DIF MUNICIPAL	0195582768	$115,135.72	$115,135.72	100%
	SUBTOTAL	***$140,306,247.48***	***$136,075,194.48***	***96.98%***
Programas Convenidos				
PROFIMMEZ 2023	1230802299	$10,001.00	$10,001.00	100%
PROFIPAZ 2024	1262769508	$80,464.02	$80,464.02	100%
REPUVE 2024	1260385566	$2,192,271.46	$2,192,271.46	100%

NOMBRE DE LA CUENTA BANACARIA	NUMERO DE CUENTA	EROGADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE REVISADO	% PORCENTAJE
PROAGUA PERFORACIÓN DE POZO	0110724521	$407.16	$407.16	100%
	SUBTOTAL	***$2,283,143.64***	***$2,283,143.64***	***100%***
	TOTAL	***$142,589,391.12***	***$138,358,338.12***	***97.03%***

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y fisicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas del ejercicio fiscal 2024.

PASIVO INFORMADO

	Saldo al	Movimientos de enero a diciembre 2024		Desendeudamiento Neto	Saldo al
	31-dic-23	Disposición	Amortización		31-dic-24
Pasivo Circulante					
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	**$3,335,268.52**	**$169,828,334.28**	**$160,207,146.36**	**$9,621,187.92**	**$12,956,456.44**
SERVICIOS PERSONALES ´POR PAGAR A CORTO PLAZO	$1,115,466.05	$75,652,042.82	$73,603.813.28	$2,048,229.54	$3,163,695.59
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	$0.00	$52,335,296.22	$47,633,933.33	$4,701,362.89	$4,701,362.89
CONTRATISTAS POR					

	Saldo al	Movimientos de enero a diciembre 2024		Desendeudamiento Neto	Saldo al
	31-dic-23	Disposición	Amortización		31-dic-24
OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	$0.00	$29,451,916.22	$29,451.916.22	$0.00	$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	$18,742.00	-$18,742.00	$0.00	$-18,742.00	$0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	$0.000	$3,738,483.22	$3,726,074.22	$12,409.00	$12,409.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	$0.00	$192,519.30	$192,519.30	$0.00	$0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	$2,201,060.33	$8,279,637.95	$5,409,102.24	$2,870,535.71	$5,071,596.04
OTRAS CUENTAS POR	$0.14	$197,180.55	$189,787.77	$7,392.78	$7,392.92

	Saldo al	Movimientos de enero a diciembre 2024		Desendeudamiento Neto	Saldo al
	31-dic-23	Disposición	Amortización		31-dic-24
PAGAR A CORTO PLAZO					
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	$4,999,996.00	$4.00	$5,000,000.00	$-4,999,996.00	$0.00
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	$4,999,996.00	$4.00	$5,000,000.00	$-4,999,996.00	$0.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	$0.00	$11,964,788.76	$6,464,788.76	$5,500,000.00	$5,500,000.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	$0.00	$11,964,788.76	$6,464,788.76	$5,500,000.00	$5,500,000.00
TOTAL	**$8,335,264.52**	**$181,793,127.04**	**$171,671,935.12**	**$10,121,191.92**	**$18,456,456.44**

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, correspondientes al ejercicio 2024.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	$179,991.76	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de $179,991.76.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	64.85	En promedio cada empleado del municipio atiende a 64.85 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	7.87%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a $75,776,530.07, representando un 7.87% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de $70,245,821.42.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	61.64%	El Gasto en Nómina del ente representa un 61.64% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	70.55%	El saldo de los pasivos aumentó en un 70.55%, respecto al ejercicio anterior.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	27.48%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 27.48% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	8.45%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	$0.27	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de $0.27 de activo circulante para pagar cada $1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	7.22%	Los deudores diversos representan un 7.22% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	34.93%	El saldo de los deudores aumentó un 34.93% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	27.82%	Los ingresos propios del municipio representan un 27.82% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 72.18% corresponde a las participaciones,	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	125.02%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	2.09%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 2.09% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-7.85%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 7.85% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-0.97%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 0.97% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	((Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias)/Gasto Corriente)*100	0.91%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 0.91% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)*100	17.43%	El municipio invirtió en obra pública un 17.43% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	$-17,591,084.99	Los Egresos Devengados fueron por $168,951,228.79, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por $151,360,143.80, lo que representa un Déficit por $-17,591,084.99, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100)	44.85%	El 44.85% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100)	17.69%	El 17.69% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100)	10.23%	El 10.23% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100)	2.21%	El 2.21% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100)	3.06%	El 3.06% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100)	17.43%	El 17.43% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	(Egresos Devengado Capítulo 9000 / Egresos Devengado Totales)*100	4.53%	El 4.53% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DESL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	86.07%	El monto asignado del FISM por $23,546,117.00 representa el 86.07% de los ingresos propios municipales por $27,356,443.19.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	79.95%	El monto asignado del FISM por $23,546,117.00, representa el 79.95% de la inversión municipal en obra pública del municipio por $29,451,916.22.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) **EN LAS FINANZAS MUNICIPALES**				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	90.31%	El monto asignado del FORTAMUN por $24,705,293.00 representa el 90.31% de los ingresos propios municipales por $27,356,443.19.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%).	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	74.71%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2024 asciende a $18,456,456.44, que representa el 74.71% del monto total asignado al FORTAMUN por $24,705,293.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	85.42%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por $142,100,580.78, que representa el 85.42% del total del Egreso Devengado que corresponde a	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			$166,359,679.25.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	6.32%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de $10,511,190.42, que representa el 6.32% respecto del total del egreso devengado ($166,359,679.25).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	12	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023 se determinaron 12 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	42.54%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 42.54%, considerándose un cumplimiento bajo.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	33.40%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 33.40%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	16.63%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 16.63%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

ee) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

Dentro del Programa Anual de Auditoría no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

ff) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

Dentro del Programa Anual de Auditoría no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

gg) Servicios Públicos

RELLENO SANITARIO

El municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas no cuenta con Relleno Sanitario, actualmente traslada los residuos sólidos y depositan en el Predio Rustico denominado “SOYATEPEC” ubicado aproximadamente a 2,470.00 metros, al norte de Velis, municipio de Colotlán, Jalisco; inconsistencia que se detalla en el **Resultado OP-01, Observación OP-01,** y del cual se emite en el presente documento la consecuencia correspondiente mediante las **Acciones a Promover OP-24/49-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa y OP-24/49-002 Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales.**

RASTRO MUNICIPAL

CALIFICACIÓN: __	(2) Cumple Totalmente	(1) Cumple Parcialmente	(0) No Cumple

	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
1.	**Verificación de documentación reglamentaria requerida para este tipo de establecimientos.**		
1.1	Se cuenta con **certificado zoosanitario** o guía de traslado de ganados. Proporcione copia digital legible en formato PDF.	2	
1.2	Se cuenta con **registro de matanza** y decomiso sanitario. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	2	
1.3	Se tiene el **aviso de funcionamiento sanitario** del establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	2	
1.4	Se cuenta con Médico Veterinario **acreditado** Proporcione nombre y copia digital legible, en formato PDF, de la cédula profesional que acredite su respuesta.	2	
1.5	Se cuenta con los **certificados de salud** del personal. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
1.6	Existe la autorización operativa del **impacto ambiental**. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
1.7	Se cuenta con un **Reglamento Interior** del rastro y es aplicado por los usuarios. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	2	*En proceso de aprobación en Cabildo*
1.8	Tiene un **certificado o constancia** de control de fauna nociva. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
1.9	Se lleva un **control de registros periódicos del agua potable** que se usa en el establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	2	-
1.10	Se realizan **actas informativas por la Comisión Municipal de Higiene y Seguridad** o equivalente que aplique en el establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	*Son copias de inspección sanitaria de la CEFOPP*
2.	**Verificación de infraestructura básica:**		
2.1	Cuenta el establecimiento con **cerca perimetral** segura, firme y confiable para el control de accesos y salidas.	2	

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	Proporcionar reporte fotográfico		
2.2	Se tiene servicio de **agua potable** suficiente y estable.	2	
2.3	Se cuenta con **drenajes con red independiente** para desechos orgánicos propios del rastro, sin conexión directa a la red municipal de aguas pluviales y residuales domésticas. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.4	Cuenta el establecimiento con **rampa para desembarque** de ganado, piso antiderrapante, altura funcional y material anticorrosivo lavable. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.5	Se tiene un **corral de recepción con báscula**, comunicado funcionalmente con los de reposos y distribución. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.6	Cuenta con **corral de cuarentena**, para animales enfermos, sospechosos o caídos. Con piso antiderrapante, lavable, y muros de separación firmes, seguros, fáciles de desinfectar. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.7	Se tiene un **corral de reposo** y observación antemortem, para que el ganado permanezca mínimo 12 horas y máximo 36 horas antes de su sacrificio, dotados de abrevaderos con agua limpia, potable, suficiente para el ganado alojado por más de 8 horas. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.8	Se tienen **corrales antemortem** conectados con **shut** a baño de aspersión, previo al cajón de sacrificio humanitario. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.9	Se cuenta con un **cajón de insensibilización** para los animales, asegurando eficacia operativa y protección para matarifes y operarios que degüellan al ganado de abasto. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.10	El establecimiento cuenta con **riel con altura y solidez suficiente** para suspender en el aire a los animales en proceso de sacrificio y faenado. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.11	Las **instalaciones del establecimiento**, incluidos techos, puertas, paredes, pisos, baños, cisternas, tinacos, u otros depósitos de agua y mobiliario se encuentran en buenas condiciones de mantenimiento y limpios. Proporcionar reporte fotográfico	2	

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
2.12	Cuenta con **equipos de refrigeración** y/o congelación, provistos de termómetros o dispositivos para el registro de temperatura funcionando correctamente. Proporcionar reporte fotográfico	0	
2.13	El rastro o matadero cuenta con **horno incinerador** y este tiene capacidad suficiente para la disposición final de los productos rechazados o con un sistema alternativo, que garantice la adecuada disposición final de los despojos. Proporcionar reporte fotográfico	0	
3. Control de operaciones:			
3.1	El médico veterinario, realiza la **inspección antemortem** conforme a la normatividad en todos los animales que ingresan al establecimiento para su sacrificio. Proporcionar registro y en su caso reporte fotográfico	2	
3.2	El médico veterinario, realiza la **inspección postmortem** en canales y vísceras conforme a lo establecido en la normatividad. Proporcionar registro y reporte fotográfico	2	
3.3	Se realiza el proceso de **faenado aéreo** en todas las especies que son sacrificadas, manteniendo la canal izada, sin contacto entre ellas con piso, techo y/o paredes desde el momento de desangrado. Proporcionar registro y reporte fotográfico	2	
3.4	El proceso de **faenado se realiza en un área cerrada** para esta actividad, la cual está separada de corrales, baños, oficinas, u otras áreas que representen riesgos de contaminación. Proporcionar reporte fotográfico	2	
3.5	Los controles para el uso de **sellos sanitarios,** (o **etiquetas** en el caso de aves) se encuentran bajo resguardo estricto, evitando que personas no autorizadas hagan mal uso de ellos. Proporcionar datos de la persona a cargo, la forma en que se resguardan y reporte fotográfico	2	
3.6	El establecimiento cuenta con **transporte** sanitario y adecuado para el traslado de la **carne.** Proporcione los datos del vehículo y reporte fotográfico	2	
4. Higiene del personal:			
4.1	Los operativos se encuentran limpios en su persona y en la ropa de trabajo con que inician labores. Proporcionar reporte fotográfico	2	

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
4.2	Los operarios utilizan bata, overol, mandil ahulado, botas de hule, casco, cubre pelo y en caso necesario cubre boca y guantes de hule, o de protección con malla metálica para los que manejan cuchillos. Proporcionar reporte fotográfico	1	
4.3	Los operarios se lavan y desinfectan las manos o guantes al inicio, reanudación o tan frecuentemente como sea necesario, de acuerdo a la naturaleza de su labor.	2	
4.4	Se evita comer, beber, mascar o escupir; así como toser y estornudar para no contaminar las canales y carnes para consumo humano.	2	
4.5	Se cuida que el personal con heridas o enfermedades de la piel o en áreas corporales no entre en contacto con las canales o carne.	2	
4.6	Se cuida que los operativos presentan manos limpias, con uñas recortadas, sin anillos ni pulseras.	2	
	SUMA CUMPLE	**57**	
	% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (70)	**81.43%**	

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.59
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.09
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.39
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.39
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.29
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
	Total	**10.00**	**7.75**

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-1327/2026 de fecha 28 de abril de 2026, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	24	1	23	19	IEI
				4	REC
				4	SEP
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	32	2	30	30	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	2	0	2	2	OTRAS
Recomendación	17	0	17	17	REC
SEP	12	0	12	12	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	**87**	**3**	**84**	**88**	

NOTA: Además se incluye la acción a promover **OP-24/49-020 Promoción de Responsabilidad Administrativa**, derivada de que el ente auditado no presentó información y/o documentación para solventar las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, las cuales se describen a continuación: OP-24/49-014 Pliego de Observaciones y OP-24/49-005 y OP-24/49-013 Promociones de Responsabilidades Administrativas, tal como lo establecen los artículos 71 octavo párrafo, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 65 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

SIGLAS:

LGRA: *Ley General de Responsabilidades Administrativas*

DH: *Denuncia de Hechos*

IEI: *Integración de Expediente de Investigación*

PRA: *Promoción de Responsabilidad Administrativa*

SAT: *Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal*

Otras: *Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales*

REC: *Recomendación*

SEP*: Seguimiento en Ejercicios Posteriores*

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

55. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

56. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

57. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) y a la Secretaría de Salud (SS), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

58. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad

Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen treinta posibles faltas administrativas, derivadas de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

59. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE DIECINUEVE (19) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **$19,690,857.34 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.).**

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas,** del ejercicio fiscal **2024.**

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) y a la Secretaría de Salud (SS), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad

Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen treinta posibles faltas administrativas, derivadas de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE DIECINUEVE (19) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **$19,690,857.34(DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.).**

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no

considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, al 17 de noviembre de 2026.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA	**DIPUTADO SECRETARIO**
KARLA GUADALUPE ESTRADA GARCÍA	**MARTÍN ÁLVAREZ CASIO**
DIPUTADO SECRETARIO	**DIPUTADA SECRETARIA**
CARLOS PEÑA BADILLO	**ANA MARÍA ROMO FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA	**DIPUTADO SECRETARIO**
MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA	**MARCO VINICIO FLORES GUERRERO**
DIPUTADA SECRETARIA	**DIPUTADO SECRETARIO**
LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS	**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS